

69.- Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas a evitar la apertura del mercado de recursos genéticos sin la debida discusión y construcción de consensos, y a promover decididamente en su legislación el cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del que México forma parte, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Desde el mes de febrero próximo pasado se inició en el estado de Chiapas el proceso de consulta internacional sobre la iniciativa de Ley para la Conservación de la Biodiversidad y la Protección Ambiental del estado de Chiapas.

En la convocatoria que da cuenta de los diferentes eventos que se celebrarán, se señala que la gestión ambiental es una prioridad de la administración del estado de Chiapas, por lo cual se elaboró este proyecto de Ley. Asimismo, en este documento se indica que, sustentados en la tesis de más sociedad y menos gobierno, nace la necesidad de realizar una consulta internacional para enriquecer el contenido del proyecto de iniciativa.

Por una parte, sorprende que una iniciativa estatal, promovida por el Poder Ejecutivo de la entidad, deba someterse a opiniones extranjeras. La “consulta internacional” en torno al proyecto de Ley para la conservación de la biodiversidad y la protección ambiental de Chiapas, que culminó el día 10 de marzo en San Cristóbal de las Casas, como han señalado diversas organizaciones de la sociedad civil chiapanecas, va en contra del derecho y la soberanía nacional.

2. En su contenido, el mencionado proyecto de ley incluye por primera vez la bioprospección, es decir, la colecta y el uso de material genético para fines comerciales.

En el artículo 136 del Capítulo VIII referente al Aprovechamiento Extractivo se señala que los aprovechamientos podrán autorizarse para actividades de colecta científica,

bioprospección, captura, con fines de reproducción, restauración, recuperación, repoblación, reintroducción o educación ambiental.

También prevé normar el conocimiento tradicional indígena. Además de definir los conocimientos tradicionales como aquellos que “entrañan estilos de vida pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”. Señala en el artículo 71 que “El gobierno del estado y los ayuntamientos, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el conocimiento de los recursos naturales con que cuenta la entidad para propiciar su aprovechamiento racional y proteger los ecosistemas, buscando el rescate y reconocimiento de los conocimientos tradicionales...”

Por todos es conocida la riqueza que entraña el territorio chiapaneco. En Chiapas se concentra 40 por ciento de la biodiversidad total del país, así como, buena parte de las semillas madre de los alimentos que hoy consume el mundo, y también probados remedios medicinales (herbolarios), además de conformar el bastión eje de paso de los corredores biológicos de la región.

Como ha sido divulgado en diversos medios de comunicación, desde hace varios años trabajan en la entidad organizaciones como Conservación Internacional, agrupación estadounidense asentada en Chajul; la Unión Europea, con un proyecto de café cerca de la reserva El Triunfo, e incluso Monsanto, que adquirió la empresa Seminis, la cual trabaja en el municipio de Comitán, en Yax Na, cerca de las lagunas de Montebello.

El Grupo Pulsar, antecesor de Seminis, creado por Alfonso Romo, tenía en su haber bancos genéticos que colectó, entre los que no sólo había vainilla, sino amplias colecciones de frijol, chile, calabaza y experiencias con agave transgénico (todos originarios de México). Estos bancos pasaron a ser de acceso directo de Monsanto, con la reciente compra de Seminis, principal subsidiaria del extinto Grupo Pulsar. Operación que por cierto incluyó que Romo siga dirigiendo Seminis. Monsanto por su parte ya tenía acuerdos previos de “investigación” del teocintle, ancestro del maíz, en la Reserva de Manantlán.

Cientos de muestras forman parte ahora de los laboratorios de la Universidad de Georgia en Estados Unidos y de las grandes farmacéuticas. Brent Berlín engañó a los pueblos indios y a cambio de pagos en especie recibía material genético de las ricas regiones de Chiapas.

El objetivo central de las transnacionales biotecnológicas, farmacéuticas y agroalimentarias como Pfizer, Pharmacia, Monsanto, Coca cola, Syngenta, Glaxo, Dupont, Ford Motors Co., y General Motors, entre otros, es apoderarse de los territorios mega diversos -en tanto su carácter de inmensos bancos genéticos. Para ello cuentan con la complicidad consciente o inconsciente de socios y contrapartes locales, como pueden ser centros de investigación y, sobre todo, de pseudo ONG “conservacionistas”.

3. La actitud de nuestras autoridades frente a esta situación que atinadamente se ha llamado “biopiratería”, no responde exactamente a la defensa de la soberanía nacional, como lo demuestran las declaraciones que el pasado 8 de marzo, Alberto Cárdenas, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizó en el estado. Anunció que “en Chiapas se abren oportunidades para mercados legales de los recursos genéticos y la biodiversidad, ya que esa entidad es la segunda más rica del país en estos recursos”. (La Jornada, Angélica Enciso, 8-3-05). Esto lo declara en el contexto de la firma de una carta de intención entre el gobierno de Chiapas y la Universidad de Wisconsin, Estados Unidos, para abrir a la inversión privada los 6 millones de hectáreas de bosques en ese estado.

En esa ocasión el secretario Cárdenas aclaró que con la nueva iniciativa de Ley de Conservación de la Biodiversidad y la Protección Ambiental del Estado de Chiapas, también habrá oportunidades para la bioprospección, los servicios ambientales y el ecoturismo.

En el mismo sentido días antes (La Jornada, 23 de febrero 2005) el director del Conacyt, Jaime Parada, señaló que ante la recién aprobada Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados era necesario “patentar las especies nativas antes que lo hagan extranjeros”.

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica CDB es el primer acuerdo mundial integral que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica: recursos genéticos, especies y ecosistemas, mismos que se expresan en sus tres objetivos:

A través del CDB se reconoce, por primera vez, que la conservación de la diversidad biológica es del interés de toda la humanidad y que ésta, a su vez, es parte integrante del proceso de desarrollo. De hecho, la conservación de la diversidad biológica se ha convertido en parte fundamental de las propuestas hacia el desarrollo sustentable.

El CDB quedó abierto a su firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (“Cumbre de la Tierra” de Río de Janeiro) el 5 de junio de 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, con 43 países ratificantes. Actualmente, alrededor de 177 países han ratificado el Convenio.

En 1993, México ratificó la firma al Convenio, siendo el 12avo país en hacerlo. Con esto, nuestro gobierno se declara responsable de la conservación de la biodiversidad nacional y se compromete a tomar medidas que así lo garanticen a fin de no poner en peligro la diversidad biológica del país ni la de países vecinos.

La CDB señala en particular en su artículo 8, inciso j, lo siguiente: “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

México, tiene compromisos internacionales que cumplir, que van en contra de cualquier intento de generar normas a favor de intereses particulares sobre el bien público. Es decir, no se debe pretender legitimar acciones de biopiratería sobre la diversidad biológica del país.

En conclusión consideramos que el tema de la “bioprospección”, tiene fuertes implicaciones para la riqueza cultural y biológica de nuestro país por ello no podemos permitir que una legislación estatal abra el mercado de los recursos genéticos sin la suficiente discusión. El debate de este delicado tema deberá plantearse en el plano nacional y tener en cuenta sobre todo el punto de vista y consenso de los pueblos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente al honorable Congreso del estado de Chiapas y al Poder Ejecutivo del mismo estado para que evite la apertura del mercado de recursos

genéticos sin la debida discusión y construcción de consensos, y que promueva decididamente en su legislación el cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica del que México forma parte, reconociendo el derecho soberano del país sobre sus recursos naturales con el propósito de evitar posibles actos que legitimen acciones de biopiratería sobre la diversidad biológica del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de marzo de 2005.— Dip. Víctor Suárez Carrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

70.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas a dar a conocer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo, los resultados de las inspecciones periódicas y extraordinarias en las industrias maquiladoras establecidas a lo largo de sus respectivas franjas fronterizas practicadas de 2004 a la fecha, a cargo de la diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas, dar a conocer los resultados de las inspecciones periódicas y extraordinarias, de acuerdo a lo señalado en los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo en las industrias maquiladoras establecidas, a lo largo de sus respectivas franjas fronterizas, practicadas del año 2004 a la fecha.

Antecedentes

En el sexenio de 1970 a 1976, el Ejecutivo federal implementó un plan industrial, para incentivar la exportación de

manufacturas mexicanas, que incluyó la promoción de la instalación de empresas maquiladoras a lo largo de la franja fronteriza norte de nuestro país, por medio de un decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, que a la fecha se sigue aplicando en renovadas modalidades, a lo largo de la franja fronteriza norte.

La manufactura de esta industria, aunque de escaso contenido de integración nacional, provocó un efecto multiplicador que estimuló la demanda interna de la región, por efecto de la derrama económica derivada de los salarios, permitiendo el crecimiento y desarrollo principalmente de las ciudades de Tijuana, Baja California, de Ciudad Juárez, Chihuahua, y de otras más en los estados de Tamaulipas y Coahuila.

A partir de esos años la zona fronteriza norte se colocó en una posición de privilegio en muchos sentidos, debido a que como región estratégica cuenta actualmente con los mayores índices de desarrollo social. Sin embargo los altos niveles de vida que caracterizan a las entidades del norte de nuestro país, no alcanzan a toda su población y en consecuencia las oportunidades no están en proporción a los niveles de bienestar pleno.

Desde mediados de la década de los setentas a la fecha los mercados laborales de esta región, ofrecen un panorama atractivo a las mujeres, debido a que la oferta de trabajo es destinada principalmente a ellas, creándose mayores oportunidades de acceso al empleo formal remunerado, esto no significa una mejoría plena en sus condiciones de calidad de vida, ya que mantienen una constante violación de sus derechos humanos y laborales elementales, que van desde los requisitos del certificado de no embarazo, previo a la contratación; la no modificación del estado civil, el acoso sexual, las condiciones de falta de seguridad y amenazas a su salud, por exposición o manejo de materiales peligrosos y/o dañinos; la interrupción de las relaciones laborales por causa de maternidad; despidos injustificados; jornadas extenuantes de trabajo y otros.

De acuerdo a datos del INEGI en el año 2004, se encontraban ocupadas en el sector de la maquila para exportación casi seiscientos mil trabajadoras en ocupaciones, que van desde operadoras hasta técnicas de producción y empleadas.

Son conocidas por todos, las constantes discriminaciones por causa de género y violaciones a la Ley Federal del Trabajo, que a pesar de las recurrentes denuncias de las

trabajadoras de este sector industrial, muchas no se atienden a satisfacción de ellas, por el temor a las represiones por parte del sector patronal quedando en situaciones de vulnerabilidad laboral continua, por su condición de clase.

El articulado comprendido en el capítulo V del título once de la vigente Ley Federal del Trabajo, encomienda a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como también a las autoridades designadas por los gobiernos de las entidades federativas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias jurisdiccionales, conforme a los artículos 540 y 545 de la Ley en comento, a realizar visitas de inspección periódicas y/o extraordinarias en los centros de trabajo y que de acuerdo al artículo 541 de la misma ley, instruye a los inspectores del trabajo, vigilar el cumplimiento de las normas entre las que se consignan los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, como también las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, además de las que determinan las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene. A su vez examinar las sustancias y materiales utilizados en las empresas y establecimientos cuando se trate de trabajos peligrosos. En estas visitas de inspección se incluye la aplicación de la observancia de las normas oficiales mexicanas, como también es el caso para el debido pago correspondiente de la participación de utilidades generadas por las empresas y demás ordenamientos contenidos en esta misma ley.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara del H. Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero- Se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que en el ámbito de sus facultades y competencias informe a esta H. Cámara de los resultados de las visitas de inspección practicadas del año 2004 a la fecha, a que se refiere los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo y de las acciones realizadas para combatir la discriminación y violencia contra las mujeres trabajadoras, efectuadas en las plantas maquiladoras establecidas a lo largo de las zonas fronterizas de los estados de Baja California, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila.

Segundo- Se exhorta a las autoridades laborales designadas por los respectivos gobiernos de los estados de Baja California, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila, dé conocimiento a esta H. Cámara los resultados de las inspecciones del trabajo que señalan los artículos 540 y 541, en función

a su competencia jurisdiccional, que hayan efectuado a la industria maquiladora establecidas en sus respectivas franjas fronterizas, como también de las acciones realizadas para combatir la discriminación y violencia en contra de las mujeres trabajadoras, en lo que corresponde al periodo del año 2004, y lo comprendido del presente.

Salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados.— Dip. Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

71.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, así como a los titulares de las instituciones que forman la banca de desarrollo, a impulsar el microcrédito y los programas referidos a éste y, en su caso, a estructurar estrategias que desarrollen esta modalidad del crédito en 2005, proclamado por la ONU Año Internacional del Microcrédito, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a través del suscrito, diputado Francisco Landero Gutiérrez, perteneciente a la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

La Asamblea General de la ONU en su resolución 53/197 proclama Año Internacional del Microcrédito al 2005 y es a través de ésta que pide se aproveche la ocasión para dar impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo.

Invita a los gobiernos a que se dé publicidad y que se otorgue reconocimiento especial a la función de erradicación

de la pobreza que cumple el microcrédito, su aportación al desarrollo social y el efecto positivo que tiene en la vida de las personas que viven en pobreza.

Invita además a todos los participantes en programas de erradicación de la pobreza a que estudien la posibilidad de adoptar nuevas medidas para que se puedan proporcionar crédito y servicios conexos, destinados a fomentar el trabajo por cuenta propia y las actividades de obtención de ingresos a un número cada vez mayor de personas que viven en pobreza.

Además, en su Resolución 58/488, reconoce la importancia de elevar los servicios de microcrédito y microfinanciamiento y de usar el Año como plataforma para encontrar formas de intensificar el impacto y la sostenibilidad del desarrollo a través de la divulgación de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas. Asimismo invita a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de establecer comités o centros de coordinación nacionales que se encarguen de promover las actividades relacionadas con la preparación y la celebración del Año.

México como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas y en vista de que la iniciativa de fomentar el microcrédito es de cabal importancia para nuestro país, sobre todo en el segmento de las personas que viven en pobreza y excluidos en muchas ocasiones del acceso a los servicios financieros, que les permitirían el autoempleo, el aumento de capital, formar un patrimonio y reducir su vulnerabilidad ante situaciones imprevistas, debe acoger favorablemente la invitación de la ONU.

Así se deben de fortalecer los servicios que prestan las sociedades nacionales de crédito y en su caso ampliarlos, cumplir a cabalidad los programas de microcréditos como el Pronamfim e incentivar a las instituciones de banca múltiple a desarrollar productos y servicios relacionados con el microcrédito.

Además, brindar la capacitación necesaria a los beneficiarios de esta modalidad del crédito e informar en gran escala sobre la importancia del microcrédito, sus ventajas y las formas de acceso a éste y en su caso desarrollar estrategias nuevas que lo hagan más accesible al mayor número de familias y de personas.

No se debe olvidar la integración en este esfuerzo a las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las instituciones de educación y al sector privado.

Las medidas antes mencionadas y la iniciativa misma son acordes con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en donde se señala: “Promoveremos que las herramientas de acceso a la economía estén disponibles para todos y no sólo para unos cuantos, tendremos, así, una fuerte expansión de la ciudadanía económica, se democratizarán los mercados y aumentarán las oportunidades para participar en la economía formal”.¹ Además, el Plan señala que “el gobierno... promoverá el círculo virtuoso ahorro-inversión; reactivará la banca de desarrollo”.²

Las Secretaría de Economía, y la de Hacienda y Crédito Público, así como las sociedades nacionales de Crédito cuentan con atribuciones suficientes para coordinar los esfuerzos amplios referentes al microcrédito y microfinanciamiento.

No sería correcto dejar el impulso a esta actividad sólo en el presente año, antes bien buscar su proyección hacia el futuro y hacer de la democratización de la economía algo permanente y consistente.

Tampoco omitimos hacer un llamado a redoblar esfuerzos en cuanto a la transparencia en el manejo de los recursos y en su caso a la inspección y vigilancia de los mismos ya sean públicos o privados.

El ahorro y el crédito son instrumentos muy importantes para hacer permanentes los logros obtenidos en el campo del desarrollo social. Sumarnos como Estado a esta iniciativa puede colocarnos de una manera congruente en el concierto de las naciones, sobre todo a aquellas comprometidas a reducir la pobreza, a fomentar el empleo, la iniciativa y la inclusión de sus ciudadanos.

Sirva pues, este punto de acuerdo para dar un nuevo impulso al microcrédito y a la participación del sector público, privado y social para el bien de aquellos con dificultad de acceder a oportunidades que permitan su desarrollo integral.

Punto de Acuerdo

Único. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, y a la de Hacienda y Crédito Público, y en general a los titulares de las instituciones que forman la banca de desarrollo, a impulsar acuciosamente el microcrédito, los programas que se refieran a éste y, en su caso estructurar estrategias que desarrollen esta modalidad del

crédito en 2005, que ha sido proclamado por la Organización de las Naciones Unidas Año Internacional del Microcrédito.

Notas:

1 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, página 55.

2 *Ibidem*, página 56.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2005.— Dip. Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público.

72.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ministerio Público Militar a conducirse con imparcialidad y transparencia, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto ante este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones.

El Ejército Mexicano es una institución encargada de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación. El Ejército como parte del Estado debe garantizar a sus integrantes las garantías establecidas en la Constitución Política, sin menoscabo de los derechos humanos adquiridos para todos los mexicanos.

El Procurador General de Justicia Militar (PGJM) y otros oficiales de la Procuraduría General de Justicia Militar han reafirmado en distintas ocasiones su compromiso a favor de la protección de los derechos humanos en México.

Lamentablemente los abusos e injusticias que se comenten al interior del ejército son una realidad. No se denuncian por miedo a ser despedidos, degradados o dados de baja del instituto castrense. La sociedad tiene la percepción generalizada de que la PGJM no investiga o juzga con seriedad los casos de abusos perpetrados por los militares a militares o a la población civil.

La falta de transparencia del sistema de procuración e impartición de justicia militar menoscaba la actuación que los integrantes del Ejército pudieran tener a favor de la defensa de los derechos humanos de este instituto.

Diversos actos ocurridos en el campo militar, ubicado en Rancho Nuevo Chiapas durante 2003 denotan actitudes prepotentes, irregularidades y tráfico de influencias, por parte del coronel Mario Alfredo Ovalle Gutiérrez. Actos que denunciaron integrantes de este campo militar y que hasta la fecha uno de ellos se encuentra en calidad de indiciado en un proceso por demás irregular.

Es necesario que la CNDH emita una resolución dirigida a las autoridades de la Secretaría de la Defensa, en la cual se solicite que el ejército realice investigaciones profundas y no superficiales.

Reiteramos nuestra exigencia en la necesidad de mejorar el sistema de procuración e impartición de justicia militar, lo ideal sería a través de una participación más activa de la población civil en las investigaciones y en el juicio como coadyuvantes.

El secretario de defensa mexicano ha reconocido la necesidad de reactivar el sistema de coadyuvancia que no ha estado activo durante los últimos años. La opción del amparo es complicada porque el período durante el que se pueden presentar las peticiones es restringido (dos semanas a partir de que el caso ha sido cerrado por la PJGM), y porque requiere el uso de recursos legales que muchas víctimas y sus familiares no pueden permitirse.

Punto de Acuerdo

Primero: La H. Cámara de Diputados manifiesta su preocupación por las averiguaciones previas 35ZM/84/2003 y 31ZM/068/2003 que se encuentran en posesión del Ministerio Público Militar, por lo cual se exhorta a las autoridades correspondientes para que realicen las investigaciones con imparcialidad y transparencia.

Segundo: La H. Cámara de Diputados solicita que se respeten los derechos de los indiciados con la finalidad de salvaguardar su integridad personal y las garantías del debido proceso legal en el procedimiento penal militar.

Tercero: La H. Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que inicie una investigación de oficio y emita la recomendación respectiva a la queja 2005/793.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de abril de 2005.— Dip. Pablo Franco Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Defensa Nacional

73.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Gobernación a informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas en materia de juegos y sorteos y, a su vez, a comparecer ante las Comisiones de Gobernación, de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos diputados federales Ángel Augusto Buendía Tirado, Nancy Cárdenas Sánchez, Maximino Alejandro Fernández Ávila, Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Federico Madrazo Rojas, José Adolfo Murat Macías, Arturo Nahle García, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Sara Rocha Medina, Claudia Ruiz Mas-sieu Salinas, Francisco Suárez y Dávila, Pedro Vázquez González, y Emilio Zebadúa González, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, y Partido de Convergencia, así como la diputada independiente Tatiana Clouthier Carrillo, en la H. Cámara de Diputados de la LIX

Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 22 numeral 3 de nuestra Ley Orgánica, sometemos a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente resolución**, mediante el cual se **exhorta al secretario de Gobernación, Lic. Santiago Creel Miranda, en materia de juegos con apuesta y sorteos, así como se solicita su comparecencia para ese efecto, ante las Comisiones Unidas de Gobernación, de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. El 31 de diciembre de 1947, durante la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la vigente Ley Federal de Juegos y Sorteos, cuyos parámetros son los siguientes:

1. Todos los juegos con apuesta están prohibidos, salvo limitativamente el de ajedrez, damas, dominó, boliche, bolos, billar, dados, pelota, carreras de personas, de vehículos, de animales y en general toda clase de deportes. En todos encontramos como eje la destreza o habilidad desarrollada en competencia entre personas o animales. *Por tal motivo está prohibido el juego con apuesta de ruleta, naipes y por supuesto, las máquinas tragamonedas.*
2. Todos los juegos de azar están prohibidos, salvo los sorteos, siempre y cuando no estén reservados a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; *buscando con ello el fortalecimiento de las instituciones del Estado mediante reservas a su favor.*
3. La Secretaría de Gobernación reglamenta, autoriza, controla y vigila los juegos con apuesta no prohibidos y los sorteos no reservados a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
4. Tanto los juegos con apuesta como los sorteos deberá destinarse invariablemente su aprovechamiento a la asistencia pública.
5. Las ferias regionales son el único caso en que existe una reserva total reglamentaria para el Ejecutivo.
6. Las autoridades locales, es decir, gobiernos estatales, y municipales su única intervención en esta materia, es

en apoyo a la Secretaría de Gobernación para hacer cumplir sus determinaciones, por lo que no intervienen en autorización o permiso alguno.

II. Después de 57 años sin tener un reglamento de la citada ley, se emite por el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, con el refrendo de los secretarios de Gobernación y de Hacienda, respectivamente, licenciado Santiago Creel Miranda y Francisco Gil Díaz, el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, mismo que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2004 para entrar en vigor el 15 de octubre del mismo año.

III. En sesión de esta H. Cámara de Diputados de fecha 14 de octubre del 2004, se aprueba un punto de acuerdo de urgente resolución, exhortando al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Gobernación, para que se aplazara por 90 días naturales su entrada en vigor. *Exhorto que el Ejecutivo federal desatendió de manera absoluta.*

IV. Con fecha 28 de octubre del 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados instruyó a su Presidente a que interpusiese controversia constitucional en contra del Reglamento antes referido, la cual fue presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 3 de noviembre de 2004 y radicada bajo el expediente 97/2004, designándose a la ministra Olga Sánchez Cordero como Ministro Instructor; *expediente que actualmente se encuentra para resolución dentro de los plazos previstos en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional.*

V. La controversia constitucional de mérito se interpuso en razón de que el reglamento en cita va más allá de la ley, dado que permite juegos con apuesta distintos a los señalados limitativamente por la ley y aún más, no tienen relación alguna con la habilidad o la destreza; asimismo, amplía el concepto de sorteos, estableciendo modalidades que no tienen relación con el azar, y por último, olvida que el espíritu de la ley es el destino de estas actividades a la asistencia pública, tan es así, que es omiso respecto del destino de los premios no reclamados, llegando al extremo de reglamentar sorteos reservados a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

VI. Con la expedición del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Gobernación pretende legitimar autorizaciones conforme al cuadro que sigue:

Tipo de Permiso	Vigencia Mínima
Para la apertura y operación del cruce de apuestas en hipódromos, polígromos, frontones, centros de apuestas recreativas y salas de sorteos de números.	25 años (con posibles prórrogas subsecuentes de hasta 15 años)
Para la apertura y operación del cruce de apuestas en torneos regionales, en peleas de gallos y en carreras de caballos en escenarios temporales.	25 días o el equivalente a la duración de la temporada autorizada.
Para la operación de sorteos en sistemas de comercialización.	Igual al periodo de tiempo suficiente para asegurar la adjudicación del bien o la prestación del servicio de que se trata.

Tipo de Permiso	Vigencia Mínima
Para la operación de sorteos con venta de boletos, sorteos sin venta de boletos y sorteos instantáneos.	Un año
Para sorteos de símbolos, tipo lotería mexicana tradicional.	NO ESTABLECE PLAZO
Para los sorteos transmitidos por medios de comunicación masiva.	NO ESTABLECE PLAZO

VII. Cabe señalar que el referido Reglamento instituye dos figuras para supuestamente contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, la primera de ellas, la encontramos en su Capítulo II, intitulado “Del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos” el cual se integra por 3 (tres) funcionarios de la Secretaría de Gobernación, únicos con derecho a voto y 4 (cuatro) invitados permanentes, en los que se encuentran 3 (tres) miembros de la sociedad civil designados por el secretario de Gobernación. Su función principal es fungir como órgano de consulta de la Secretaría, hacer recomendaciones y emitir opiniones para la expedición de permisos en materia de juegos con apuestas y sorteos. A su vez, se instituye la figura del *Órgano Técnico de Consulta* que lo constituyen asociaciones civiles registradas ante la Secretaría y que de igual modo, emiten opiniones no vinculatorias sobre la materia.

VIII. Sobre el particular, con fecha 11 de noviembre del 2004, la Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se solicitó al Ejecutivo federal realizara por convocatoria pública la designación de los 3 (tres) miembros de la sociedad civil del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos. *Exhorto que el Ejecutivo federal, al igual que el anterior, desatendió de manera absoluta.*

IX. Cabe recordar que el 23 de marzo del 2004 se presentó por conducto del diputado Arturo Nahle García un punto de acuerdo mediante el cual se solicitó que la Secretaría de Gobernación informara a esta soberanía respecto a los fundamentos, cantidad, criterios y condiciones bajo las cuales se concedieron permisos a las televisoras nacionales para que realizaran sorteos a través de llamadas telefónicas; asimismo, que informara respecto de la participación que ha correspondido al Gobierno Federal en relación a las

utilidades generadas por estos sorteos; y la información relativa a los establecimientos de prevención social y asistencia a los cuales se canalizaron tales participaciones. *Actualmente este punto de acuerdo se encuentra pendiente de resolver en las Comisiones de Gobernación y Turismo de esta H. Cámara de Diputados.*

X. Con fecha 9 de agosto de 2004 y 28 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Secretaría de Gobernación *los montos de contribuciones fiscales bajo el esquema de aprovechamientos en materia de permisos de juegos y sorteos*, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación y que son adicionales a los impuestos causados.

XI. Es conveniente advertir que la Conferencia Nacional de Gobernadores conformó hacia su interior, la Comisión de Juegos y Sorteos, integrada por los gobernadores de Nuevo León, José Natividad González Parás; Aguascalientes, Luis Armando Reynoso Fermat; Baja California, Eugenio Elorduy Walter; Campeche, Jorge Carlos Hurtado Valdéz; Chiapas, Pablo Salazar Mendiguchía; Guanajuato, Juan Carlos Romero Hicks; Morelos, Sergio Estrada Cagigal; Querétaro, Francisco Garrido Patrón; Tamaulipas, Eugenio Hernández Flores; y de Tlaxcala, Héctor Israel Ortiz Ortiz, la cual informó en el mes de abril del año próximo pasado, las siguientes propuestas:

1. Fortalecimiento de las atribuciones de los estados y municipios para regular las actividades de juegos de azar, ferias, peleas de gallos, carreras con apuestas y loterías, cuando estas últimas no ocurran simultáneamente a nivel nacional.
2. Distribución equitativa entre las haciendas estatales y municipales de los recursos provenientes de tales actividades, privilegiando su destino para la asistencia pública y grupos vulnerables.
3. Establecimiento de criterios comunes de manera conjunta para la operación control y supervisión de dichas actividades.

Asimismo, informaron sobre las reuniones que por conducto de sus representantes se celebraron con la Secretaría de Gobernación, en las que efectuaron observaciones a lo que en esa fecha era el *proyecto del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos*, de entre las que encontramos,

la falta de un verdadero espíritu federalista; que su emisión crearía incertidumbre jurídica al contemplar aspectos no incluidos en la ley y a su vez, se sugirió la inclusión de una representación de los gobiernos de las entidades federativas en el Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos. Dicho informe lo encontramos en la sesión del 23 de abril del 2004 celebrada en la ciudad de San Luis Potosí, SLP.

Solicitud que el Ejecutivo federal, al igual que los exhortos enviados por esta H. Cámara de Diputados en esa materia, desatendió de manera absoluta.

Conclusiones

Los juegos y sorteos son por su naturaleza un tema que interesa no sólo al H. Congreso de la Unión, sino como puede advertirse, es de sumo interés para los gobiernos de los estados y los municipios, ya que es a ellos en quienes repercute en forma directa las autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Gobernación, así como aquellos actos al margen de la ley en los que esta última no toma acciones inmediatas. Actos de los que las atribuciones locales están sumamente acotadas o prácticamente no existen.

Al respecto, es aplicable la tesis que se cita a continuación:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Parte: II Segunda Parte –I

Página: 309

“JUEGOS Y SORTEOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA ES INCOMPETENTE PARA DICTAR ACUERDOS DE CARACTER REGLAMENTARIO CON APOYO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. De acuerdo con los artículos 3, 7 y 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se desprende que corresponde al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación y aplicación de la propia ley, y todas las demás autoridades sólo cooperarán para hacer cumplir las determinaciones dictadas por dicha Secretaría con apoyo en la misma. Por lo tanto, es claro que el ayuntamiento de Puebla, es incompetente para prohibir el funcionamiento de establecimientos de juegos videoelectrónicos con apoyo en la Ley de Juegos y Sorteos, pues independientemente de que estos juegos se encuentran o no comprendidos dentro de ese ordenamiento, lo cierto es que la reglamentación del mismo es única y exclusivamente competencia

de la Secretaría de Gobernación, dependiente del Ejecutivo federal, de ahí que el ayuntamiento mencionado, carezca de facultades para prohibir, el funcionamiento de esos establecimientos, con base en la multicitada ley.”

II. El Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos independientemente que en nuestro concepto es inconstitucional, no ha solucionado una realidad en nuestro país como lo es la proliferación ilegal del juego, sino por el contrario, con base en él, se legitiman figuras como los sorteos de símbolos o aquellos transmitidos por medios de comunicación masiva, o en su caso, invaden aquellos reservados a la Lotería Nacional; *a mayor abundamiento, a partir de su expedición, en áreas metropolitanas, como es el caso de la de Monterrey, Nuevo León, se han instalado establecimientos con el giro de “máquinas tragamonedas” claramente prohibidas por la ley, pero sumamente confusa su prohibición en el propio Reglamento.*

III. La voluntad de los legisladores, gobernadores y presidentes municipales de solucionar este problema ha quedado demostrada, más sin embargo, *la Secretaría de Gobernación ha hecho oídos sordos a los llamados al diálogo o en su caso, a transparentar el ejercicio de sus atribuciones.*

Información básica

Con la finalidad de que esta H. Cámara de Diputados esté en posibilidad de cumplimentar su atribución constitucional en materia de juegos y sorteos, es indispensable que la Secretaría de Gobernación proporcione la siguiente información:

I. Los permisos otorgados, sus modificaciones y vigencia para hipódromos, galgódromos, frontones, centros de apuestas remotas y de salas de sorteos de números a partir de la entrada en vigor del Reglamento; así como aquellos que actualmente se encuentren en trámite, incluyendo la identidad de los permisionarios y de los operadores que contraten, y la identidad de los funcionarios y empleados de primer nivel de cada permisionario.

II. Los permisos otorgados, para sorteos transmitidos por medios de comunicación masiva, incluyendo su modalidad, identidad del permisionario, vigencia y criterios para su otorgamiento.

III. Los permisos otorgados a partir de la entrada en vigor del Reglamento, para ferias regionales, especificando los espectáculos en los que se permite el cruce de apuestas, así como la descripción de aquellas ferias regionales cuyo número mínimo de visitantes sea superior a 250,000 (doscientos cincuenta mil) durante el año inmediato anterior.

IV. La descripción de los integrantes del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos, tanto miembros como invitados permanentes; los criterios para designar a los 3 (tres) miembros de la sociedad civil, así como de sus opiniones respecto de la expedición de los permisos.

V. La descripción de los Órganos Técnicos de Consulta registrados ante la Secretaría de Gobernación, así como las opiniones de cada uno de ellos, para la expedición de permisos en materia de hipódromos, galgódromos, frontones y de carreras de caballos en escenarios temporales.

VI. Los sorteos que a juicio de la Secretaría de Gobernación son reservados para la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

VII. Los montos reportados a la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos correspondientes al ejercicio 2004, bajo la clave 700037 denominada “participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, desglosando por juego con apuesta y sorteos en sus distintas modalidades.

VIII. Descripción de las acciones tomadas por la Secretaría de Gobernación respecto de las atribuciones previstas en los artículos 4, 8, 12, 13, 14 y 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos a fin de erradicar la proliferación de los juegos con apuesta y sorteos prohibidos por la ley y en especial, el de las máquinas tragamonedas.

IX. Descripción desglosada de los premios no reclamados que a partir de la entrada en vigor del citado Reglamento hayan sido entregados por esta Secretaría, así como los criterios para su entrega y destinatario.

X. Relación de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Gobernación para el cumplimiento eficaz y oportuno de lo dispuesto en el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Cámara de Diputados exhorta al secretario de Gobernación, licenciado Santiago Creel Miranda para que:

Primero. Remita la información solicitada en el capítulo que antecede.

Segundo. A fin de coadyuvar con las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se incluya en adición a los actuales integrantes, con el carácter de invitados permanentes del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos a un diputado federal; un senador de la República y un representante de los gobiernos estatales.

Tercero. Con fundamento en el artículo 93, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 45, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General y del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comparezca ante las Comisiones Unidas de Gobernación, Turismo y Hacienda y Crédito Público, a fin de que informe sobre las acciones en ejercicio de sus atribuciones en materia de juegos y sorteos.

Posterior a la aprobación del presente punto de acuerdo de urgente resolución por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados: 1. Túrnese a la Junta de Coordinación Política para que se fije la fecha de su comparecencia y se determine el formato de la misma; 2. Comuníquese al Senado de la República y a los gobiernos estatales a fin de que por conducto de estos últimos, mediante su solicitud respetuosa, se realice la comunicación a los gobiernos municipales de su entidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 12 de abril de dos mil cinco.— Diputados: Ángel Augusto Buendía Tirado, Nancy Cárdenas Sánchez, Tatiana Clouthier Carrillo, Maximino Alejandro Fernández Ávila, Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Federico Madrazo Rojas, José Adolfo Murat Macías, Arturo Nahle García, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Sara Rocha Medina, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Francisco Suárez y Dávila, Pedro Vázquez González, Emilio Zebadúa González (rúbricas).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Turismo y de Hacienda y Crédito Público.

74.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión Chichimeca, en el municipio de San Luis de la Paz, en el estado de Guanajuato, suscrita por los diputados Pascual Sigala Páez, Rafael Galindo Jaime y Armando Rangel Hernández, de los grupos parlamentarios del PRD, PRI y PAN, respectivamente

Los que suscribimos, diputados federales a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión Rafael Galindo Jaime, del grupo parlamentario del PRI, Armando Rangel Hernández, del grupo parlamentario del PAN, y Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos poner a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La comunidad indígena denominada Misión de Chichimecas, del municipio de San Luis de la Paz, se encuentra ubicada en el noreste del estado de Guanajuato.

Este municipio colinda al norte con el estado de San Luis Potosí, al este con el municipio de Victoria; al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, Allende y Dolores Hidalgo al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo, San Diego de la Unión y con el estado de San Luis Potosí.

En la comunidad de Misión de Chichimecas habitan al menos 5,000 habitantes, cuya población en general está conformado por los últimos descendientes de las naciones Chichimecas que en el siglo XVI ocuparon territorios que iban desde el río Lerma hasta más allá de los territorios de Árido América, cuya lengua chichimeca jonáz se preserva hasta nuestros días y que a pesar de la agresión y presión de que ha sido objeto por el proyecto “modernizador” arrancado en nuestro país desde el siglo XVI, han logrado defender sus usos y costumbres, así como sus instituciones representativas.

A partir de entonces se han visto involucrados en un problema jurídico de naturaleza agraria, en donde se pone en riesgo su continuidad y preservación como muestra viviente de los pueblos originarios y las culturas que nos dan identidad.

Y es precisamente este tema el que el día de hoy pongo a su consideración ante esta tribuna.

En el año 2002 les fue legalmente reconocida a la comunidad Misión de Chichimecas su calidad de comuneros con una extensión de 546 hectáreas de tierra, que desde tiempos inmemoriales han ocupado, sin embargo, actualmente existen registrados 8 casos de supuestos propietarios donde se involucra una superficie en controversia de 141.5 hectáreas, de las cuales 65.5 se encuentran en juicio en el Tribunal Unitario Agrario, la comunidad chichimeca sólo les reconocen a los supuestos propietarios 10 hectáreas, esta situación ha tensado de una manera alarmante los ánimos en la localidad, llevando a estos habitantes a desarrollar escenarios de violencia entre estos comuneros y los supuestos propietarios, en su mayoría habitantes de la propia comunidad.

A pesar de que se han hecho esfuerzos por solucionar el conflicto y las instituciones han impulsado una mesa de conciliación entre los actores involucrados, no se han visto avances sustanciales para llegar a una conciliación, y en cambio las confrontaciones son cada vez más fuertes.

En tanto no exista una resolución del tribunal que conoce del asunto, no se puede hacer uso de los terrenos, y por consiguiente los actores involucrados en el conflicto se ven enfrascados en confrontaciones graves, que pueden llegar a la violencia física.

En virtud del alto riesgo que implica el conflicto en comentario y con la finalidad de encontrar una solución pacífica y jurídica a este tan delicado problema es necesario que las autoridades en la materia intensifiquen el trabajo y resuelvan el expediente, ya que al dilatar su resolución únicamente están alentando el descontento de los pobladores de éste, el único rincón indígena del estado.

Por lo que a través de este punto de acuerdo y con el apoyo de todos ustedes, ciudadanos diputados, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución

Único. La Cámara de Diputados, con pleno respeto de sus atribuciones, exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión de Chichimecas, municipio de San Luis

de la Paz, en el estado de Guanajuato, con particulares al fin de que los indígenas de esta comunidad encuentren por la vía jurídica el camino a una solución a este problema y se eviten los conatos de violencia registrados en los últimos meses.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2005.— Diputados: Rafael Galindo Jaime, Armando Rangel Hernández, Pascual Sigala Páez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

75.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, y de Salud a instrumentar los mecanismos necesarios, a efecto de revisar e implementar mejoras al sistema de dietas y alimentación de los internos que habitan en los centros federales de readaptación social, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia

Consideraciones

La población penitenciaria de los centros de readaptación debe y tiene el derecho a recibir, por parte del Estado, alimentación de buena calidad, programada semanalmente por un dietista, preparada y servida correctamente e higiénicamente, de manera que contenga el valor nutricional para mantener la salud y fuerza de los internos. Más aún, deben tomarse en cuenta las características especiales de los internos que por prescripción médica deben llevar una dieta especial.

El artículo 94 del Reglamento de Reclusorios regula la obligación de la Secretaría de Salud de coadyuvar en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales, así como en la labor de prevención de enfermedades en los internos.

El presupuesto diario para alimentación es de aproximadamente nueve pesos por cada interno. El pan y las tortillas son elaborados para consumo de la población penitenciaria por internos comisionados en los centros establecidos por la propia institución, lo cual disminuye el costo de estos alimentos, a pesar del gasto inherente en cuanto a materias primas, mantenimiento de la maquinaria y salario de quienes laboran en estas áreas.

El porcentaje de internos que consumen los alimentos proporcionados por la institución es de 76 por ciento. El resto de los reclusos hace sus comidas principalmente de alimentos de los que les llevan sus familiares en los días de visita.

La autoridad penitenciaria calcula una porción promedio de 120 a 150 gramos en cárnicos, complementados con verduras, pastas, arroz y frijoles para cada recluso, pero 74 por ciento de la población interna ha opinado que las cantidades resultan insuficientes. El hecho de que los centros de reclusión no cuenten con los utensilios necesarios para la distribución de los alimentos genera problemas de salubridad, higiene y de reparto de las raciones.

Si bien la materia prima es de buena calidad, el proceso de elaboración y distribución de los alimentos carece de medidas de higiene, por lo cual llegan en condiciones inadecuadas para ser consumidos por el interno.

Las cocinas funcionan de manera deficiente: hay fugas de agua y vapor en los ductos y tubos. Se requiere, además, un mantenimiento correctivo-preventivo de dichas tuberías, ya que su funcionamiento se ve mermado hasta en 50 por ciento. Además, a causa del mal funcionamiento de los extractores de aire, se genera un ambiente de calor sofocante en las cocinas, lo cual contribuye a la falta absoluta de higiene que haga propicia la elaboración de alimentos sanos.

En las áreas de aislamiento, la distribución de alimentos es aún más precaria y degradante, pues se reparten a través de los barrotos, ocasionando que la ración colectiva se entregue de estancia a estancia, por lo que se afecta la de por sí deteriorada calidad higiénica de los comestibles, además de la merma en las cantidades y porciones.

En cuanto a las dietas especiales para internos con problemas de salud, se ha dado a conocer que se entregan los insumos alimenticios necesarios en crudo para que los mismos internos se hagan cargo de su elaboración, con base en las recetas que les proporcionan los médicos. Esta situa-

ción ha sido verificada y por sí misma resuelve un problema administrativo, pero no lo referente a la salud pública y el régimen alimentario en los centros penitenciarios, aunando a ello la mencionada falta de higiene y las insuficientes raciones alimenticias para los internos.

Por ello, el partido de Convergencia considera que deberán verificarse las medidas prudentes para que, a través de los organismos públicos competentes, se provea de raciones suficientes a los internos, que impliquen una sana alimentación como parte de su proceso de reintegración y readaptación al núcleo social, así como la implantación de las medidas necesarias para que dichos alimentos sean preparados en un ambiente propicio que contenga las normas elementales de higiene.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que se exhorte a las Secretarías de Seguridad Pública federal, y de Salud para que coordinen las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, a efecto de que se revisen y se implementen mejoras al sistema de dietas y alimentación de los internos que habitan en los centros federales de readaptación social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2005.— Dip. Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud.

76.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a evaluar la situación que guarda la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad Solidaria Social, situada en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal José Antonio Cabello Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, haciendo uso de la facultad que le otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 58 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a que se evalúe la situación que guarda la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, que se ubica en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco, mismo que se presenta con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el 8 de junio de 1976, en la ciudad de Tuxpan, Jalisco, y mediante asamblea general se constituyó la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social.

Segunda. El 10 de junio de 1976 se llevó a cabo el registro de la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, y se instituyó como su Presidente el señor José Guadalupe Zuno Arce.

Tercera. El registro de la sociedad se realizó ante la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), por tratarse de una industria de carácter rural, como lo señala el artículo 7 de la Ley de Sociedad de Solidaridad Social, y que es el marco jurídico que rige la constitución y funcionamiento de este tipo de sociedades.

Cuarta. En el mismo registro de la sociedad mencionada se especifica que su constitución tiene como objetivos, y los cuales se encuentran enumerados en el artículo 2 del Capítulo I de la ley en mención, los siguientes:

1. La creación de fuentes de trabajo.
2. La producción, industrialización, y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

3. Y la educación de los socios y de sus familiares en la práctica de la solidaridad social, la afirmación de los valores cívicos nacionales, la defensa de la independencia política, cultural y económica del país y el fomento de las medidas que tienden a elevar el nivel de vida de los miembros de la comunidad.

Quinta. El día 9 de junio de 1978 los miembros de la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, ratificaron como presidente de su Comité Ejecutivo al señor José Guadalupe Zuno Arce, y la señora María Guadalupe Paredes López, quien hasta la fecha posee el mismo nombramiento.

Sexta. Para el día 18 de octubre de 1981 se aprobó, mediante acuerdo en la Asamblea de Representantes de dicha corporación, la integración de un nuevo Comité Ejecutivo, y en donde se nombró como Presidente del mismo a la Sra. María Guadalupe Paredes López, quien hasta la fecha posee el mismo nombramiento.

Séptima. La Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, a lo largo de su historia ha logrado, por un lado, el incrementar su fondo social, pasando de \$738,479.29 mn a \$4,115,847.63 mn en el mismo año de 1977; y, por otro lado, también ha acrecentado su patrimonio social al recibir en contrato de donación, con número 265 y celebrado ante el notario público número 2, de Tamazula de Gordiano, Jalisco, licenciado Julio Ortega Sandoval, los siguientes bienes inmuebles ubicados en Tuxpan, Jalisco:

1. Una fracción del predio rústico denominado "Apamec", con superficie de 1-00-00 Has. (una hectárea). Dicho predio colinda al norte y oeste con el predio de José Guadalupe Zuno Arce; al sur, con el predio de Daniel Vázquez Barboza; y al este, con el límite del derecho de vía de la carretera Atenquique-Cercalisa. La propiedad se registró bajo el número de inscripción 15 del libro 298 en el Registro Público de la Propiedad.

2. El predio rústico denominado "Cajita", con superficie aproximada de 5-58-34 Has (cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuatro centiáreas). Este predio colinda al norte con los predios de Javier Verduzco Leal y Adolfo Reyes Vázquez; al sur, con el predio de Everardo Magaña Sandoval; al este, con la colonia General Lázaro Cárdenas; y al oeste, con los predios de José Guadalupe Zuno Arce y Everardo Magaña Sandoval. El predio se registró bajo el número 16 del libro 298 en el Registro Público de la Propiedad.

3. Y una fracción del predio rústico denominado “La Cajita”, con superficie de 3-00-00 Has. (tres hectáreas). El predio colinda al norte con el predio de Florencio Marín, al sur, con el predio de José Guadalupe Zuno Arce; al este, con el predio de los Ferrocarriles Nacionales de México; y al oeste, con el límite de derecho de vía de la carretera Atenquique-Cercalisa. Dicho predio se registró bajo inscripción número 17 del libro 298 en el Registro Público de la Propiedad.

Octava. El actual H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, reconoce que la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, llevó a buenos términos el cumplimiento de sus objetivos planteados en su acta constitutiva y que coadyuvó a impulsar el desarrollo del municipio; pero el mismo Ayuntamiento considera que actualmente dicha corporación no cumple lo estipulado en los artículos 2 y 32 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

Novena. El mismo H. ayuntamiento constitucional de Tuxpan, Jalisco, basa esta última aseveración en base a los hechos de que: 1) la corporación actualmente no realiza ninguna actividad inherente al objeto de su constitución; 2) una parte del patrimonio social de la corporación está en completo abandono; y 3) otra parte del mismo patrimonio social se le estaba dando un uso diferente al estipulado por la ley, pues se están rentando a particulares.

Décima. Es preocupación e interés del H. ayuntamiento constitucional de Tuxpan, Jalisco, el que tanto el fondo y patrimonio social de la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, sean utilizados en beneficio de la comunidad del municipio.

Por lo expuesto, y en ejercicio de mis atribuciones, pongo a consideración de la LIX Legislatura el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Esta asamblea exhorta a la SRA, y de acuerdo con las atribuciones otorgadas a dicha Secretaría por el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, solicite al Comité Ejecutivo de la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, la información necesaria a fin de establecer si dicha corporación maneja y aplica su patrimonio y fondo social en los términos de la ley en mención, de las demás disposiciones derivadas de ella, y conforme a sus bases constitutivas.

Segundo. En caso de que la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, contravenga lo estipulado en la fracción II del artículo 34 de la mencionada ley, esta misma Asamblea exhorta a la propia SRA proceda a aplicar lo estipulado en la ley; en primer lugar, a la revocación de la autorización del funcionamiento de la sociedad; y en segundo término, a la liquidación de la misma, tal y como lo establecen la fracción III del artículo 34 y el artículo 38 de la ley en comento.

Tercero. Asimismo, y en caso de proceder a lo mencionado en el punto segundo de este acuerdo, exhortar a la misma SRA a que se tome en cuenta la disposición y el interés que tiene el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan para que el patrimonio social de la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social, pase a ser administrado por el mismo, ya sea mediante el mecanismo de comodato, compra o el que asigne la SRA, y con base en lo marcado por el párrafo segundo del artículo 40 de la ley en comento. Esto, con el fin de que el propio ayuntamiento lo utilice para el beneficio de su colectivo.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 14 de abril de 2005.— Dip. José Antonio Cabello Gil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

77.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a establecer medidas de protección coordinadas que permitan detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro El Molcajete, de Zitácuaro, así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas por las autoridades de San Miguel Chichimequillas, de dicho municipio, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento

para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El patrimonio forestal de México encierra una riqueza biológica y ecológica con la que muy pocas naciones pueden competir, sin embargo es objeto de una destrucción sistemática e irracional, nuestro país posee alrededor de 56 millones de hectáreas arboladas de bosques y selvas, lo que equivale a una cuarta parte del territorio nacional.

Sin embargo, la tala inmoderada, los incendios forestales, el manejo irracional al que ha estado sometido el patrimonio forestal, es cada día más evidente y se convierte en una realidad irreversible.

Los bosques y selvas de México, así como los bienes públicos de valor estratégico que ellos producen se pierden rápidamente ante nuestra mirada y la de las autoridades responsables de protegerlos sin que se haga nada al respecto, mirada que proyectada a futuro nos revela un panorama desolador que no solamente afectará a los bosques y selvas, sino a los demás ecosistemas que se encuentran relacionados con estos últimos hechos, que nos obliga a prever escenarios desastrosos e irreversibles.

El asunto es complejo; los intereses económicos de un sector de la sociedad, aunados a la nula cultura de la protección hacia el medio ambiente en nuestro país, a la fecundidad demográfica, la pobreza de las sociedades rurales, así como a las fallas institucionales relacionadas con una escasa vigilancia del cumplimiento del orden jurídico se conjugan y contribuyen a exterminar la riqueza forestal de México, con todo el costo ambiental, social y económico que esto implica.

Por lo que la conservación de los ecosistemas forestales de México es un tema de gran importancia nacional.

Ahora bien, en el caso del estado de Michoacán, de donde se obtiene casi el 17% de toda la producción forestal, la situación es muy alarmante, ya que aún y cuando es un estado con gran diversidad medioambiental, desgraciadamente cuenta con el grave problema de la tala inmoderada, y la ejecución de otros delitos forestales, como es el caso del impune despallado del cerro El Molcajete en el ejido Chichimequillas del municipio de Zitácuaro.

En Chichimequillas hay una gran biodiversidad, compuesta de 174 especies de plantas y 27 de hongos; donde predominan los bosques templados de pino, encino, selva baja y matorral; además con respecto de la fauna se reportan seis especies de anfibios, 83 de aves y 20 de mamíferos.

Es necesario precisar que este ejido cuenta con una superficie de mil 395 hectáreas, de las cuales 760 se encuentran dentro del área de amortiguamiento de la Zona de la Reserva de la Mariposa Monarca lo que se traduce en una zona rica en biodiversidad, que depende del escurrimiento de los cerros *Pelón*, *El Cacique*, *El Molcajete*, en el municipio de Zitácuaro en Michoacán.

Sin embargo, en el caso del cerro del Molcajete, caracterizado en antaño por su nutrida vegetación, desde hace más de una década ha sido destruido literalmente por la instalación de bancos de materiales pétreos, que han arrasado con hectáreas de bosque y ocasionado graves deformaciones al interior del cerro afectando de este modo al principal centro de filtración de una decena de manantiales que abastecen de agua potable a 50 mil personas y son fuente de riquezas para los fruticultores y campesinos.

No obstante que las autoridades del ejido en mención, han denunciado reiteradamente a los responsables de este ecocidio, el problema no ha sido atendido aún por las autoridades correspondientes.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que este problema no solo afecta a esta comunidad y a los mantos acuíferos que abastecen de recurso hídrico al sistema Cutzamala que proporciona del vital líquido a la Ciudad de México, sino que también afecta directamente a la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Mariposa Monarca, en donde según los datos proporcionados por los pobladores de ese municipio, la tala inmoderada a esta zona protegida permite obtener clandestinamente hasta 200 camiones de arena y grava diariamente, material ilegal, desmantelando y despallando el cerro sin ningún miramiento y talando importantes áreas de pinos y encinos que son irremediablemente devastadas.

Las denuncias ya se han realizado, sin que hasta el momento existan actuaciones judiciales que frenen el abuso contra este cerro y por consiguiente con todo su entorno ecológico.

Es necesario que las autoridades federales encargadas de la política ambiental, asuman las responsabilidades explícitas

en este problema de manera coordinada con las autoridades estatales.

Por lo que a través de este punto de acuerdo y con el apoyo de todos ustedes ciudadanos diputados comprometidos con el medio ambiente someto a la consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados con pleno respeto a sus atribuciones, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Gobierno del estado de Michoacán a establecer medidas de protección coordinadas que permitan detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro *El Molcajete*, del ejido Chichimequillas del municipio de Zitácuaro, Michoacán, así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas por las autoridades de esta comunidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2005.— Dip. Pascual Sigala Páez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

78.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a las dependencias y entidades competentes del Gobierno Federal que aseguren condiciones de competencia entre las compañías telefónicas y realicen una investigación minuciosa sobre este servicio, así como la expedición de una norma oficial mexicana que verifique el servicio medido telefónico, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Manuel López Villarreal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la Cámara de Diputados

el siguiente: punto de acuerdo por el que se solicita a las dependencias y entidades competentes del Gobierno Federal, asegurar condiciones de competencia entre las compañías telefónicas; se realice una investigación minuciosa sobre el servicio que prestan estas compañías, y que se expida una norma oficial mexicana que verifique el servicio medido telefónico, bajo las siguientes

Consideraciones

Las telecomunicaciones son herramientas indispensables para apoyar el desarrollo económico, político y social del país, así, hoy en día, se perfilan como un factor estratégico para aprovechar las ventajas y oportunidades del mundo globalizado y satisfacer los bienes y servicios que se demandan.

En México, la evolución de las telecomunicaciones se orientó hacia la privatización, desregulación y el libre mercado, con la intención de mejorar y extender el servicio, al tiempo que disminuyeran los precios o tarifas. Al respecto, reconocemos la mayor participación de compañías telefónicas en el país, así como el incremento significativo del número de líneas, ahora existen alrededor de 16 millones de líneas fijas y 32 millones de móviles, sin embargo, las tarifas telefónicas en nuestro país siguen siendo de las más altas en el mundo, por encima del promedio de la OCDE y de países de América Latina.

El documento preliminar “Communication Outlook 2005”, elaborado por la OCDE, señala que el costo promedio por llamada de telefonía fija comercial y residencial en México es 50 por ciento superior a la media de los 30 países integrantes de la OCDE. Esta medición se basa en una canasta de llamadas de larga distancia internacional y a teléfonos móviles. Las familias mexicanas gastan en promedio 671 dólares anuales por 72 llamadas residenciales, mientras que las familias de los otros países 433 dólares. Panorama similar enfrentan las empresas nacionales, que tienen que cubrir por 216 llamadas mil 935 dólares anuales, en cambio las empresas del resto de la OCDE pagan solo mil 290 dólares.

Esta situación, sin duda, perjudica el gasto familiar y resta competitividad a las empresas nacionales, por ello, es necesario promover un ambiente de competencia económica en el sector telefónico, dado que está demostrado que la competencia y la libre concurrencia, conducen a mercados más eficientes, más competitivos que favorecen, principalmente, a los consumidores.

Como sabemos, el mercado de telefonía en México es oligopólico, con un agente dominante, que tiene poder sustancial en los mercados relevantes de telefonía básica local, de acceso, larga distancia nacional, transporte interurbano y larga distancia internacional, de acuerdo con la resolución (expediente AD-41-97) de la Comisión Federal de Competencia (CFC), esto en gran medida, como resultado de barreras a la entrada existentes que limitan la competencia y que propician la práctica de conductas anticompetitivas.

En tal sentido, se hace necesario que la CFC, con las atribuciones que le confiere el artículo 28 Constitucional y la Ley Federal de Competencia Económica, realice una estricta vigilancia de las compañías telefónicas, para evitar alguna práctica que distorsione este mercado, y que vaya en detrimento de la competencia, así como del bienestar de los usuarios.

Por otro lado, son recurrentes las quejas contra las compañías telefónicas, dado que algunos usuarios tanto del servicio fijo como móvil, las acusan de llevar a cabo un fraude sistemático de cobros indebidos a través del cargo de llamadas que no son realizadas, elevando cuantiosamente la facturación.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), señala que durante 2004 recibió 26 mil 483 reclamaciones en contra de las compañías telefónicas, de las cuales 16 mil 66 fueron de servicio fijo, 6 mil 888 de servicio móvil y 3 mil 529 de larga distancia, donde los principales fundamentos de la demanda fueron cobro indebido, servicio deficiente, incumplimiento del servicio y del contrato, aún cuando este porcentaje resulta insignificante en comparación con el total de usuarios, el monto de reclamación es considerable, dado que ascendió a más de 37 millones 499 mil pesos. Además, hay que subrayar que en muchas ocasiones los usuarios no acuden a presentar su querrela, en virtud de que el costo de oportunidad en la inversión del tiempo es mayor al monto en disputa.

No obstante, reconocemos los esfuerzos y la inversión que están haciendo algunas compañías para certificar sus sistemas de facturación, empero, es ineludible que la Profeco y la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor y el Decreto por el que se crea la Cofetel, lleven a cabo una investigación severa y profunda sobre el servicio que prestan las compañías telefónicas, y de manera parti-

cular, lo relativo al cobro de llamadas realizadas a teléfonos locales, de celular, conexión a Internet y de larga distancia, para erradicar este problema que frecuentemente es denunciado por los usuarios.

Una manera de ayudar a dirimir las controversias sobre los problemas de facturación, entre las compañías y los usuarios del servicio telefónico, podría ser a través de la elaboración de una Norma Oficial Mexicana (NOM), que regule y verifique los sistemas e instrumentos de medición que contabilizan el número de llamadas que realizan los usuarios, para que éstos tengan la seguridad de que su facturación es correcta.

La Secretaría de Economía incluyó en los Programas Nacionales de Normalización de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, la elaboración de la NOM "Instrumentos de medición – Sistemas e instrumentos de medición para la facturación del servicio telefónico – Especificaciones y métodos de prueba", misma que tiene por objetivo establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrologías, métodos de prueba, estadísticos y métodos de verificación que deben cumplir los sistemas e instrumentos de medición que se usan para la facturación del servicio telefónico.

Por lo tanto, es urgente que las autoridades competentes y las empresas interesadas, con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se pongan de acuerdo para expedir esta NOM, lo que facilitará la resolución de las quejas y brindará mayor transparencia en el servicio y la facturación del teléfono, ocasionando que, disminuyan los costos de aclaración para las autoridades, las empresas y los usuarios.

Con estos elementos, se podría mejorar la calidad y reducir las tarifas del servicio telefónico, apoyando de esta manera, la economía de las familias que, en algunas veces, tienen que distraer recursos de necesidades elementales para cubrir el pago del teléfono, asimismo, se contribuiría a elevar y extender la competitividad de las empresas, disminuyendo sus gastos de producción e incidiendo hacia la baja en los precios al consumidor.

Es por todo lo anterior, que someto a esta Honorable Asamblea, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Comisión Federal de Competencia que mantenga una estricta vigilancia de las compañías telefónicas que prestan el servicio fijo y móvil, para evitar posibles prácticas monopólicas y asegurar condiciones de competencia en este mercado.

Segundo. Se solicita a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que cada entidad, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, lleven a cabo una investigación minuciosa sobre el servicio que proporcionan las compañías telefónicas tanto fijas como móviles, en particular, lo relativo al servicio de llamadas realizadas a teléfonos locales, de celular, conexión a Internet y de larga distancia.

Tercero. Se solicita a las Secretarías de Economía y de Comunicaciones y Transportes, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desarrollen los trabajos y las acciones necesarias para emitir, a la brevedad, la Norma Oficial Mexicana “Instrumentos de medición – Sistemas e instrumentos de medición para la facturación del servicio telefónico – Especificaciones y métodos de prueba”.

Cuarto. Que se informe a esta Cámara de Diputados sobre las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades referidas, en cumplimiento del presente acuerdo.

Dip. Manuel López Villarreal (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Economía.

79.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Segob que ponga fin a la campaña que realizan medios de comunicación sobre legalidad y desafuero, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del PRD

En días recientes hemos sido testigos de una intensa campaña en diversos medios de comunicación, principalmente radio y televisión a través del cual se presentan escenas o mensajes demasiado burdos, por cierto, entre delincuencia común, robo, asaltos, violación a las leyes de tránsito y vialidad, con el estado de Derecho y la legalidad que debe imperar en nuestro país, por una parte, con el proceso de desafuero que enfrentó el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, por la otra.

Por si fuera poco, la grotesca campaña desplegada por la secretaría de Gobernación y el secretario Creel, responsable de la misma, en el que hace llamados a la legalidad y al estado de derecho, se acompaña casi inmediatamente, por la misma voz del comercial que realiza el de la secretaría de Gobernación, de otro spot publicitario de una supuesta asociación civil de nombre “**México en Paz**”, en el que de manera abierta y descarada, se hace mención a los fueros de los funcionarios públicos, tratando de influir e incidir en la opinión pública, para mostrar que no existe diferencia entre el ciudadano común y quienes ocupan un cargo de responsabilidad pública y política, en virtud de que algunos pretenden escudarse en los supuestos privilegios que concede el fuero constitucional.

Con esta campaña mediática, el secretario de Gobernación, continúa polarizando y enrareciendo el ambiente político, buscando crear un ambiente de confrontación política entre los distintos actores políticos y los ciudadanos, pero más peligroso aún, entre la autoridad responsable de aplicar la ley con quienes, actúan al margen de la misma.

Esta campaña mediática no corresponde en ningún momento con las atribuciones y facultades que la ley otorga al secretario de Gobernación, de hecho, el responsable de conducir la política interior, pasa por alto lo que dispone el artículo 27, en sus fracciones XVII y XXI, en lo relativo a que es de su competencia, “**fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de**

las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática”; así como:

Vigilar que las (...) transmisiones de radio y televisión, (...)se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.

De ahí que con la difusión de dichos *spots*, el titular de la Secretaría de Gobernación, Santiago Creel, esté privilegiando la polarización y confrontación política, que en estos momentos no conduce sino al estancamiento del país y pone en riesgo a las instituciones.

¿Quién si no el mismo secretario de Gobernación Santiago Creel, es responsable de violar la ley y de no exigir el cumplimiento de la misma?. Basta un ejemplo:

El secretario de Gobernación, según el artículo 55 de la Ley sobre el Escudo, la bandera y el himno nacionales, es el responsable de su cumplimiento, cuya infracción constituye un delito; el artículo 191 y 192 del Código Penal Federal establece lo relativo a los ultrajes a las insignias nacionales, y el gobierno del presidente Fox utiliza papelería oficial, en actos públicos y en los medios de comunicación donde aparece el águila mutilada, hecho que constituye un ultraje a las insignias nacionales en los términos del artículo 191 del Código Penal Federal.

De ahí que los *spots* publicitarios que la Secretaría de Gobernación está difundiendo actualmente no contribuyen a la paz pública, y esconden en el fondo que en este país, en este gobierno es permitido que los ciudadanos violen flagrantemente las disposiciones normativas que rigen a toda sociedad democrática.

Es por ello, que sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a la secretaría de Gobernación a suspender de manera inmediata los *spots* que actualmente se están transmitiendo por radio y televisión, producidos por esta dependencia, en virtud de que no contribuyen a la estabilidad política del país.

Segundo: Se solicita al secretario de Gobernación remita a la comisión de Radio, Televisión y Cinematografía el costo de dicha campaña publicitaria desde el inicio hasta el final de la misma.

Suscribe el punto de acuerdo, Dip. José Luis Medina Lizalde (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

80.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Sagarpa, a considerar prioritaria la aplicación del Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, suscrita por los diputados José Antonio Cabello Gil y Miriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del PAN

Los que suscribimos, diputados Miriam Muñoz Vargas y José Antonio Cabello Gil, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Sagarpa, a que se considere prioritaria la aplicación del Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I.- La pesca y la acuicultura constituyen una fuente vital de alimentos, empleo, recreación, comercio y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo. Asimismo

debieran serlo para las generaciones futuras y, por tanto, la explotación pesquera tendría que llevarse a cabo de forma responsable. Antes los recursos acuáticos se percibían como un don ilimitado de la naturaleza, mito que los hechos han desvanecido al constatar que, aun siendo renovables, en realidad se encuentran limitados y tienen que someterse a una ordenación adecuada si se quiere que su contribución al bienestar nutricional, económico y social de la creciente población mundial sea sostenible.

Es un hecho que la excesiva demanda de alimentos provoca la sobreexplotación de los recursos pesqueros. Este efecto negativo afecta a aquellas especies que son buscadas por los pescadores (especies objetivo) y muy a menudo ocurre la captura incidental de especies acompañantes, muchas de las cuales son simplemente descartadas en alta mar puesto que carecen de valor comercial. De manera indirecta, la pesca puede redundar en deterioro ambiental y contaminación, especialmente en las áreas costeras, provocando la destrucción del hábitat. El deterioro ambiental antropogénico y natural que se experimenta en buena parte de la zona costera, de donde se extrae el 80% de la pesca, es cada vez más evidente. En una buena proporción de los embalses continentales la situación es similar, debido al deterioro de las cuencas hidrológicas y la sobrepesca.

Hasta fines de los sesenta el ritmo de crecimiento de la producción pesquera era superior al de la población mundial; ahora el crecimiento es nulo o negativo, salvo por la producción acuícola. Según la FAO, la producción mundial notificada de la pesca de captura y la acuicultura bajó de 122 millones de toneladas en 1997 a 117 millones en 1998, debido principalmente a los efectos de la anomalía climática El Niño sobre algunas de las principales pesquerías de captura marinas. Sin embargo, se recuperó en 1999 y, según una estimación preliminar, la producción de ese año ascendió a 125 millones de toneladas. Los cambios más grandes en la producción pesquera se deben a la acuicultura, que creció en alrededor de 20 millones de toneladas con respecto al decenio anterior (en especial en Asia y el Pacífico), al tiempo que las capturas mundiales de peces, moluscos y crustáceos parecen haberse estabilizado en 90 millones de toneladas aproximadamente.

A pesar de esta relativa estabilidad en la producción, el esfuerzo de pesca (número de embarcaciones, tonelaje de las mismas o frecuencia con la que se lanzan las artes de pesca) sigue creciendo debido a la presión social derivada de la pobreza y a la falta de controles eficientes para el acce-

so al recurso pesquero. Las flotas pesqueras han registrado un incremento tanto en el número de grandes barcos pesqueros como en la incorporación de nuevas tecnologías, lo que resulta en que el tamaño de la flota pesquera mundial se encuentre sobredimensionado respecto al tamaño óptimo. Esto significa, entre otras cosas, que ahora se requiere un mayor esfuerzo para producir lo mismo, una evidencia del creciente deterioro de los recursos. El número de especies insuficiente o moderadamente explotadas disminuye, mientras que el número de las sobreexplotadas, agotadas y en recuperación está aumentando. La cantidad de especies explotadas a plenitud se mantiene relativamente estable, abarcando la mayoría de los recursos marinos.

Los indicadores ecológicos en torno a la pesca sugieren que en la mayoría de las zonas los ecosistemas se encuentran próximos a la explotación plena. El Océano Índico oriental y el Pacífico centro-occidental son las únicas zonas donde hay potencial para continuar desarrollando los recursos y se manifiestan pocos signos de tensión. Los recursos acuáticos continentales siguen sometidos a la presión causada por la pérdida o degradación del hábitat y la sobre pesca. Se señala que los vertebrados de agua dulce son los más amenazados entre aquellos que el hombre captura, pero es difícil obtener datos exactos. En zonas donde se han realizado estudios, alrededor del 20% de las especies están sobreexplotadas.

Pese a las fluctuaciones en la oferta, la demanda y el estado de los recursos, la pesca y la acuicultura siguen siendo muy importantes como fuentes de alimentos, empleo e ingresos en muchos países y comunidades. Por ello, y en respuesta a que se están alcanzando los límites de producción en las principales especies, ha tendido a aumentar la variedad de los recursos explotados.

Además de la preocupación relacionada con la baja en el potencial productivo de determinadas poblaciones, existe un interés creciente en los ecosistemas y en el impacto que la pesca puede ejercer en su estructura y función. Hay poca información regional o mundial sobre la relación entre la situación de los ecosistemas marinos y la pesca.

II.- A diferencia de lo que ocurre a escala global, el número de embarcaciones que constituyen la flota mexicana de altura (buques mayores a 15 metros de eslora) se ha mantenido cercano a 3, 500 desde 1980. Esto no corresponde, sin embargo, a un estancamiento en la capacidad pesquera. Ha habido un recambio de barcos de medio tonelaje por

otros de mayor capacidad. En 1979 sólo el 1.8% de los barcos rebasaban las 100 toneladas, cifra que creció hasta un 7% en 2000.

No es éste el caso de la pesca ribereña (que comprende lanchas de hasta diez metros, tanto las empleadas en el mar como en los ríos), donde el incremento en el número de botes ha sido muy rápido, superando los 100, 000 actualmente. Los barcos se concentran principalmente en la vertiente del Pacífico, que cuenta con 2, 014 embarcaciones de altura y 56, 412 ribereñas, mientras que en el Golfo se registran 1, 552 y 43, 392 respectivamente.

En México 268, 727 personas dependen de manera directa de la producción pesquera para su subsistencia, población que ha crecido a una tasa del 1.23% anual entre 1992 y 2001, especialmente en el Pacífico (1.17% anual), mientras que en el Golfo el número de personas que se ocupan en este sector se ha mantenido esencialmente constante (0.6% de incremento anual). Este crecimiento poblacional es modesto en comparación con el acelerado aumento en el número de embarcaciones dedicadas a la pesca ribereña, por lo que más bien estamos observando que muchos pescadores que antes laboraban en navíos mayores ahora se desplazan hacia pequeñas lanchas; esto es, hay cambios que están modificando la estructura social y económica de la pesca en el país.

III.- La explotación de un recurso puede ser elevada debido a que las condiciones económicas de los productores son adversas, por lo que extraen mayores cantidades del recurso a fin de satisfacer sus necesidades monetarias, o bien debido a que la demanda del mismo es alta. La sobreexplotación agota los recursos pesqueros y conlleva a la captura incidental de especies no-objetivo, así como al descarte de las especies sin valor comercial, lo que daña al ecosistema en su conjunto.

Ante el evidente deterioro de varias pesquerías en todo el mundo, se han adoptado los conceptos de desarrollo sustentable y pesca responsable. La sustentabilidad se considera como “la relación entre la explotación o aprovechamiento y la capacidad de renovación biológica de los recursos, modulada por las condiciones del medio ambiente natural y social con una visión de largo plazo”. Desde luego, el reto ha sido aplicar estos conceptos a acciones prácticas que no sólo consideren lo ambiental, sino también lo económico y lo social.

IV.- Los Sistemas de Seguimiento Satelital que han sido implementados por los países del mundo, a través de sus agencias encargadas del ámbito pesquero, tienen como objetivo el contribuir en la adopción de medidas de ordenamiento pesquero y lograr el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, así como complementar las acciones de seguimiento, control y vigilancia de las actividades extractivas.

Para este caso particular, los Sistemas de Seguimiento Satelital se entienden como la totalidad de los equipos (hardware) y los servicios de comunicación vía satélite, así como los centros de procesamiento y control de la información recibida y del comportamiento de la flota. El Equipo, está constituido por aquellos bienes y dispositivos que como parte del sistema son instalados a bordo de las embarcaciones pesqueras, y cuentan con las especificaciones técnicas apropiadas para la transmisión de señales vía satélite. Los Centros de Control son centros de recepción y procesamiento de los datos, que elaboran reportes y de toda la información transmitida a través del sistema.

V.- El Sistema de Seguimiento Satelital, consiste en la transmisión vía satélite de datos de localización desde una embarcación pesquera que lleva instalado a bordo un equipo o plataforma de transmisión de datos hasta un centro de control.

Los Sistemas de Seguimiento Satelital están orientados a complementar las acciones de seguimiento, vigilancia y control de las actividades extractivas, así como las medidas de ordenamiento pesquero.

Podríamos citar como antecedentes internacionales algunos VMS (Vessel Monitoring System) actualmente en uso en diferentes gobiernos y en organizaciones regionales de ordenación pesquera tales como:

Chile: Monitorea su flota pesquera utilizando varios sistemas satelitales: Inmarsat, Orbcomm, Argos, vigilando alrededor de 150 embarcaciones pesqueras.

Argentina: Estuvo trabajando con la tecnología Inmarsat; actualmente no tienen operativo el Sistema de Seguimiento Satelital.

Brasil: Vigila a su flota de 32 embarcaciones palangreras con el sistema Argos.

España: Un CSP que comenzó a operar en agosto de 1999. Se certificaron tres tipos de Comunicador Automático de Posición (CAP) usando la tecnología Inmarsat, para la instalación a bordo de más de 1 800 buques en todo el mundo.

Estados Unidos: En 1995 inició un VMS experimental para palangreros basados en Hawai para un plan de ordenación relacionado con zonas vedadas. El sistema usa los servicios de Inmarsat, Argos y Boatracs para el seguimiento de unos 550 buques y es capaz de seguir 1 500 buques.

Francia: En mayo del 2 000 se inauguró un CSP en Etel (Francia), recibe datos de tres sistemas Inmarsat, Argos y Euteltracc, siendo capaz de dar seguimiento a más de 1 000 buques franceses y de la UE en aguas francesas.

Japón: Un CSP en Tokio da seguimiento a unos 200 buques en varias pesquerías, para el monitoreo de la zona económica exclusiva (ZEE)

Otros Países: Varios estados, entre ellos, Australia, Alaska; Honduras, Canadá, Islandia; Malasia; Maldivas; Panamá, Nueva Zelanda; Noruega y Sudáfrica tienen VMS en varias etapas de funcionamiento. Otros como Nicaragua, República de Corea, Venezuela, La Unión Europea, El Salvador y Guatemala han expresado su interés en desarrollar un VMS.

VI.- Por compromisos internacionales contraídos para fomentar la pesca sustentable, México está obligado a utilizar el sistema de vigilancia satelital (VMS, por sus siglas en inglés).

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) explicó que a nivel internacional se utilizan de manera generalizada los dispositivos de seguimiento satelital de las embarcaciones, para incrementar la seguridad en el mar, prevenir la pesca ilegal y aumentar el control de la operación de las embarcaciones con objeto de asegurar el desarrollo de una pesca responsable y sustentable.

Dichos dispositivos son útiles para transmitir información en tiempo real sobre las capturas de pesca, así como para facilitar acciones de salvamento en caso de contingencias y con ello aumentar la seguridad de la vida humana en el mar.

En diversos instrumentos y organizaciones internacionales de pesca se dispone la utilización de dichos sistemas, tal es el caso de la FAO, donde en su Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada (INDNR), se señala que los Estados deben considerar la elaboración de sistemas de seguimiento satelital, incluso promoviendo sistemas de seguimiento de las capturas y localización de buques en tiempo real, el seguimiento de los desembarques, el control en el puerto, y las inspecciones y reglamentaciones de los transbordos.

En el marco de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), organismo del cual México es parte y se encuentra obligado legalmente a dar cumplimiento a sus resoluciones, más de 30 países adoptaron en 1997 una disposición para fomentar el uso de VMS y para iniciar un programa piloto de VMS.

En este sentido, resulta una obligatoriedad para los buques mexicanos mayores de 24 metros de eslora operando en el área del Atlántico y Golfo de México, la utilización de tales dispositivos, así como de manera voluntaria para las embarcaciones menores a la citada eslora.

Asimismo, existe la obligatoriedad para las embarcaciones atuneras mexicanas de utilizar VMS en la zona regulada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), ya que en esta Comisión se aprobó una resolución en junio del 2004 en Lima, Perú, donde cada país con buques pescando en el Océano Pacífico Oriental y capturando especies reguladas por la Comisión deben establecer, antes del 1° de enero de 2005 un sistema de seguimiento de buques satelital (VMS). Los países miembros de la CIAT son Costa Rica, España, Ecuador, El Salvador, Francia, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Perú, Panamá, Estados Unidos, Vanuatu y Venezuela.

En el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Pesca en Alta Mar, en su Parte V, que se refiere a los "Deberes del Estado del Pabellón", se señala que todo Estado adoptará respecto de los buques que enarbolan su pabellón, medidas para el seguimiento, control y la vigilancia de tales buques, y de sus operaciones pesqueras y actividades conexas, en particular mediante la elaboración y puesta en práctica de sistemas de vigilancia de buques, que incluyan, sistemas de transmisión por satélite.

Igualmente en la Convención sobre la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces Altamente Migratorios en el

Océano Pacífico Occidental y Central (Convención MHLIC); y en la Forum Fisheries Agency (FFA) existe la obligatoriedad de utilizar tales dispositivos.

VII.- Para el caso de México, este tipo de sistemas ha empezado a implementarse. Pues el pasado mes de diciembre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través de la Conapesca y de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, y dentro del marco del Programa de Ordenamiento Pesquero, giró oficio número DGO-PA/13789/031204 dirigido a los permisionarios y/o concesionarios de las pesquerías en donde operan embarcaciones mayores en el océano pacífico.

En dicho oficio se menciona el “compromiso establecido durante la décima sesión ordinaria del Consejo Nacional, celebrada en marzo del 2004, en donde se hizo del conocimiento de los consejeros, entre ellos tres dirigentes de las principales agrupaciones pesqueras, el **Programa del Sistema de Seguimiento Satelital** de embarcaciones pesqueras mayores. En esta reunión se solicitó el apoyo de los productores para la instalación del dispositivo y se informó que se iniciaría con la flota del Pacífico y que se avanzaría posteriormente en la flota del Golfo y el Caribe”.

VIII.- El Sistema de Seguimiento Satelital coadyuvará en las labores de monitoreo de la flota y a colaborar en el cumplimiento del ordenamiento pesquero de nuestro país.

El nivel de control con que se contará con el Sistema de Seguimiento Satelital será muy grande, el nivel de precisión es considerable ya que se podrá obtener la posición, velocidad, rumbo y ubicación de una embarcación pesquera las 24 horas del día y los 365 días al año, mostrando el recorrido y cualquier cambio de rumbo aún estando en puerto, generándose así reportes más dinámicos y completos.

Con ello se mantendrá un control efectivo sobre las áreas restringidas de nuestro litoral, realizando también un monitoreo de las zonas prohibidas que se establecen de forma variable según los informes técnicos de las autoridades y normatividad correspondientes y vigentes en nuestro país.

IX.- La modernidad pero al mismo tiempo la legalidad pueden ser ahora los valiosos aliados para vigilar el mar mexicano. Así, en virtud a un nuevo y moderno sistema de satélites y redes de información cibernética, la intensa actividad pesquera que se produce en las aguas territoriales de México, considerado uno de los más ricos en el planeta,

será vigilado en forma permanente y con información actual, gracias al Sistema de Seguimiento Satelital.

Sin embargo, creemos que para alcanzar resultados concretos de esta vigilancia, se debe de integrar una normativa a fin de que existan disposiciones sobre el uso del sistema satelital. Ello con el objetivo principal de proteger la enorme y rica biomasa que existe en las aguas continentales que, en varios casos, debido a una actividad excesiva de sobre pesca y, por cierto, depredatoria de algunas naves, ha sido puesto en peligro.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta H. Soberanía, la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Esta Honorable Asamblea exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que el Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, actualmente dirigido por la Sagarpa, sea considerado como un programa prioritario.

Segundo.- Que el sistema de seguimiento satelital permita rastrear la ruta y actividad de la vasta flota pesquera industrial no sólo nacional, sino también extranjera cuando se hagan a la mar.

Tercero.- Solicitar la instalación el Sistema de Seguimiento Satelital en todas las embarcaciones mayores y medianas de la flota pesquera industrial, para asegurar el cumplimiento del ordenamiento pesquero en resguardo de las zonas restringidas establecidas para la pesca artesanal y para asegurar el desarrollo normal y adecuado del ciclo biológico de las especies.

Cuarto.- Solicitar la apertura en el provisionamiento, a fin de que empresas calificadas puedan brindar el servicio de seguimiento satelital a las embarcaciones pesqueras de mayor y mediana escala (evitando el monopolio); estableciendo cronogramas de instalación a las embarcaciones pesqueras de madera y metálicas.

Quinto.- Esta Honorable Asamblea, asimismo, propone que para que haya un mayor impacto, perspectivas de innovación y mejoramiento del Sistema de Seguimiento Satelital, ya que la tecnología avanza a pasos agigantados, es necesario que no sólo la Sagarpa, sino también la Profepa y la Semarnat se coordinen para aplicar dicha tecnología, y vayan acorde con estos avances, siempre con la firme intención de hacer cumplir los ordenamientos pesqueros y

ambientales para llevar una pesca responsable preservando el recurso, protegiendo las zonas establecidas para la pesca artesanal, generando divisas y preservando la riqueza ictiológica.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 19 de abril de 2005.— Diputados: Miriam Muñoz Vargas, José Antonio Cabello Gil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

81.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados hace un extrañamiento al Ejecutivo federal por no haber considerado las opiniones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos respecto al sentido del voto emitido en la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra respecto al tema de los derechos humanos en Cuba, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, legislador de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 15 de marzo, esta Cámara de Diputados votó una proposición con punto de acuerdo en el sentido de solicitar al poder ejecutivo que la delegación mexicana ante la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos votara en contra de cualquier resolución que atentara contra la dignidad, soberanía e independencia del Estado Cubano y se manifestara en contra del bloqueo económico impuesto a Cuba por Estados Unidos.

Días después, en el Senado de la República, se aprobó otra proposición con punto de acuerdo para solicitar también al

Ejecutivo Federal abstenerse de votar en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU cualquier proyecto de resolución relativo a la situación de los Derechos Humanos en Cuba por considerar que dicha proposición constituye un instrumento de presión política sistemática, que atenta contra los principios fundamentales del derecho internacional y que nada tiene que ver con una preocupación legítima por la situación de los derechos humanos en la isla.

Ambas propuestas, la del Senado y la de los diputados, contaron con el voto casi unánime de las fracciones parlamentarias representadas en cada una de las Cámaras.

Sin embargo, el Ejecutivo federal votó, una vez más, como lo hizo hace un año, adhiriéndose servilmente a la propuesta que tradicional y obstinadamente promueve la delegación norteamericana cada año. Haciendo caso omiso a los exhortos del Congreso.

Si bien, este año no tuvimos que vivir la vergüenza de que el sentido del voto de la delegación mexicana fuera anunciado por el Departamento de Estado Norteamericano, es evidente que, en el ánimo de quienes conducen nuestra política exterior pesa más la opinión del gobierno de Estados Unidos que la del Poder Legislativo mexicano.

En este mundo al revés, muchas cosas pasan como su contrario. En este caso se intenta disfrazar como nobilísima cruzada en pro de los derechos humanos aquello que en realidad es una coartada para pisotear los derechos humanos de los cubanos.

México, en realidad, votó en contra de los lazos de amistad que unen a los pueblos cubano y mexicano. Votó en contra de los principios de la política exterior que consagra nuestra Constitución y que durante mucho tiempo dieron a nuestro país prestigio en el concierto de las naciones. Votó a favor del asedio que durante 45 años ha sufrido una nación pequeña y pobre por parte de la nación más poderosa de que se tenga memoria. La misma potencia que tiene el record en violaciones de los derechos humanos en el mundo: Irak, Afganistán, Guantánamo, el apoyo al genocidio israelí contra los palestinos, son solo algunos recientes ejemplos. Votó, sobre todo, por el envilecimiento del tema de los derechos humanos, que pierde todo contenido y razón de ser cuando se le usa como coartada para legitimar la agresión contra un pueblo cuyo único delito es seguir un camino distinto al dictado por la potencia hegemónica mundial.

Los dobles raseros y el uso faccioso por parte de algunos Estados del tema de los Derechos Humanos han llenado de desprestigio a la Comisión de la ONU encargada de velar por ellos. El mismo Kofi Annan en su informe: “En una mayor libertad: hacia el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos” donde llama a reformar la comisión de Derechos Humanos señala que la pérdida de credibilidad de esta “ha ensombrecido la reputación de todo el sistema de la ONU” ya que “se ha visto superada por las nuevas necesidades y reducida por la politización de sus periodos de sesiones y la selectividad de su labor” Annan señala: “Los gobiernos entran a la comisión para protegerse a si mismos o asegurarse que otros serán juzgados. Se ha vuelto (la CDH) un contencioso y en el camino se pierden los derechos de los individuos y los derechos humanos que deben proteger”

“La Comisión pierde en consecuencia su credibilidad y la reputación del sistema de naciones Unidas se encuentra en entredicho”.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados hace un extrañamiento al Ejecutivo Federal por no haber considerado las opiniones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos respecto al sentido del voto emitido en la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra con respecto al tema de los derechos humanos en Cuba.

Segundo: Se exhorta al Ejecutivo a hacer suyo el llamado de Kofi Annan para reformar la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2005.— Dip. Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

82.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a agilizar a través de las áreas correspondientes, como la Comisión Nacional del Agua, los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan, a cargo del diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado Gonzalo Ruiz Cerón integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento a esta H. soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de sus áreas correspondientes como es la Comisión Nacional del Agua, agilice los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan.

Antecedentes

El 23 de julio de 1947 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos mediante el cual se declaró vedado, por tiempo indefinido, el otorgamiento de concesiones; para aprovechar las aguas del río Papaloapan y las de todos sus afluentes y subafluentes que constituyen su cuenca tributaria, desde sus orígenes dentro del estado de Oaxaca, hasta su desembocadura en el Golfo de México, estado de Veracruz.

Los fundamentos para emitir el citado acuerdo fueron los siguientes:

Por acuerdo presidencial de fecha 26 de febrero de 1947, publicado en el Diario Oficial del día 24 de abril de ese mismo año se creó un organismo técnico y administrativo, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para planear, diseñar y construir las obras requeridas para el integral desarrollo de la extensión del país que constituía la cuenca del río Papaloapan, cuya extensión total es de 45,000 kilómetros cuadrados abarca zonas muy ricas de los estados de Oaxaca y Veracruz.

En aquel entonces se preveían obras fundamentales como grandes presas de almacenamiento y de derivación; canales de riego y de drenaje; canales de fuerza; plantas hidroeléctricas, etcétera.

Así que para el eficaz desarrollo de los estudios preliminares y la realización de las obras que comprendían el amplio

proyecto que se planeaba en el acuerdo presidencial de referencia, era necesario procurar que “por ahora” no se alteren las condiciones hidráulicas que prevalecen en la cuenca del río Papaloapan.

Considerandos

A más de medio siglo de vigencia de dicho acuerdo, es incuestionable el cambio de las condiciones de la mencionada cuenca y de las necesidades de ésta. En dicho tiempo sólo se ha construido una planta hidroeléctrica para la generación de energía, quedando sin efecto los otros objetivos que dieron lugar a dicha veda, es decir, la construcción de grandes presas de almacenamiento y de derivación; canales de riego y de drenaje y canales de fuerza.

Esta situación ha generado una grave problemática en la producción agrícola en la región de influencia del río Papaloapan. Existen necesidades de inversión en la construcción, operación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; pero sobre todo, la necesidad del uso racional del agua; es decir, el manejo integral y eficiente de este recurso.

Sin duda, una de las demandas reiteradas del sector productivo agrícola de esta región ha sido la supresión de esta veda para estar en posibilidad de utilizar de forma racional las aguas de la “cuenca del río Papaloapan”.

En la producción agropecuaria el agua es vital, sin embargo, sólo un reducido porcentaje de la superficie dedicada a ésta, dispone de este recurso de manera segura y permanente, la mayor parte de dicha producción es de temporal.

La agricultura que se desarrolla en la cuenca del río Papaloapan que abarca los estados de Oaxaca y Veracruz es fundamentalmente bajo condiciones de temporal con bajos rendimientos y prácticamente de subsistencia.

La sequías recurrentes han venido a agravar la situación de producción en esta área, sin embargo, eso no quiere decir que no se disponga de agua superficial y subterránea a poca profundidad, que con poca inversión se podría disponer del vital líquido que aportaría entre otras cosas, la certeza de la aplicación del agua en las etapas fenológicas que más se requieren los diferentes cultivos, mayores rendimientos y por ende mayores ingresos para los productores y una mayor aportación en la economía regional.

Debido a las condiciones favorables de clima y suelo que imperan en la cuenca del río Papaloapan, una gran variedad de cultivo se explotan como son: maíz, café, pastos, caña de azúcar, frijol, mango, limón, trigo, cacahuete, copra, piña, plátano, agave mezcalero y sorgo entre otros, pero obviamente los son más con la disponibilidad de agua, por lo que existe enorme interés de particulares en invertir en infraestructura hidroagrícola, respaldados con proyectos productivos sustentables que apoyarían el desarrollo regional, sobre todo de las áreas rurales en donde se acentúa más el desempleo, sin embargo este acuerdo emitido hace más de medio siglo impide que proyectos productivos sustentables se realicen en la región.

Por lo que en forma reiterada se ha solicitado la supresión de la veda, que se ha convertido en uno de los principales factores que frena el desarrollo sustentable de la región de influencia de la cuenca del río Papaloapan.

Estas solicitudes ya han tenido respuesta parcial por parte de la áreas correspondientes del Ejecutivo; a la fecha, la Subdirección General Técnica y la Gerencia Regional Golfo Centro han elaborado los estudios de disponibilidad y la Manifestación de Impacto Regulatorio.

De forma paralela la Gerencia Regional Golfo Centro elaboró ya cuenta con el estudio técnico justificativo para la supresión de la veda, el cual ya ha sido presentado y aprobado por el Consejo de la Cuenca del Río Papaloapan. Dicho Consejo en coordinación con la Subdirección General Técnica ya han iniciado la elaboración del anteproyecto de “Supresión de Veda”.

De igual forma existen estudios que evidencian el desaprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del río Papaloapan, por lo que es necesario replantear la política hídrica al respecto, para estar en posibilidad de dar respuesta a las demandas, tanto de particulares para el uso sustentable de este recurso, como a la demanda misma de la economía regional ávida de generación de empleos.

En resumen, los sectores potencialmente beneficiarios de la supresión de la veda en comento, ya no pueden ni tienen por qué seguir esperando otro medio siglo para hacer uso racional de este vital recurso.

Por lo anteriormente expuesto someto a la Consideración de esta H. soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución.

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de sus áreas correspondientes como es la Comisión Nacional del Agua, agilice los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de abril de 2005.— Dip. Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

83.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas de los estados a reformar sus Constituciones y leyes locales en materia electoral, a fin de garantizar la homologación de los tiempos y periodos electorales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, en mi calidad de diputado federal integrante de la LIX Legislatura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Legislaturas de los estados a reformar sus constituciones y leyes locales en materia electoral, para garantizar la homologación de los tiempos y períodos electorales, atendiendo a las siguientes

Consideraciones

I.- Como es por todos conocido cada seis años, ejerciendo nuestro derecho a voto establecido en nuestro máximo pre-

cepto legal, elegimos Presidente de la República. Todo ello se genera, a través de la realización de campañas electorales que se efectúan durante el periodo precedente a las elecciones de acuerdo con la reglas que, previamente se encuentran establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se restringen sus métodos, tiempos y costos.

II. Asimismo, se dice que las campañas son una forma de comunicación política persuasiva. Se dice que es política, porque en ellas se intercambian discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre esta materia: candidatos de los partidos, periodistas y opinión pública. Es persuasiva, porque pretende cambiar o reforzar las opiniones y las acciones de los electores en determinada dirección, particularmente por medio de imágenes y mensajes emocionales más que definir objetivos claros, precisos y específicos.

Sin embargo, en nuestro país pareciera que tenemos “**campañitis**” o “**eleccionitis**”, porque cuando todavía no concluye un procedimiento electoral, ya en otra entidad federativa o probablemente en la misma pero para aspirar a otro cargo de elección popular, nos encontramos iniciando otro.

III. Actualmente, el propio artículo 41 Constitucional establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Son personas jurídicas o colectivas reconocidas por el artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), como organizaciones o agrupaciones políticas que pretenden participar en las elecciones federales, su característica principal es la de gozar de personalidad jurídica y, desde luego, disfrutar de los derechos y prerrogativas, así como afrontar las obligaciones que la Constitución y la ley les imponen, en razón del tipo de registro que hayan obtenido.

Las prerrogativas que, según el artículo 41 del Cofipe, tienen los partidos políticos, son las siguientes:

- Acceso a la radio y televisión en los tiempos que le corresponden al Estado, y que sean previamente determinados de conformidad a los acuerdos que sobre la materia ha expedido el IFE.
- Gozar para sus actividades de franquicias postales y telegráficas.

• Sujetarse a un régimen fiscal especial que los exenta de los impuestos y derechos relativos a rifas, sorteos, festivales y otros eventos para allegarse recursos relativos a sus fines; las utilidades gravables de la enajenación de sus inmuebles no estarán sujetas al impuesto sobre la renta. Los impuestos relativos a la venta de impresos de difusión, y uso de equipos y medios audiovisuales, tampoco se causan en este régimen especial.

IV. Sin embargo, para apegarnos a la actualidad y modernidad que todo sistema político requiere, es menester realizar adecuaciones periódicas a la realidad política y social que México y el mundo está atravesando. Para ello, es de suma importancia adecuar nuestro marco jurídico apegándonos a los reclamos que la sociedad, las instituciones y los actores políticos requerimos y pregonamos a los cuatro vientos.

En este sentido, es oportuno comentar que ya hemos dado grandes pasos para lograr la modernidad jurídica que tanto anhelamos. Como ejemplo, podríamos mencionar la Transparencia y Rendición de Cuentas que tanto la ciudadanía como nosotros, estábamos reclamando; y con la cual ahora todos los organismos públicos están obligados a informar a la ciudadanía de sus erogaciones y sus ingresos.

Por ello, es menester comenzar a reducir el costo de la democracia e iniciar la generación de condiciones que incentiven el diálogo y la concreción de acuerdos. Derivado de

lo anterior, y tomando como base la presentación de la Iniciativa en materia Electoral por el Ejecutivo Federal en marzo del año pasado, considero que es imprescindible dejar de postergar las reformas al sistema electoral para permitir realmente la instrumentación de nuevas bases que definan, modernicen y marquen las reglas para la competencia entre los partidos políticos.

V. Por ejemplo, las campañas electorales llevan a los partidos y candidatos a buscar posiciones y discursos que los diferencien para ganar el voto popular, lo cual le da valor y sentido a la democracia. Sin embargo, esta confrontación impide llegar a acuerdos que al final redunden en beneficio para la sociedad. En consecuencia, entre más procesos electorales se tengan en un año, se dispondrá de menos tiempo para acordar y desahogar la agenda pública y la derrama económica seguirá siendo mayúscula. Un sistema que obliga a sus partidos a estar compitiendo de manera recurrente, acorta innecesariamente los tiempos de la negociación y socava las condiciones para formar mayorías y llegar a acuerdos definidos.

México tiene uno de los calendarios electorales más desordenados de los sistemas presidenciales. Si se toman los seis años del mandato presidencial, se encuentra que el número anual de procesos electorales, repartidos en diversos meses, va de ocho en el año con menor número de elecciones a quince en el año con mayor número. Para muestra de lo anterior, basta con ver el siguiente calendario:

Fecha de elecciones en las entidades federativas.
(Presidencias municipales-diputados locales-diputados federales-gobernador-estado).

Número	Estado	Municipales	Dip. Locales	Dip. Federales	Senador	Gobernador	Presidente República
1	Aguascalientes	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2003 2006	2000 2006	2004 2010	2000 2006
2	Baja California	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1995 2001 2007	1994 2000 2006
3	Chiapas	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1994 2000 2006	1994 2000 2006
4	Chihuahua	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1998 2004 2010	1994 2000 2006
5	Coahuila	1999 2002 2005	1999 2002 2005	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1993 1999 2005	1994 2000 2006
6	Colima	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1997 2003 2009	1994 2000 2006
7	Distrito Federal	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	2000 2006 2012	1994 2000 2006
8	Durango	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1998 2004 2010	1994 2000 2006

Fecha de elecciones en las entidades federativas.
(Presidencias municipales-diputados locales-diputados federales-gobernador-senador).

Número	Estado	Municipales	Dip. Locales	Dip. Federales	Senador	Gobernador	Presidente República
9	Estado de México	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1999 2005 2011	1994 2000 2006
10	Guanajuato	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	2000 2006 2012	1994 2000 2006
11	Guanajuato	1999 2002 2005 2008	1999 2002 2005 2008	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1999 2005 2011	1994 2000 2006
12	Hidalgo	2002 2005 2008	2002 2005 2008	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1999 2005 2011	1994 2000 2006
13	Jalisco	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	2000 2006 2012	1994 2000 2006
14	Michoacán	1998 2001 2004 2007	1998 2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1995 2001 2007	1994 2000 2006
15	Morales	1997 2000 2003 2006	1997 2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	2000 2006	1994 2000 2006
16	Nuevo León	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1997 2003 2009	1994 2000 2006
17	Oaxaca	2004 2007 2010	2004 2007 2010	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1998 2004 2010	1994 2000 2006
18	Puebla	1998 2001 2004 2007	1998 2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1998 2004 2010	1994 2000 2006
19	Queretaro	1997 2000 2003 2006	1997 2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1997 2003 2009	1994 2000 2006
20	Quintana Roo	1999 2002 2005	1999 2002 2005	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1999 2005 2011	1994 2000 2006
21	San Luis Potosí	2000 2003 2006	2000 2003 2006	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1997 2003 2009	1994 2000 2006
22	Sinaloa	2001 2004 2007	2001 2004 2007	2000 2003 2006	1994 2000 2006	1998 2004 2010	1994 2000 2006

**Fecha de elecciones en las entidades federativas.
(Presidencias municipales-diputados locales-diputados federales-gobernador-senador).**

Número	Estado	Municipales	Dip. Locales	Dip. Federales	Senador	Gobernador	Presidente República
23	Sonora	2000	2000	2000	1994	1997	1994
		2003	2003	2003	2000	2003	2000
		2006	2006	2006	2006	2009	2006
24	Tabasco	2000	2000	2000	1994	2000	1994
		2003	2003	2003	2000	2006	2000
		2006	2006	2006	2006	2012	2006
25	Tamaulipas	2001	2001	2000	1994	1998	1994
		2004	2004	2003	2000	2004	2000
		2007	2007	2006	2006	2010	2006
26	Tlaxcala	2001	2001	2000	1994	1998	1994
		2004	2004	2003	2000	2004	2000
		2007	2007	2006	2006	2010	2006
27	Veracruz	2001	2001	2000	1994	1998	1994
		2004	2004	2003	2000	2004	2000
		2007	2007	2006	2006	2010	2006
28	Yucatán	2001	2001	2000	1994	2001	1994
		2004	2004	2003	2000	2007	2000
		2007	2007	2006	2006	2013	2006
29	Zacatecas	2001	2001	2000	1994	1998	1994
		2004	2004	2003	2000	2004	2000
		2007	2007	2006	2006	2010	2006
30	Baja California Sur	1999	1999	2000	1994	1999	1994
		2002	2002	2003	2000	2005	2000
		2005	2005	2006	2006	2011	2006
31	Campeche	2000	2000	2000	1994	1997	1994
		2003	2003	2003	2000	2003	2000
		2006	2006	2006	2006	2009	2006
32	Nayarit	1999	1999	2000	1994	1999	1994
		2002	2002	2003	2000	2005	2000
		2005	2005	2006	2006	2011	2006

El calendario anterior, nos da una clara muestra de la disparidad de los tiempos electorales que nuestro país enfrenta. Sin embargo, el problema no versa solamente en la disparidad de las fechas electorales, sino en las implicaciones económicas, políticas y sociales que ello conlleva.

VI. Por lo tanto, la propuesta que hoy vengo a presentar ante ustedes, versa sobre la conveniencia para nuestro sistema político y sobre todo para nuestro sistema electoral, el que los Congresos Locales adopten la homologación de los tiempos y procesos electorales. Ello implicaría que en un mismo día se celebren elecciones para elegir gobernadores, renovar congresos locales y a los integrantes de los ayuntamientos.

Las ventajas de la propuesta que comento se verían reflejadas, primeramente, en la disminución de costos electorales.

Asimismo, para lograr la homologación de los procesos y tiempos electorales que estamos buscando, es necesario ajustar la temporalidad de los encargos de gobernadores, integrantes de los ayuntamientos y diputados locales.

Para ello, y tomando en consideración que la próxima elección federal la tenemos en el muy cercano 2006, se tomó como base la elección federal que se llevará a cabo en el año 2012, lo cual nos dará mayor tiempo de planeación, seguida de una coordinación entre los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo tal propuesta; el Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales de las Entidades Federativas podrán coadyuvar en la coordinación y planeación de los trabajos que para tal efecto se necesiten realizar, y, por último, en esta propuesta, establecemos un calendario electoral que contempla la duración de los encargos que se pretenden homologar.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a esta H. Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a las Legislaturas Locales a reformar sus constituciones y leyes locales en materia electoral, para

garantizar la homologación de los tiempos y períodos electorales, tomando en consideración que la jornada electoral ordinaria se lleve a cabo el primer domingo de julio del año de la elección.

Segundo.- Derivado de lo anterior, se propone que se adecuen sus respectivos órdenes jurídicos, donde el Congreso

de la Unión y las Legislaturas Locales incluirán los artículos transitorios necesarios para ajustar, por única ocasión, el período de duración del Gobernador, Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, con el objeto de que los siguientes pudieran ser electos de conformidad al siguiente calendario:

Entidad Federativa	Gobernador	Municipales	Diputados Locales
Aguascalientes	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Baja California	2007-2012 5 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Chihuahua	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Coahuila	2005-2012 7 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo
Colima	2009-2012 3 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Durango	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Estado de México	2005-2012 7 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Guerrero	2005-2012 7 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo
Hidalgo	2005-2012 7 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo
Michoacan	2007-2012 5 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Nuevo Leon	2009-2012 3 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Oaxaca	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Puebla	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Queretaro	2009-2012 3 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Quintana Roo	2005-2012 7 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo	2008-2012 4 años en el cargo
San Luis Potosi	2009-2012 3 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Sinaloa	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Sonora	2009-2012 3 años en el cargo	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Tamaulipas	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Tlaxcala	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Veracruz	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo

Entidad Federativa	Gobernador	Municipales	Diputados Locales
Chiapas	2006-2012 permanece igual	2010-2012 2 años en el cargo	2010-2012 2 años en el cargo
Distrito Federal	2006-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Guanajuato	2006-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Jalisco	2006-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual	2009-2012 permanece igual
Morelos	2006-2012	2009-2012	2009-2012
Tabasco	2006-2012	2009-2012	2009-2012

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a diecinueve de abril del año dos mil cinco.— Dip. Ramón Galindo Noriega (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

84.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas necesarias a efecto de detener el cierre del hospital Juárez del Centro, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal integrante del grupo parlamentario del PRD de esta LIX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que instruya para se adopten las medidas necesarias a efecto de que detenga el cierre del hospital Juárez del Centro, presentado por el diputado Emilio Serrano Jiménez conforme a los siguientes

Considerandos

La Secretaría de Salud dentro de su Misión, reconoce: contribuir a un desarrollo humano justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, al tiempo que ofrecen oportunidades de avance profesional a los prestadores, en el marco de un financiamiento equitativo, un uso honesto, transparente y eficiente de los recursos y una amplia participación ciudadana.

Como diputados, representantes del pueblo, observamos con enorme preocupación, que al ordenar la Secretaría de Salud, de una manera tajante y autoritaria el cierre del hospital Juárez del Centro, se rompe con los postulados que enarbola, ya que, no esta contribuyendo a "un desarrollo humano, justo incluyente y sustentable mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido" en virtud de que al mandar el cierre definitivo del hospital Juárez del Centro excluye automáticamente de la promoción de la salud, a los cientos de usuarios que acuden a ese centro hospitalario y que son personas con un perfil económico bajísimo y sin ningún tipo de seguridad social, que no pueden pagar los altos costos que tiene la promoción de la salud.

Plasmada así mismo dentro de su Misión leemos "el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población" quien mejor que la Secretaría de Salud conoce y reconoce que los servicios en este rubro son insuficientes para una población de más de cien millones de mexicanos de los cuales más de la mitad viven en situación de pobreza, por lo que el acceso universal a servicios

integrales y de alta calidad, no lo tienen y aún menos lo tendrán si se cierra el hospital Juárez del Centro.

Postulan dentro de la Misión también, “oportunidades de avance profesional a los prestadores”, mismo que carece de sentido al ser materialmente expulsados todos los estudiantes de Posgrado en sus diversas especialidades al cerrarse su Centro de Estudios.

También parece letra muerta el final de su llamada Misión “una amplia participación ciudadana” ya que no están tomando en cuenta a todos los usuarios actuales y futuros así como a las Damas Voluntarias del hospital Juárez del Centro.

Administrativamente dentro de la llamada Visión de la Secretaría de Salud tenemos que refiere que “los ciudadanos de manera individual, o en forma organizada, estarán involucrados en todas las decisiones que afecten su salud: representados en los cuerpos directivos de las unidades de salud, participando en los foros de discusión del sector; sumando inquietudes a las agendas estatales y nacionales de salud; opinando sobre las grandes decisiones de políticas. Además contarán con acceso a la información pública y con instancias sensibles y eficientes para la presentación de quejas y sugerencias”.

Resulta totalmente falso lo anterior ya que, empezando por los propios empleados del hospital Juárez del Centro, desconocían el atentado que se fraguaba en contra suya y de los usuarios y fue hasta el día 6 de abril del presente año que tuvieron acceso a diversos documentos expedidos desde el año pasado, como el del 28 de septiembre de 2004 firmado por el Presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y dirigido al Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Pablo Torres Salmerón que textualmente dice en una de sus partes: “De acuerdo con las instrucciones del Señor Secretario Eduardo Romero Ramos, me permito anexarle un plano del predio que hoy ocupa el hospital Juárez en el centro de ésta ciudad, así como la ruta crítica de las actividades que habría que realizar para lograr su uso por parte de la SCJN”.

Como se desprende de su lectura, en ninguna parte de dicho documento hace alusión a problemas de tipo estructural y de construcción –como se argumentan actualmente– pero sí en cambio indica los pasos a seguir para apoderarse de dichos predios ocupados por el mencionado Hospital, la Comisión Nacional de Bioética, y la Capilla de San Pablo.

El 11 de octubre de 2004 en oficio de la Secretaría de Salud, firmado por el C.P. Miguel Villaseñor Miranda, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, le solicita al Lic. Héctor Domínguez Castillo, Director de Coordinación y Contratos le indica que se coordine con los representantes de la Dirección General de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y “elabore un cronograma de actividades” así como un informe sobre la comprobación documental del predio donde se ubica el hospital Juárez del Centro, dicha información deberá reportar, lo referente al Impuesto Predial, Agua, Dictamen Estructural y otros. El dictamen estructural se refirió al tipo de inmuebles, superficies, sin contemplar memorias de cálculo, ni peritajes estructurales, por lo que estamos ante un caso de implementación legal para apoderarse de los predios ocupados.

En otro documento de la Secretaría de Salud, de fecha 14 de marzo de 2005, marcando como asunto: Relativo al hospital Juárez del Centro firmado por el C.P. Miguel Villaseñor Miranda, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, le indica textualmente al Dr. Odón Vázquez Argot Subdirector de Servicios Operativos y encargado de la Dirección de Servicios Generales, lo siguiente: “Hago referencia a las gestiones que realiza ésta Secretaría con objeto de destinar a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el inmueble donde se ubica el hospital Juárez del Centro, el cual como es de su conocimiento contempla una superficie de 23,299.94 m² que pertenece al Patrimonio de la Beneficencia Pública y otra de 6,017.53m² propiedad del Gobierno Federal.

En tal virtud, instruyo a usted a efecto de que lleve a cabo una visita de inspección en el referido inmueble con objeto de que identifique si existen además de la Unidad Hospitalaria en comento, otras Áreas o Unidades dependientes de ésta Secretaría que utilicen el inmueble, identificando, en su caso, si éstas ocupan superficies de propiedad Federal y/o del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a efecto de proceder a su desocupación inmediata y solicitar, tratándose de superficies federales su cambio de destino. Para mayor referencia, envío a usted antecedentes de las áreas y superficies que se tienen identificadas como ocupantes de dicho inmueble”.

Con éste último documento se da la instrucción tajante y autoritaria del desalojo del inmueble, sin argumentar las dizque fallas estructurales a causa del sismo de 1985 y sin informar en todo caso al Director del Hospital Elías Rescala Baca y sin ningún aviso a todos los usuarios del nosocomio.

Resulta sumamente fácil expresar, que los enfermos y pacientes pueden ser atendidos en otros Centros Sanitarios cercanos al hospital Juárez, pero la realidad es tan abrumadora, que termina por imponerse y es que actualmente no tenemos la capacidad de atención para cubrir con calidad y oportunidad a tantos mexicanos que en este momento demandan servicios de salud. Tan es así, que, en éste Hospital se atiende a enfermos de toda la República con cuotas desde \$16 a \$50 pesos y cirugías de corta estancia con precios de \$600 a \$800 pesos.

Como representantes ciudadanos, no debemos permitir un atropello a la salud pública donde se hace uso del argumento de la seguridad de los trabajadores y usuarios y que no ha sido demostrado plenamente y que deja un sinnúmero de dudas sin aclarar como:

El por qué, si, desde 1985 estaban dañados los edificios se permitió continuar prestando el servicio.

El por qué a los empleados vía sindical se les hace el ofrecimiento de reubicación con mejora de clasificación escalafonaria.

El por qué nunca se informó a la opinión pública la intención de dar los predios a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El por qué a los enfermos jamás se les pregunto su opinión al respecto.

El por qué se cierra un Hospital fundado el 23 de agosto de 1847 en plena intervención americana y que durante décadas se le ha identificado como “el hospital de los pobres”, al privilegiar, desde su origen, a la población con menores recursos como son ancianos abandonados, indigentes, prostitutas, niños de la calle y diablero de la Merced.

El por qué se ha hecho tortuguismo en la descentralización hospitalaria y concluir ya la entrega de 6 hospitales en manos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal al Gobierno capitalino.

¿Que acaso le resulta más fácil al Secretario de Salud Dr. Julio Frenk Mora “regalar” para su destrucción un hospital que funciona a cabalidad que descentralizarlo o mejorarlo?

Queremos creer que éste no es un arreglo entre Poderes Ejecutivo-Judicial, sino que gente menor, inescrupulosa, hace arreglos y pactos para su beneficio personal, gente a

la que no le importa nuestro País ni los mexicanos que habitamos aquí.

Señores Diputados no continuemos condenando a la enfermedad y sufrimiento a miles de compatriotas, no permitamos el cierre del hospital Juárez del Centro por caprichos o convenios hechos a espaldas de los legítimos interesados.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de continuar brindando el servicio de salud integral a familias mexicanas de escasos recursos, pongo a consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Uno. Esta Honorable Cámara de Diputados hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya, se adopten las medidas necesarias a efecto de que detenga el cierre del hospital Juárez del Centro girando su instrucción al C. Secretario de Salud a fin de que implemente una política de remodelación del inmueble o lleve a cabo la descentralización del mismo.

Dos. Que éste Punto de Acuerdo sea de urgente y obvia resolución.

Dip. Emilio Serrano Jiménez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

85.- «Proposición con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo federal que se extiendan los subsidios anunciados para los consumidores domiciliarios de gas natural y los de gas licuado de petróleo –o LP–, así como al consumo agrícola de estos energéticos; y que declare una suspensión inmediata de cualquier autorización de aumentos a estos energéticos, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del PRI, presento a esta H. soberanía el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución.

El gas natural y licuado de petróleo, es de la nación, y por lo tanto del pueblo de México.

El artículo 27 constitucional, en su segundo párrafo, nos indica que:

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.”

Ése es el mandato, y este gobierno no lo ha cumplido, ha cometido deslealtad a la Constitución, y como somos los representantes del pueblo, debemos demandárselo a su nombre.

El Ejecutivo federal, ha mentido al pueblo, ha utilizado los bienes de la nación en contra del beneficio social, y cree ser dadivoso al ir repartiendo monedas en el camino a quien le demanda apoyo, como fue cuando dijo a los campesinos en Tlaxcala, que “el precio del diesel en el país era el más barato del mundo”, para después de que arreciaban los reclamos, decir: “y si no, lo hacemos”.

Así es como se maneja la política económica, energética o alguna, en este gobierno, a puntadas. Basta ya de depender del humor del Ejecutivo federal, es hora de imponer en este país el respeto a la Constitución.

Ahora le tocó el turno al gas natural, que se le ha permitido un aumento que ya afecta la competitividad de nuestras

empresas y los hogares del pueblo mexicano, un ejemplo de esto son: La Laguna y Nuevo León. Y como siempre, en este gobierno, a las voces de demandas del pueblo, el Ejecutivo anuncia un subsidio al consumo de este energético tan necesario.

Pero esta respuesta, antes de que alguno de los tantos pregoneros que tiene el Ejecutivo federal salga a su defensa, no corresponde a un Ejecutivo sincero y comprometido con el pueblo. Una vez más, la realidad le ganó a sus fantasías. La sociedad mexicana completa, se da cuenta del fracaso de su política energética, al ver que los permisionarios privados han demostrado su despiadado objetivo, enriqueciéndose a costa del fracaso del país. ¿No es claro que nuestra industria se muere por que la competencia internacional recibe a menor precio sus energéticos? ¿No está claro que los industriales le han venido diciendo desde hace 2 años que estos precios los saca de la competitividad?

No es lanzando migajas a los hambrientos como se solucionan los problemas del país, señor Presidente; es haciendo con seriedad las cosas, y, pensando en un gobierno comprometido socialmente con el pueblo, como se realiza.

Usted anunció un subsidio del gas natural al consumo doméstico, de 35 metros cúbicos al mejor precio del año 2004, lo que es un paliativo que no resuelve el problema. Sin embargo, no sólo debe el Ejecutivo federal hacer esta oferta al consumo del gas natural, sino que debe extenderse de inmediato al consumidor del gas LP, porque de no hacerlo estará violando la ley, al discriminar a un sector de la sociedad que también está sufriendo el embate de los aumentos criminales en las tarifas del consumo del gas LP.

Esta soberanía deberá hacer cumplir la Constitución en cuanto al uso de los recursos naturales en beneficio de la sociedad mexicana. Exijámonos el cumplimiento de la responsabilidad adquirida como representantes populares, hagamos lo que nos ordena nuestra ley, nuestra conciencia nacionalista y revolucionaria, aunque le pese a la derecha, que fue derrotada por las armas y por la razón.

Por lo anterior, solicito a esta H. soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se le exige al Ejecutivo federal, de conformidad con la Constitución Política que juro cumplir, se extiendan los subsidios anunciados a los consumidores domiciliarios del gas natural, a los consumidores del gas licuado de petróleo o gas LP, así como, al consumo agrícola de estos

energéticos; y declare, en beneficio de la nación, una suspensión inmediata de cualquier autorización de aumentos a estos energéticos.

Siendo en San Lázaro, a los 18 días del mes de abril de 2005, en el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de la LIX Legislatura.— Dip. Pedro Ávila Nevárez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Energía.

86.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que cumpla las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y su respectivo reglamento, en materia de restricción a la transmisión de programas de radio y televisión con contenido sexual y violento en horarios para menores, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Manuel López Villarreal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo: se solicita a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, cumpla con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y su respectivo reglamento, en materia de restricción a la transmisión de programas de radio y televisión con contenido sexual y violento en horarios para menores, bajo las siguientes

Consideraciones

La libertad de expresión y el derecho a la información, garantías individuales contempladas por nuestra Constitución, representan elementos fundamentales para fortalecer y avanzar con solidez en nuestra transición democrática.

En este sentido, es menester que el Estado garantice que los medios de comunicación escritos, de radio y televisión puedan ejercitar libremente y sin censura, su función social de transmitir programas que fomenten la convivencia humana, la educación, la cultura y el sano entretenimiento.

Por otro lado, debemos reconocer que en las sociedades actuales, toda libertad demanda el establecimiento de reglas que prevengan el abuso y la violación de otros derechos. En este orden, es responsabilidad del legislador, garantizar que las leyes y políticas públicas, respondan a criterios técnicos, democráticos, éticos y morales que satisfagan el interés público.

El progreso tan acelerado de la tecnología y la globalización, reta a los legisladores a responder con leyes modernas que se adecuen a la realidad de la sociedad en que vivimos.

En materia de transmisión de programas de radio y televisión, enfrentamos la influencia de otras culturas y sociedades distintas a la idiosincrasia de los mexicanos. En muchos casos, esto se traduce en un enriquecimiento cultural y de entretenimiento que permite una sana apertura de criterios, pero también introduce la influencia de contenido no apto para todas las edades. Esta es la realidad que podemos observar en películas, telenovelas, *reality shows*, programas, concursos, publicidad, así como series nacionales e internacionales que se transmiten en horarios indistintos en nuestro país.

La Ley Federal de Radio y Televisión, en su artículo 63, prohíbe todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procazes, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; así mismo el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

Por su parte, el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las transmisiones de Radio y Televisión contempla en el artículo 24, la autorización y clasificación de programas para niños, adolescentes y adultos. No obstante, debemos reconocer que algunas cadenas nacionales y extranjeras, aprovechándose de la subjetividad de la ley, rebasan las garantías a las libertades de expresión e información al

incluir en horarios aptos para menores, programación con contenido sexual y de violencia.

En consecuencia, es fundamental que esta Cámara de Diputados como un Poder Soberano, solicite a la Secretaría de Gobernación, que emprenda las acciones necesarias para vigilar la aplicación efectiva de los lineamientos y los criterios de clasificación de contenidos establecidos en la Ley Federal de Radio y Televisión y su respectivo reglamento, a fin de que se restrinja la trasmisión de programas no aptos para menores antes de las veintiuna horas.

Es por todo lo anterior, que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se solicita a la Secretaría de Gobernación, haga las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Trasmisiones de Radio y Televisión, para delimitar claramente lo que en esta materia representa una práctica contraria a la moral, a la integridad o bien cause una influencia nociva.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Gobernación, aplique estrictamente a las cadenas de radio y televisión tanto abierta como cerrada, la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, a fin de que se restrinja la trasmisión de programas con contenido sexual y violento en horarios para menores.

Dip. Manuel López Villarreal (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Gobernación.

87.- «Proposición con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados solicite al titular de la SEP que investigue y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a comunidades de instituciones educativas a asistir a un acto proselitista organizado por el PAN, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En algunos casos, las palabras salen sobrando ante la contundencia de los hechos. Por ello, me voy a permitir leer la misiva que la maestra Flor de María Jiménez, directora académica de la Universidad ETAC, ubicada en el municipio de Coacalco, envió al profesorado de asignatura de esa institución educativa, de fecha 11 de abril del presente año.

Leo textual, es decir, con las faltas sintaxis: “Le solicitamos informar a sus estudiantes que el viernes 15 de abril, administrativos, docentes y alumnado de la Universidad ETAC, participará (sic) en la inauguración del Puente “Juan pablo II”, ubicado en el Boulevard José López Portillo.

“La ceremonia será encabezada por la Lic. Julieta Villalpando, presidenta municipal de Coacalco, estado de México, y estará como invitado principal el presidente de México, licenciado Vicente Fox.

“Por tal motivo, sugerimos que vengan vestidos de *jean* azules, camisa blanca o playera “tipo polo”, blanca, tenis blancos y llevar gorra o sombrilla.

“Partiremos a las 9:00 am, por lo cual la clase de la primera hora se llevará a efecto.

“Asimismo, pedimos que el docente instrumente un guión para que sus estudiantes recuperen esta experiencia

y realicen una análisis o trabajo de investigación para su asignatura. Además, a cada profesor se le comisiona para vigilar el orden y la integridad física de sus estudiantes, coadyuvando al buen comportamiento de los mismos.

“No olviden pasar lista de llegada y de despedida de su grupo, en el lugar de la reunión”

En efecto en esos términos participó la comunidad de esa institución. Sólo que no fue la única coaccionada a asistir al evento. Profesores, personal administrativo y alumnos de otros planteles educativos también fueron obligados a acudir con similares exigencias.

Lo anterior no tendría ninguna relevancia o trascendencia, sino fuera porque entraña consecuencias de carácter político, social, jurídico y administrativo, porque ese tipo de actividades va más allá de una simple invitación. Se trata, en esencia, de un acto de carácter proselitista a favor de un partido político, es decir, el PAN, y en el contexto del actual proceso electoral en el estado de México.

Pero, lo más grave es que se infringe, sin derecho, razón o justificación los derechos consagrados en la Constitución Política, no solo del alumnado, sino también de los profesores y del personal administrativo, a quienes además les vulneran los derechos de la Ley Federal de Trabajo y demás ordenamientos legales en materia laboral.

Se viola, en perjuicio de los objetivos de la educación y sus instituciones de nivel superior, lo dispuesto en el artículo 3 constitucional, respecto a su obligación de realizar los fines para los cuales fueron creadas, esto es, educar, investigar y difundir la cultura.

Se viola, en perjuicio de los docentes y del personal administrativo, el artículo 5 Constitucional, ya que se les obligó a asistir a un evento que nada tiene que ver con sus labores o prestar servicios personales fuera de la institución educativa y sin su pleno consentimiento, porque además en el oficio que recibieron los hacen responsables de la integridad física y las conductas de los alumnos en un lugar ajeno a la fuente de trabajo.

Asimismo, se infringe el artículo 16 constitucional, en razón de que indebidamente y a través de la coacción, se causa molestia a los convocados, cuando muchos de ellos no tendrían interés de asistir a un acto que no es prioritario para su formación educativa o personal, y también porque

no necesariamente comparten la ideología de los convocantes.

En materia educativa, la legislación al respecto es muy clara al estipular que los particulares que presten servicios educativos, deben respetar y regularse por el contenido del artículo 3 constitucional y sus leyes reglamentarias.

Así, los artículos 75 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del estado de México señalan que se considerarán como infracciones de quienes presten servicios educativos, las siguientes:

II. Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o causa de fuerza mayor;

III. Suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o causa de fuerza mayor;

IX. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos;

Por otro lado, el artículo 114 de ese mismo ordenamiento establece que tratándose de sanciones aplicables a los particulares se estará a lo siguiente:

I. Las infracciones enumeradas en el artículo 107 de esta ley, se sancionarán con multa de 100 a 5000 veces el salario mínimo diario vigente en la zona donde se ubique el plantel;

II. Sin perjuicio de la multa que corresponda, procederá la revocación de la autorización o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se presente alguna de las conductas previstas en las fracciones I, VI y VII del artículo 107 de esta ley;

III. Cuando el infractor haya reincidido en las conductas señaladas en las fracciones II, III, IV, V, IX, X, XI, XII, XIV, XVI y XXI del Artículo 107 de esta ley procederá la revocación de la autorización o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, independientemente de la multa que proceda;

IV. Procederá la clausura, cuando el particular incurra en el supuesto previsto por las fracciones I, XVIII y XIX del Artículo 107 de esta ley, independientemente de la multa que proceda; y

V. La imposición de las multas, debidamente fundadas y motivadas, se hará del conocimiento del infractor, mediante el oficio que al efecto dicte la autoridad responsable de determinar la sanción.

También, la Ley General de Educación en su artículo 76 prevé, que las infracciones enumeradas en el artículo 75 se sancionarán con:

I.- Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el área geográfica y en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia, o

II.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

La imposición de la sanción establecida en la fracción II no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa”

Queremos ser claros en cuanto que somos respetuosos de la libertad de asistir a un evento público, como es la inauguración de la obra en comento. Sin embargo, una cosa es asistir por voluntad propia y otra muy distinta hacerlo bajo coacción; sobre todo cuando se trata instituciones educativas que están protegidas constitucionalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, investigue porqué se coaccionó a alumnos, docentes y personal administrativo de la Universidad ETAC y, si fuera el caso de otras instituciones educativas, para asistir el pasado 15 de abril del presente, a la inauguración del puente “Juan Pablo II”, ubicado en el municipio de Coacalco, estado de México; toda vez que entraña consecuencia de carácter político, social, jurídico y administrativo.

Lo anterior, con base en la presunta y fundada infracción a lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes de Educación del estado de México y General de Educación; así como la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad en

materia laboral, en perjuicio de los docentes y el personal académico de la institución educativa.

Segundo.- La Cámara de Diputados solicita al secretario Reyes Tamez investigue porqué se conminó al profesorado, para que el alumnado asistiera vestido de blanco y azul al acto mencionado en el párrafo anterior y que reviste un carácter proselitista político a favor del Partido Acción Nacional.

Tercero.- La Cámara de Diputados solicita al secretario Reyes aplique, si es el caso, la normatividad en materia educativa a quien resulte responsable de la comisión de las infracciones estipuladas en el párrafo segundo del numeral primero del presente punto de acuerdo.

Cuarto.- La Cámara de Diputados solicita al secretario Reyes Tamez emita un acuerdo, a fin de prohibir que los alumnos, profesores y personal administrativo o cualesquiera que labore en instituciones educativas del país, sean públicas o particulares, sean obligados dentro o fuera del horario oficial de clases y labores, a asistir a actos proselitistas de carácter político.

Dip. Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a las Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

88.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa a integrar en el Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAP/SAGAR-1997, con objeto de que se actualicen, a cargo del diputado Francisco Javier Lara Arano, del grupo parlamentario del PAN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral 58 de su Reglamento para el Gobierno Interior, el suscrito, diputado federal Francisco Javier Lara Arano, del Partido Acción Nacional, solicita que se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura, Ganadería y Pesca a que integren al Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAP/SAGAR-1997, con el objeto de que sean actualizadas. Lo anterior se solicita con fundamento en los siguientes

Antecedentes

El estado de Veracruz cuenta con una gran diversidad biológica que ha sido base de su desarrollo. Sin embargo, desde hace ya más de media década, esta diversidad se ha deteriorado de manera paulatina.

Los programas agropecuarios y de agua durante muchos años han sido de corto alcance y con una gran desvinculación con los principios de conservación ambiental. Las deficiencias de estos programas han provocado el aumento de la contaminación de suelos, agua dulce, salobre y marina en los arroyos, ríos, embalses, humedales y plataforma costera de mi estado, colocando la situación en un punto muy cercano a la alteración irreversible de sus ecosistemas.

Veracruz ha perdido gran parte de su cubierta forestal, debido a que los pastizales, potreros y el cultivo de caña de azúcar han sustituido a su vegetación original. La tasa de deforestación ha sido muy alta, aproximadamente el 40% de su territorio padece una erosión grave.

Sabemos que esta situación no es propia únicamente de mi Estado, sino que México destaca por la acelerada degradación del suelo que afecta la base productiva del sector rural, impacta al ciclo hidrológico y acentúa el deterioro ambiental.

También sabemos que entre las principales causas, está el acortamiento de ciclos de barbecho en los sistemas de tumba-roza-quema, lo cual adicionalmente representa una fuente de contaminación atmosférica que genera monóxido de carbono, dióxido de azufre, y ozono.

Por otra parte, en lo correspondiente al manejo de desechos líquidos en el estado de Veracruz, es importante reconocer que existe un alto índice de contaminación de las cuencas hidrológicas que reciben descargas agroindustriales.

Los ingenios azucareros contribuyen de manera importante en el proceso de descarga de residuos con un alto contenido orgánico, lo que incrementa la demanda bioquímica de oxígeno, y de elevada temperatura como es el caso del agua empleada en los condensadores. En particular, las vinazas producidas en los ingenios que cuentan con destilerías para la producción de alcohol, son consideradas como uno de los afluentes más nocivos para los cuerpos de agua.

Todo ello amenaza con crear un efecto de hipoxia en las desembocaduras de las principales cuencas del golfo de México.

Para la atención de esta situación, se han desarrollado diversas acciones, entre las que se encuentra la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1997 y tiene, entre otros fines, el de regular el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios.

Asimismo, desde 1993 se cuenta con la NOM-CCA-002-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria productora de azúcar de caña.

Estas normas están enfocadas a la delimitación clara de acciones de control y prevención de áreas verdes y de los recursos acuíferos de nuestro país, dentro de un marco normativo más amplio delineado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin embargo, al revisar su contenido se aprecia la necesidad de adecuaciones y actualizaciones para que cumplan mejor los objetivos que en ellas se plantean. Esto aunado a una mayor vigilancia en el cumplimiento de las mismas por parte del Gobierno Federal y del Estado, permitirá avanzar en la restauración del flujo y calidad del agua y

de la fertilidad del suelo, la superficie de la cubierta forestal y vegetal, y por ende el mantenimiento de la diversidad biológica de Veracruz.

En tal virtud, resulta necesario que el ejecutivo Federal emprenda las acciones correspondientes para incorporar dichas Normas en el Programa Nacional de Normalización 2005, que es el instrumento para planear, informar y coordinar las actividades de normalización, y mediante el cual se integra el listado de normas oficiales mexicanas, entre otras, a ser iniciadas y desarrolladas cada año.

Por lo anteriormente expuesto, como integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Para exhortar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura, Ganadería y Pesca que integren al Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAP/SAGAR-1997, con objeto de que sean actualizadas.

Segundo. Se exhorta a los gobiernos federal y del estado de Veracruz, en el ámbito de sus respectivas competencias, a implantar programas permanentes de vigilancia e inspección del cumplimiento de las normas antes mencionadas, con el fin de controlar la pérdida de áreas naturales y las emisiones de residuos a los cuerpos de agua del estado de Veracruz.

Tercero. Se pide a los gobiernos federal y del estado de Veracruz que informen a esta soberanía sobre los resultados alcanzados por la aplicación del programa permanente de vigilancia e inspección del cumplimiento de las normas antes mencionadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 19 de abril de 2005.— Dip. Francisco Javier Lara Arano (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería.

89.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo a establecer un programa de apoyo a los invidentes que cursan primaria, secundaria y educación media superior, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Norberto Enrique Corella Torres, integrante de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a la consideración de esta Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a que establezca un Programa de apoyo a los estudiantes de educación primaria, secundaria y media superior que son invidentes.

Exposición de Motivos

Las limitaciones físicas que tienen algunas personas, que se conocen como discapacidades, representan un obstáculo para acceder a la Educación así como a otros satisfactores. Según el censo del año 2000, la escolaridad promedio de las personas con necesidades educativas especiales en nuestro país era de 3.8 años, cuando el promedio nacional es de 7.3 años.

No puede negarse que el Gobierno Federal se ha esmerado en apoyar el desarrollo de estas personas con diferentes acciones. Una muestra de ello, que se ubica en el campo educativo, es que el Instituto Nacional de Antropología e Historia trabaja en la creación de materiales y las condiciones para que las personas con necesidades educativas especiales puedan acceder a los museos.

Se calcula que hay unos 190 mil jóvenes con alguna discapacidad en nuestro país. En una población de más de 100 millones de habitantes, quizás no se consideren muchos, pero desde un esquema de autentica equidad, y aunque fueran menos, estaríamos obligados a que se haga realidad la garantía de igualdad que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Quiero resaltar que el artículo tercero constitucional de nuestra Carta Fundamental, habla de la igualdad de oportunidades que los mexicanos tenemos a la educación, y que a las personas con capacidades diferentes lamentablemente no se les ofrece de manera eficaz.

En materia de apoyo para el acceso a la Educación, la Secretaría de Educación Pública fundó a fines de los años 70, la Dirección General de Educación Especial, para organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar lo que en aquel entonces era el Sistema Federal de Educación Especial y la formación de maestros especializados. Con ello se le dio una mejor estructura a planes y programas de educación, diseñados para las personas con necesidades educativas especiales. En épocas más recientes, a partir de 1992, con el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, algunas reformas al artículo 3° Constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación, se inicia un proceso de integración, de los alumnos con necesidades educativas especiales, y es así como, en algunos casos asisten a los planteles regulares del Sistema Educativo.

Dado que el Censo señala que el 26% de las personas con capacidades diferentes son invidentes o débiles visuales, es importante darle seguimiento a la atención que el Sistema Educativo le presta a estas personas.

En este sentido podemos observar que la Secretaría de Educación Pública ha realizado algunas acciones. Así por ejemplo, desde 1996 la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito produce libros en Braille para Educación Primaria, y esta, publicó el primer Diccionario en sistema Braille para preescolar, primeras lecturas, libros del rincón y otros materiales. También sabemos que dentro de las metas Presidenciales para el año 2004, inició la producción de libros en Braille para secundaria y libros para personas débiles visuales que estudian el nivel básico.

No se puede negar que el Sistema Educativo ha realizado un esfuerzo notable para dar apoyo a los estudiantes invidentes o con debilidad visual. Pero como en otros renglones, el crecimiento de la población ha rebasado a la cantidad de recursos disponibles para darles atención de calidad a estos estudiantes. Una muestra de ello es que en Preescolar y Primaria los libros de texto a veces no alcanzan, en Secundaria no existen y en los tres casos los estudiantes no reciben otros apoyos como útiles especiales. No hablemos ya de la educación media superior la cual es poco accesible para estos estudiantes, los cuales tienen que valerse por sus propios medios para alcanzar sus metas educativas.

Dado lo anterior es que se propone a esta H. Cámara de Diputados la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Único.- Que la H. Cámara de Diputados exhorte al Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Educación Pública se establezca un programa de producción de libros y material didáctico especializado para estudiantes invidentes y débiles visuales, de los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Media Superior.

H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2005.— Dip. Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables.

90.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a diversas secretarías que revisen el incumplimiento de Pemex a las medidas de seguridad y de las empresas contratistas al requisito de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como que realicen las investigaciones conducentes y finquen las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, Francisco Javier Carrillo Soberón diputado a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento Interior del Congreso General; someto a consideración de este pleno la Proposición con punto de acuerdo para solicita a diversas Secretarías, a revisar el incumplimiento de Pemex y las empresas contratistas de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como realizar las investigaciones conducentes a fincar responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

A escasos tres meses de que en el mismo municipio de Nanchital se registrara un derrame de crudo que ocasionó daños graves a la ecología, este miércoles 13 de abril del presente, un error humano ocasionó la muerte de cinco trabajadores y heridas a treinta personas, al explotar a la altura de la colonia Los Mangos de dicha ciudad, un ducto de amoniaco de 10 pulgadas de diámetro, de una línea de polipropileno, que corre de Minatitlán a la Terminal Marítima de Pajaritos. Además, unas seis mil personas debieron ser evacuadas ante la amenaza de ser alcanzados por la nube de gas amoniaco, fugado de la tubería de Pemex. Los obreros que murieron son Daniel Armas Galván, Adolfo Santiago Morales, Víctor Vasconcelos Domínguez, Eusebio González y Ezequiel Fuentes Velázquez.

Según lo consigna la prensa de Coahuila, a las 22:35 horas (casi 7 horas después del percance), el director de Pemex Petroquímica, Rafael Beverido Lomelín, llegó a esa ciudad acompañado del representante de la compañía Reparaciones Navales y Petroquímicas SA de CV, contratada por Pemex para efectuar el cambio de tubería en ese punto, y señaló que no tenía conocimiento de que hubiera fallecido alguna persona en el percance. Por otra parte y siempre de acuerdo con los diarios de Coahuila, Celso Pérez Hernández, quien era uno de los obreros que trabajaban en el lugar, afirmó que trabajaban sin un equipo de seguridad y **desconocían lo que contenían dichas tuberías**, las cuales terminarían de reparar en estos días.

Horas más tarde, el secretario de Protección Civil del estado, Ranulfo Márquez Hernández, informó a los medios de comunicación que la explosión se registró a consecuencia de que los trabajadores de la empresa contratista habían cortado una tubería de amoniaco confundiéndola con una de polipropileno.

Además de lamentar profundamente la pérdida de vidas, queremos centrar nuestra intervención en torno a la disminución de las capacidades técnicas de Pemex, producto de una irracional política de despilfarro de los recursos humanos formados a lo largo de décadas en nuestra industria petrolera.

En lo que va de la administración foxista, se ha venido atentando sistemáticamente contra el sustento intelectual socialmente construido en Pemex a lo largo de los años, despidiendo o jubilando de manera forzada a personal altamente calificado, inflando artificial e irresponsablemente

con esta medida, la carga del pasivo laboral de nuestra empresa petrolera.

Simplemente por poner un ejemplo, en su sesión del 11 de febrero de 2004, con el pretexto de acatar los lineamientos de austeridad establecidos por esta Soberanía, el Consejo de Administración de la paraestatal; decidió suprimir 3206 plazas de técnicos y profesionistas en las subsidiarias que son el corazón mismo de las actividades sustantivas de Petróleos Mexicanos.

En contraste, y burlando la supuesta austeridad, fueron contratados miles de profesionistas provenientes en buena medida del sector privado y en particular del sector financiero, lo que muestra claramente cuál es la intención de este recambio de personal: hacer de nuestra empresa una simple agencia de administración de contratos.

Los resultados de este irresponsable manejo de los recursos humanos de la empresa están a la vista de todos:

El primero de ellos es la exacerbación del contratismo. Así, todo un conjunto de trabajos que durante décadas eran efectuados en forma rutinaria por personal experto de Pemex, ahora es encomendado a empresas cuya calidad técnica es, por decir lo menos, dudosa. De hecho, este caso muestra hasta qué punto dichas empresas se valen de personal sin calificación alguna contratado en condiciones laborales precarias y al que nunca se preocupan en capacitar. Si bien, un sector como el petrolero puede y debe servir para estructurar y fomentar el desarrollo de diversas actividades de la industria nacional, la forma en que desde hace varios años se ha manejado este aspecto, sólo ha servido para facilitar los negocios de un sector privilegiado de empresarios nacionales y extranjeros, con un casi nulo efecto en el incremento del *savoir faire* nacional en el terreno de las empresas parapetroleras y de servicios.

A diferencia de otros accidentes, en los que se ha aducido la escasez presupuestal para mantener en buen estado la red de ductos, todo apunta a que en esta ocasión el origen se encuentra en la nula o casi nula supervisión de Pemex, en la incompetencia para formular, convenir y licitar dichos contratos y en la incapacidad técnica del contratista. El accidente nos muestra que la calidad de la supervisión de los trabajos encomendados a empresas contratistas que Pemex está obligada a hacer, deja mucho que desear. De hecho, en muchos casos la inexperiencia e incluso incompetencia de los nuevos responsables de la misma, vuelve completamente ineficaz e inútil el trabajo de supervisión. En no po-

cos casos, la inoperancia de la supervisión no es sino la expresión de lazos crecientes de connivencia con los contratistas. Un abandono técnico equiparable a una especie de corrupción intelectual, cuando no corrupción a secas.

Tras la cadena de percances en los que se ha visto envuelto Pemex en los últimos meses, es evidente también que ni la empresa paraestatal ni en este caso la contratista, cuentan con adecuados planes de protección civil y de seguridad industrial; y que sólo reaccionan casuísticamente ante los hechos. De tal suerte que las autoridades de la Secretarías de Gobernación, de la Función Pública, del Trabajo y del Medio ambiente, deben cumplir cabalmente con su obligación de revisar el incumplimiento de la petrolera en la materia.

Asimismo, se deben realizar investigaciones serias y profundas sobre este y los demás accidentes, que ya no sólo han dañado a la población y al medio ambiente, sino que están costando vidas humanas, para terminar con la impunidad de quienes resulten responsables de los mismos, a quienes se les deben fincar todas las sanciones que las leyes administrativas y penales indiquen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Para presentarse de urgente y obvia resolución

Único. Se solicita a las Secretarías de Gobernación, de Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente, y de la Función Pública, a revisar el incumplimiento de Pemex y sus empresas contratistas de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como realizar las investigaciones conducentes a fincar responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, derivado de los accidentes acontecidos en los ductos de la paraestatal en los últimos meses.

Dado en el Salón de Sesiones, a 19 de abril de 2005.— Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social.

91.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el estado de Chihuahua a formar un frente amplio junto con las autoridades contra la delincuencia organizada, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, en su calidad de diputado federal integrante de la LIX Legislatura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el estado de Chihuahua a conformar un frente amplio junto con las autoridades en contra de la delincuencia organizada, atendiendo a las siguientes

Consideraciones

En noviembre del 2004, diputados del PRI, PAN, PRD, PVEM y PC, presentamos a su consideración una iniciativa de Reforma Constitucional Federalista, cuyo objetivo primordial es lograr un federalismo subsidiario, en el que la coordinación intergubernamental se de en los hechos, y la cooperación entre los tres ámbitos de gobierno se traduzca en la solución de los problemas ciudadanos.

Estoy convencido de que ésta fórmula bien podría aplicarse en una gran cantidad de asuntos de interés público para obtener más y mejores resultados, como en educación, salud, seguridad social, vivienda, pero también contra un problema que parece estar ganándonos la batalla, la delincuencia.

El estado de Chihuahua, por su cercanía y frontera con Estados Unidos, se ha convertido en una zona estratégica para las actividades del crimen organizado.

Los narcotraficantes encontraron en ciudades medias, lugares ideales para planear y fortalecer sus estructuras delictivas, mientras que otras ciudades pujantes e industrializadas, les ofrecieron la oportunidad de lavar su dinero sin mucho riesgo ante una economía en crecimiento.

Entre enero y marzo del 2005, los homicidios en Ciudad Juárez ascendieron a 64, un incremento del 45% si se compara con los 44 registrados en el mismo periodo del año anterior.

De esta cantidad, 10 fueron contra mujeres, 14 reúnen características para ligarlos con el crimen organizado, 9 más ocurrieron por enfrentamientos entre pandillas y el resto responde a distintos móviles, según declaraciones de autoridades a medios periodísticos. Para el 11 de abril, la cifra de muertes se incrementó a 69.

Los asesinatos son continuos y algunos ante la vista de todos los ciudadanos a plena luz del día, retando a las autoridades.

El 18 de enero de este año se localizaron los cuerpos de Manuel Eduardo Pallares López, de 40 años, Luis Carlos Alarcón Acosta, de 55, y Antonio Ibarra Amparán, de 52. Los mataron a balazos, les taparon los ojos con cinta adhesiva gris, y los ataron de pies y manos.

El 23 de marzo pasado, el empleado de una cerrajería Santiago Rubio, de 23 años de edad, fue ejecutado en presencia de la esposa del dueño del negocio. Quince días antes, ya habían pretendido dar muerte a Rubio en el mismo lugar, pero en esa ocasión resultó ileso.

Conforme a estadísticas oficiales del 2002 relativas a delitos sentenciados del fuero federal¹ –en su mayoría narcóticos y violación a la ley de armas de fuego-, 9 entidades registran cifras muy por arriba de los demás, casi todos del norte del país o identificados con la operación del narcotráfico y/o el crimen organizado: Baja California, 2492; Chihuahua, 1,767; DF, 1,980; Guanajuato, 1,138; Jalisco; 1,788; Michoacán, 1,154; Sinaloa, 1,164; Sonora, 2,631, Tamaulipas, 1,312.

Estas mismas entidades presentan altas cifras de homicidios, conforme a estadísticas de la misma fuente relativa a delitos sentenciados del fuero común, por ejemplo Chihuahua con 356 casos de este tipo, cuando el promedio general fue de 189.

Esto nos indica que existe una estrecha relación entre los delincuentes que cometen ilícitos del orden federal y los del fuero común, porque alrededor del crimen organizado, específicamente del narcotráfico, se dan otros ilícitos como el robo de autos, el secuestro y los homicidios.

Y al margen de argumentos en el sentido de que los asesinatos se dan por lo regular sólo entre los miembros de las organizaciones criminales, lo cierto es que desde hace tiempo se han rebasado los límites poniendo en riesgo la seguridad de todos los mexicanos.

El viernes 1 de abril, Alonso Baeza López, reconocido empresario, ex dirigente de Coparmex y regidor del Ayuntamiento de Chihuahua, fue cobardemente acribillado precisamente frente a su domicilio.

Dos crímenes más, ocurridos apenas el 11 de abril pasado, son de llamar la atención. El primero por la saña con la que fue cometido, y el segundo por ser consecuencia de amenazas directas hacia funcionarios estatales por parte de criminales y un abierto reto a las autoridades policíacas y de procuración de justicia.

Rafael Roacho Hinojos, de 34 años, fue localizado en el interior de su casa en Parral, Chihuahua, con el cráneo destrozado a martillazos.

El abogado Víctor Villar Chavarría, Jefe de Inspectores de Gobernación del Estado, fue acribillado frente a su despacho en Ciudad Juárez. Un amigo cercano reveló que había recibido amenazas a raíz de la clausura de varios establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, donde se decomisaron drogas.

Y si estos hechos son lamentables, debe también preocuparnos que quienes se encargan de brindar seguridad a los ciudadanos caigan en excesos y se hagan justicia por su propia mano. Los chihuahuenses tampoco deseamos eso.

El miércoles 23 de marzo, un día después de que dos policías municipales de Ciudad Juárez fueran desarmados, asesinado uno de ellos y herido el otro, decenas de uniformados se trasladaron al domicilio de los presuntos responsables, donde abrieron fuego para dar muerte a cuatro hombres y herir a una niña y una mujer.

En conclusión, lo que el problema exige es un compromiso serio de las autoridades, federales, estatales y municipales. Lo que la ciudadanía pide a gritos y ya no puede esperar más, es una actuación coordinada y eficaz de los cuerpos de seguridad y de las instituciones encargadas de la administración de la justicia.

El desafío de los criminales a la autoridad, exige medidas concretas para la prevención del delito, para la captura de los delincuentes y para la aplicación de sanciones contundentes por parte de los tribunales.

Compañeras y Compañeros que me acompañan en este recinto legislativo, el asunto de la seguridad pública es imprescindible para el desarrollo de la sociedad, para la

protección y tutela de los valores de la familia, es algo que no puede esperar más. No es posible que no estemos seguros en ninguna parte. Antes creíamos que al llegar a nuestro hogar encontraríamos la seguridad y certidumbre que la calle nos quitaba.

Al día de hoy, no hay lugar seguro. Los ciudadanos tienen en la mente que saldrán de su casa pero nada, escúchenlo bien, nada les garantiza que regresarán a su hogar al anochecer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

Primero. Que esta H. Cámara de Diputados haga un atento exhorto a al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, para que convoque con carácter de urgente a todas las fuerzas políticas, públicas, privadas y sociales, para la integración de un frente amplio y común en contra del crimen.

Segundo. Que como resultado de dicha convocatoria, se apruebe un documento en el que se establezcan compromisos de todos los participantes, para involucrarse en tareas definidas previamente. Los Diputados Federales del Estado de Chihuahua, de todos los partidos políticos, nos comprometemos a integrarnos a este esfuerzo conforme se decida en esta asamblea que nuestra colaboración es necesaria.

Tercero. Que derivado del Punto anterior, se informe a esta Honorable Soberanía sobre los resultados del mismo y se mantenga un canal de comunicación constante para conocer el desarrollo de esta petición, por tratarse de la seguridad de la población del estado de Chihuahua.

Nota:

1 Reyes Tépac Marcial (2005), “La seguridad pública en México: Indicadores delictivos y su presupuesto público federal ejercido y aprobado, 1994-2005”, H. Cámara de Diputados, páginas 41 y 42.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cinco.— Dip. Ramón Galindo Noriega (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública.

92.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal la suspensión de la publicidad en los medios electrónicos de los programas sociales y asistenciales donde se menciona la frase “el gobierno de Fox”, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la de la voz, diputada Laura Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI, presento a esta H. soberanía el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución.

Queremos denunciar en esta tribuna, que sí es la más alta de la Nación, el uso ilegal, faccioso, tramposo y perverso del Gobierno Federal y su Partido Acción Nacional, de los programas sociales de la Sedesol, en una verdadera acción electorera a su favor, lo que rompe la equidad electoral.

Hemos sido testigos de campañas intensivas, en los medios electrónicos, en los tiempos oficiales y comprados, donde se usan los programas sociales a la exaltación y culto de una persona, “el Gobierno de Fox”, lo que representa el uso ilegal de programas oficiales a favor de un gobernante y su partido, contraviniendo el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, agregando que el Gobierno Federal no es el Gobierno de Fox. Constituyendo, además del ilícito, una grave ofensa al federalismo, ya que estos programas usan las infraestructuras educativas y de salud de las entidades federativas, y recursos de la Federación que no son propiedad del señor Fox y su esposa. Dónde quedaron las denuncias de antaño de los panistas sobre el uso faccioso de los recursos públicos a favor de un partido. ¡Actúan ahora como sepulcros blanqueados!

El PAN usa ilegalmente los programas del Gobierno Federal, como publicidad en su campaña electoral. El Gobierno Federal está obligado a realizar sin intereses partidistas estos programas. Ahora los usan como parte de su campaña electoral, usando su logo, en la propaganda de quien es su verdadero jefe, el señor Fox.

Denunciamos el trabajo tramposo y perverso del Gobierno Federal y la señora Josefina Vázquez Mota, de la Sedesol, por la utilización del supuesto blindaje electoral de los programas sociales y asistenciales, a través de la firma del convenio interinstitucional con la PGR-Fepade, como fachada de una verdadera acción electoral a favor del PAN,

usando de manera facciosa el padrón de beneficiarios para aplicar una selección rigurosa de las familias beneficiadas, como poder fáctico de decidir quien vive o muere al abandono de su miseria, aplicando criterios partidistas. Como sucede en el estado de México, Coahuila y Nayarit.

El término “selección rigurosa” tiene el objetivo de excluir a los contrincantes políticos. Los programas asistenciales solo deben tener el criterio del combate a la pobreza. Cualquier familia mexicana, independientemente del partido de su preferencia, tiene el derecho a recibir los apoyos que la sociedad mexicana paga a través de sus impuestos. ¿Será suficiente saber que un grupo de mexicanos pobres son del PRI, para dejar de entregarles los apoyos que son del pueblo y para el pueblo? ¿Como pueden decir que van a vigilar el uso de los programas sociales que ellos mismos administran!

La Sedesol utiliza sus recursos humanos, físicos y financieros, el padrón de beneficiarios (que ellos guardan celosamente), para realizar actividades que no son de su naturaleza y objetivo, como sí lo es el combate frontal a la pobreza. La Ley de Desarrollo Social no faculta a la Sedesol a realizar actividades de prevención de delitos electorales, no son órgano fiscalizador.

Bajo una estrategia llamada “Compromiso manos limpias”, utilizan al personal de Sedesol, de Oportunidades, Salud y Educación, Enlaces y municipal, así como a los titulares de becas y beneficiarios, para actos de vigilancia a favor del PAN, escondiéndose en el supuesto de prevención de delitos electorales. Aplicando una estrategia fascista para usarlos como un ejercito de denunciantes, sabiendo que este personal recibe salario de la propia Secretaría. Ya sabemos para quien van a trabajar. El uso de la miseria, ignorancia, necesidad y miedo es en sí un acto de la más baja delincuencia. Se induce a la insidia, traición, contubernio, usando el terrorismo y la amenaza velada de ser denunciados a la PGR y convertidos en posibles delincuentes electorales por el simple hecho de ser de otro partido, o simplemente, atacar a miembros de los partidos de oposición bajo presunciones sesgadas o utilizadas solo por interés partidista.

Son preocupantes las acciones soterradas y agazapadas de Sedesol al utilizar técnicas subliminales de publicidad para promocionar de manera clara al partido del Ejecutivo federal. En la publicidad que se maneja, lleva, sin el menor rubor, los colores azules del Partido Acción Nacional. Uno de los carteles tiene el título “En tus manos ésta...”, dice: “si eres beneficiaria del Programa Oportunidades ¡consér-

valo! Solo tienes que ir a tus pláticas de orientación”. Y abajo aparece la leyenda “el Gobierno del Cambio...Cumple” para rematar con “Tu voto es libre”. Lo cual es igual a decirles: “todo te lo da el Gobierno de Fox y por eso tu voto es...mío”.

Este tipo de campañas corresponden a las autoridades facultadas para ello, los institutos electorales, federal y estatales, lo que significa duplicidad en el gasto del presupuesto federal. No puede la Fepade transferir a la Sedesol en todo caso, sus funciones, esto es un acto ilegal.

Por lo anterior, propongo a esta H. soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- Exigir al Ejecutivo federal la inmediata suspensión de la publicidad, en los medios electrónicos, de los programas sociales y asistenciales donde se menciona la frase: “el Gobierno de Fox”.

Segundo.- Exigir al Ejecutivo federal la inmediata suspensión de las acciones de la Sedesol, bajo el supuesto blindaje del programa Oportunidades, y que sean las autoridades electorales competentes, así como la Fepade, la que hagan las labores de promoción y prevención de delitos electorales, respectivamente, de acuerdo a la Ley aplicable.

Tercero.- Se investigue, por esta H. Cámara de Diputados, el uso por la Sedesol de los recursos públicos, de su personal y los beneficiarios de los programas asistenciales y sociales, en estas acciones de vigilancia, con el fundamento de la posible desviación de recursos públicos para otra función a la que no fueron asignados.

Siendo en San Lázaro, los 18 días del mes de abril del año 2005.—
Dip. Laura E. Martínez Rivera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

93.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar que comparezca ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados el director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, a fin de que explique la situación de las muestras de virus de influenza H2N2 encontradas en nuestro país, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal José Ángel Córdova Villalobos; a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Salud, y con las atribuciones que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de este Pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con la finalidad hacer comparecer al director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ante la Comisión de Salud de la LIX Legislatura para que explique los hechos relacionados con la entrada a nuestro país de una variante del virus de la influenza.

Antecedentes

El pasado mes de marzo, funcionarios de salud canadienses identificaron el virus de la influenza durante las pruebas de rutina de una muestra de un paciente en uno de sus laboratorios. Inmediatamente realizaron una investigación que determinó que una pequeña cantidad del mortal virus de la influenza fue hallado en un equipo de prueba.

El 14 de abril, nos enteramos por los medios de comunicación que la administración de salud pública en Estados Unidos y otros 17 países, entre los que se encuentra México, recibieron un llamado urgente para localizar y destruir la peligrosa cepa del virus de influenza que fue enviada por error a tres mil 747 laboratorios, situación que pone a estos países en un riesgo inminente de un brote epidémico.

Según los medios de comunicación estas circunstancias se suscitaron cuando una compañía privada, Meridian Biosciences Inc. de Cincinnati, envió el virus a más de seis mil laboratorios de 18 países, a petición del College of American Pathologists así como a otros grupos como parte de unas pruebas rutinarias de certificación para laboratorios.

La OMS precisó que el 90 por ciento de los laboratorios implicados se encuentran en América del Norte. Otros 61 están repartidos en 16 países de Asia, Europa, Medio Oriente y América del Sur.

Del mismo modo, los medios de comunicación dieron a conocer que la Secretaría de Salud informó que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, junto con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario, destruyeron las muestras del virus letal de influenza H2N2 que recibieron por error tres laboratorios privados de la red mexicana Flunet perteneciente a la Organización Mundial de la Salud.

Por la misma fuente se dio a conocer que el Dr. Pablo Kuri, director de Epidemiología de la Secretaría de Salud declaró que a México sólo llegaron tres kits a tres laboratorios clínicos que reciben muestras para certificar controles de calidad, no la fabricación de vacunas, descartando así un posible riesgo.

Por su parte la Secretaría de Salud aseguró que el error en que incurrió el College of American Pathologists (CAP) de Estados Unidos, al enviar a 18 países, incluido el nuestro, dichas muestras, fueron controladas inmediatamente por las autoridades sanitarias de México mediante un operativo conjunto entre el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (Cenavece) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Además, aclara que desde el miércoles 13 de abril, a las 17:00 horas, la Organización Mundial de la Salud fue enterada de que en México las muestras fueron destruidas y la situación controlada en su totalidad y que no existe ningún riesgo para la población mexicana, ello, toda vez que dicha cepa nunca ingresó a territorio mexicano.

Consideraciones

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la gripe aviar es una enfermedad infecciosa de las aves causada por cepas A del virus de la gripe. Esta enfermedad, identificada por vez primera en Italia hace más de cien años, se da en todo el mundo.

Se conocen 15 subtipos de virus de la gripe que infectan a las aves, lo que representa un amplio reservorio de virus gripales potencialmente circulantes en las poblaciones de aves. Hasta la fecha, todos los brotes de la forma hiperpatógena han sido causados por los subtipos H5 y H7 de la cepa A.

Los virus de la gripe aviar no suelen infectar a otros animales aparte de las aves y los cerdos. El primer caso de que

se tiene noticia de infección del hombre por virus de la gripe aviar se produjo en Hong Kong en 1997, cuando la cepa H5N1 causó una enfermedad respiratoria grave a 18 personas, seis de las cuales fallecieron. Esa infección coincidió con una epidemia de gripe aviar hiperpatógena, causada por esa misma cepa, en la población de aves de corral de Hong Kong.

Una amplia investigación de ese brote concluyó que el contacto estrecho con las aves infectadas vivas había sido el origen de la infección humana. Los estudios genéticos realizados posteriormente mostraron que el virus había saltado directamente de las aves al hombre. Se produjo también una transmisión limitada al personal sanitario, sin llegar a causar síntomas de gravedad.

De los 15 subtipos del virus de la gripe aviar, la cepa H5N1 es especialmente preocupante por varias razones. Es una cepa que muta rápidamente y tiene una tendencia demostrada a adquirir genes de virus que infectan a otras especies animales. Su capacidad para causar una enfermedad grave en el hombre ha quedado ya constatada en dos ocasiones. Además, los estudios de laboratorio realizados han demostrado que los aislados de este virus tienen una alta patogenicidad y pueden tener serios efectos en el hombre. Las aves que sobreviven a la infección excretan el virus durante al menos 10 días, oralmente y por las heces, lo que facilita la ulterior propagación en los mercados de aves de corral vivas y a través de las aves migratorias.

La epidemia de gripe aviar altamente patógena causada por la cepa H5N1, que comenzó a mediados de diciembre de 2003 en la República de Corea y está afectando ahora a otros países asiáticos, representa por tanto una amenaza especial para la salud pública. La cepa de H5N1 demostró su capacidad de infectar directamente al hombre en 1997, y ha vuelto a hacerlo en Vietnam en enero de 2004. La propagación de la infección entre las aves aumenta la probabilidad de una infección directa del hombre. Si a medida que pasa el tiempo crece el número de personas infectadas, aumentará también la probabilidad de que el ser humano, cuando se vea infectado simultáneamente por cepas de la gripe humana y la gripe aviar, sirva también de “tubo de ensayo” del que emerja un nuevo subtipo que posea los suficientes genes humanos para poder transmitirse fácilmente de una persona a otra. Ese hecho marcaría el inicio de una pandemia de gripe.

Según la Secretaría de Salud, la Organización Mundial de la Salud informó, a través de la oficina en México de la Or-

ganización Panamericana de la Salud, que ya fue localizada la muestra de influenza H2N2 en las bodegas de la compañía que la iba a transportar y ahí se aseguró; sin embargo, los diputados integrantes de la Comisión de Salud de esta LIX Legislatura, como representantes de los mexicanos, manifestamos nuestra preocupación ya que según los medios de comunicación, solo 4 países han confirmado la destrucción de las muestras infectadas y entre esos países, no se encuentra el nuestro; razón por la que solicitamos la comparecencia del director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para que dé a conocer las acciones de prevención que esa Área está realizando, y si las muestras localizadas han sido destruidas.

Debido al peligro que la muestra de virus de influenza H2N2, representa para la población Nacional, los diputados integrantes de la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, de la LIX Legislatura, sometemos a la consideración ésta honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita la comparecencia del director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ante la Comisión de Salud de ésta H. Cámara de Diputados para que explique la situación de las muestras de virus de influenza H2N2 encontradas en nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de abril de 2005. `aea— Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), José Javier Osorio Salcido.»

Se turna a la Comisión de Salud.

94.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La educación en nuestro país ha sufrido cambios de acuerdo a la evolución de las características de la sociedad, desde los Constituyentes de 1917, se ha dado énfasis a la procuración de la educación de acuerdo a las necesidades y condiciones sociales, económicas, culturas, internacionales, políticas y sobretodo en la evolución de los valores y principios de la familia.

La Constitución Política establece en su artículo 3º el derecho a recibir educación; la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; será democrática, entendiéndola más allá de un régimen político, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento, económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana robusteciendo el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad.

La familia es el núcleo de la sociedad, en ella se emancipan los valores de las personas, se forja el carácter; la escuela forma a los individuos en el ámbito científico, cultural, deportivo. La familia y la escuela persiguen fines comunes en la educación de la humanidad, por ello resulta necesaria la existencia de un puente de comunicación entre ambas instituciones que permita la mejor coadyuvancia para la mejor obtención de los beneficios de la formación educativa.

El desarrollo de las capacidades, habilidades, conocimientos, preparación y potencialidades de los niños depende en gran medida de las condiciones físicas de los planteles educativos a donde asisten a aprender, en este orden de ideas,

la organización de los padres de familia resulta ser una respuesta natural para la búsqueda de soluciones que permitan el mejoramiento de la formación y educación tanto en el hogar como en la escuela. La organización de los padres, tutores y responsables de los educandos se cristaliza en la creación de las agrupaciones de padres de familia.

La organización de los padres de familia por medio de las asociaciones en las escuelas es un fenómeno que se ha presentado de manera natural y como respuesta al interés y cuidado con los hijos. La esencia de las asociaciones ha sido el procurar el acercamiento y cooperación entre los padres de los estudiantes y las autoridades para el mejoramiento de las condiciones educativas.

En un principio el espíritu y preocupación sobre estos temas se expresaron en el primer Reglamento de la Confederación Nacional de Padres y Maestros emitido por la Secretaría de Educación Pública en 1929, el cual abarcaba la atención de las condiciones educativas en el hogar, en la escuela y en los alrededores de la misma con una función social más allá del edificio escolar resaltando sobre todo la importancia del entorno social.

Entre las atribuciones principales que tenían los padres de familia en el reglamento de 1929 resaltan la procuración de medidas para resolver problemas higiénicos relacionados con la educación, tanto en el hogar como en la escuela y la sociedad; procurarían una alimentación sana y suficiente para los educandos, extraña de enervantes, estimulantes, tóxicos y sedativos; buscarán los medios apropiados y lícitos para constituir un fondo numerario, pero sin señalar cuotas, ni la falta de pago podía influir en la asistencia de los niños, ni privaba de ninguno de los derechos que les corresponden; procurarían el mejoramiento del servicio médico escolar; las agrupaciones tenían ingerencia en las instituciones escolares desde el punto de vista material, social y económico; procurarían que los edificios tuvieran las mejores condiciones posibles en cuanto a amplitud, comodidad, higiene y belleza, que el mobiliario fuera suficiente y se conservara en las mejores condiciones de servicio; procurarían que las escuelas contaran en su interior y en sus alrededores con lugares apropiados para esparcimiento y diversión de los niños, celebración de fiestas escolares, reuniones sociales y conferencias de carácter higiénico, moral, instructivo y recreativo; y Las Uniones de Padres que resultaban de la conformación de varias agrupaciones procurarían el establecimiento dentro de sus respectivas jurisdicciones de parques, jardines, campos para deportes,

bibliotecas, teatros y en general de cuanto influyera al sano y culto esparcimiento de la sociedad y muy especialmente de los alumnos, así como del establecimiento de dispensarios.

En 1933, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de las Agrupaciones de Padres de Familia en el Distrito Federal que abrogaba al de 1929, su objetivo era procurar el mejoramiento de la escuela en su aspecto material, moral y técnico pedagógico de acuerdo con el director, sin embargo, con este reglamento se le quitaron las siguientes atribuciones a las agrupaciones: se eliminó la competencia relacionada con el mejoramiento y aprovisionamiento del exterior de la escuela en materia de higiene, salud y espacios de recreación y esparcimiento; se eliminaron los aspectos de la alimentación y de hábitos en el hogar; se eliminó la libre participación de los padres en el mejoramiento de los edificios y mobiliarios escolar; y se eliminó la atribución a las Uniones de Padres de la procuración de establecimientos en las afueras de las escuelas. Asimismo se incluían estas consideraciones: el mejoramiento de los edificios y mobiliarios escolar se realizaría con acuerdo del director; la convocatoria y designación de la mesa directiva será a través de la mesa saliente o en su caso por el director; la integración de la mesa directiva era por el presidente, el secretario y un tesorero; la disposición de un salón para sus reuniones o asambleas; la SEP fomentará el desarrollo de las agrupaciones y procurará el establecimiento de las uniones de zonas y agrupaciones de padres en donde haga falta.

Posteriormente, el 22 de enero de 1949, se expidió un nuevo reglamento que derogaba al de 1933, éste era el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Los cambios entre el reglamento de 1933 y el de 1949 eran mínimos, solo incluían aspectos como el de las Asociaciones de Zona, las cuales tendrían que resolver las quejas presentadas sobre irregularidades en la constitución y funcionamiento de las asociaciones de su jurisdicción; las Asociaciones de Padres de Familia organizadas en cada establecimiento de educación tenían la obligación de enviar a la SEP un tanto del acta de su constitución y el nombramiento de su mesa directiva debidamente legalizado con la firma del director de la escuela de que se trate; podían recurrir en queja a las autoridades educativas denunciando irregularidades y proponer ante las autoridades correspondientes cuando estimaran necesario para el

mejoramiento cultural, moral y material de los planteles y educandos.

La última versión de este reglamento se dio el miércoles 2 de abril de 1980, cuando se publicó el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, las atribuciones que se adicionan a las Asociaciones con este reglamento son: podrán constituirse asociaciones regionales de padres de familia cuando la SEP así lo establezca y señale las circunscripciones territoriales respectivas; colaboraran con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que estas realicen; propiciarán el establecimiento de centros y servicios de promoción y asesoría de educación para adultos; participaran en el fomento de las cooperativas escolares, del ahorro escolar, de las parcelas escolares y de otros sistemas auxiliares de la educación; cooperaran en los programas de promoción para la salud y participaran coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que estas realicen para mejorar la salud física y mental de los educandos, la detención y prevención de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del medio ambiente; las asociaciones nacional, estatales y del DF, elaborarán y aprobarán sus estatutos; colaborarán a solicitud de las autoridades escolares en las actividades culturales y sociales que se realicen en los planteles; establecerán para su funcionamiento como órganos de gobierno las asambleas, consejos y mesas directivas; y es facultad del director convocar a la constitución de las nuevas mesas directivas. Este reglamento tuvo una adición el 16 de octubre de 1981.

Este recuento de los reglamentos de las Asociaciones de Padres de Familia, nos permite apreciar como se ha ido procurando construir espacios para la cooperación y participación de los Padres de Familia y tutores, reconociendo el interés en la calidad de la educación y formación personal de los niños y jóvenes, además, los padres organizados han conseguido ir ganando en diversos campos una mayor colaboración; sin embargo, las limitantes establecidas en el marco jurídico de las asociaciones han detenido o entorpecido el desarrollo y crecimiento de estos espacios de participación.

Entre los problemas más evidentes que podemos encontrar, citaremos las limitaciones que las asociaciones encuentran para la participación en actividades de gestión administrativa. Las necesidades físicas de los planteles educativos son sentidas en primera línea por los estudiantes, éstos, a su vez lo hacen saber a los padres de familia quienes forman escenarios sobre las necesidades y requerimientos de mantenimiento, reparaciones y materiales en la escuela, por ejemplo, los padres y tutores son los primeros en reconocer

la necesidad de la impermeabilización de las aulas, la reparación de instalaciones hidráulicas en los baños y bebederos, el cambio de herrerías, la sustitución de vidrios, la falta de bombas de agua; esto sin mencionar que la preocupación de los padres y tutores en estos momentos, va más allá del interior de la escuela, ahora, el interés se amplía a la seguridad del plantel, las condiciones del entorno y la imagen en el entorno de la escuela, entre otras consideraciones.

Hace más de 25 años que se expidió el último reglamento que norma las actividades de las asociaciones de padres de familia en los planteles educativos de nuestro país y es por ello que resulta necesaria su actualización. Esto obedece a que las condiciones sociales, políticas, económicas, tecnológicas y culturales han rebasado las consideraciones del reglamento de 1980, además de que la legislación que le dio sustento, en este caso la Ley Federal de Educación de 1973, fue abrogada por la Ley General de Educación en 1993.

Actualmente podemos encontrar diversos programas orientados a incrementar la calidad en la educación, tales como las escuelas de tiempo completo, donde las asociaciones de padres de familia no tienen participación. Resultaría provechoso regresar a los padres de familia las atribuciones sobre el entorno y exterior de las escuelas. Es preciso reconocer que la escuela no es un espacio apartado de la sociedad, podemos observar que muchos de los problemas de la población se trasladan al interior de los planteles educativos.

Los índices delictivos, el deterioro del tejido social y las condiciones generales del entorno urbano influyen directamente en la vida interna de las escuelas. La falta del cultivo y promoción de los valores reside en el incremento de la violencia social, en el uso de armas, en el consumo y tráfico de drogas, en la proliferación de la pornografía infantil, en el cuidado de los giros mercantiles cercanos y en general en detrimento de la calidad humana de los estudiantes.

La evolución de una sociedad conservadora hacia una sociedad más liberal, en constante cambio ha generado modificaciones en el objetivo inicial de las Asociaciones de Padres de Familia circunscribiéndola a tan solo aspectos del interior de las escuelas relativos a la representación de los padres de familia, colaboración del mejoramiento de la comunidad escolar y la denuncia de quejas e irregularidades ante las autoridades correspondientes.

Es por ello, que se somete a la consideración de ésta H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Que esta Cámara de Diputados solicite al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quezada, la actualización del Reglamento de Padres de Familia, considerando para ello, la realización de foros de consulta pública organizados por la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Padres de Familia.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de abril del 2005.— Dip. Horacio Martínez Meza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

95.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al subsecretario de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al secretario de la Función Pública que comparezcan y expliquen ante las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados por qué no se han reanudado los trabajos de las carreteras Lagos de Moreno-Las Amarillas y Lagos de Moreno-León; y exhortar al procurador general de la República a que consigne conforme a derecho la averiguación previa 3554/04, que se encuentra en la delegación Jalisco de la PGR, e informe amplia y detalladamente a esta soberanía sobre el estatus de dicha averiguación, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal por el Distrito 02 de Jalisco, con cabecera en Lagos de Moreno, José Luis Treviño Rodríguez, integrante de la fracción parlamentaria de Acción Nacional en la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión en el ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II artículo 71 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 57, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expone ante esta honorable Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia y amplia explicación a las comisiones correspondientes de esta H Cámara del subsecretario de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al C. secretario de la Secretaría de la Función Pública, del por qué los trabajos de la carretera Lagos de Moreno - Las Amarillas y la carretera Lagos de Moreno - León no han reanudado los trabajos de dichas obras y al titular de la Procuraduría General de la República exhortarle a que consigne conforme a derecho la Averiguación Previa 3554/04 que se encuentra en la delegación Jalisco de la PGR e informe amplia y detalladamente a esta soberanía sobre el status de dicha averiguación.

Antecedentes

El pasado 29 de diciembre del 2004, en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se manifestó a través de un punto de acuerdo la urgente necesidad de que en conjunto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de la Función Pública Federal "...que realicen en conjunto actividades necesarias para llevar a la brevedad posible y en buen término las obras de la carretera Lagos de Moreno - San Luis Potosí, en el tramo comprendido entre Lagos de Moreno y Las Amarillas y el nodo vial que está inconcluso en Lagos de Moreno."

El 5 de enero del presente año la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dictaminó lo siguiente: "Los legisladores se manifiestan a favor de que los responsables del ramo, de acuerdo con sus facultades legales realicen las acciones necesarias y cumplan con los principios de eficiencia y eficacia en el desempeño de los cargos públicos a favor de los intereses de los ciudadanos y realicen las acciones necesarias para que concilien los conflictos y se reinicien a la brevedad las obras de construcción de los tramos carreteros enunciados y que retrasan las acciones de progreso de los ciudadanos de los municipios del norte de Jalisco y de los cientos de miles de personas que transitan por esas importantes vías de comunicación."

Hasta hoy es día en que no se ha visto ninguna solución al conflicto entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la constructora Qhuazcani, SA, de CV, y lo que sí

hemos visto con mayor insistencia han sido los accidentes de tránsito en dichas vías de comunicación, accidentes que ya han costado la vida de personas, sin contar los daños materiales que se han manifestado. ¿Cuántos mexicanos más necesitan morir, quedar inválidos o lisiados de por vida en dicha vía carretera para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes resuelva este problema que desde tiempo atrás viene manifestándose?

La inconformidad de los habitantes de los Altos de Jalisco, transportistas foráneos, líneas de autobuses foráneos está llegando al límite de la tolerancia, por la falta de sensibilidad de nuestras autoridades federales para resolver un conflicto que en sus manos esta dar una puntual y pronta solución.

Por la antes expuesto ante esta honorable Cámara de Diputados me permito presentar la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Único.- Solicitar la comparecencia y amplia explicación a las comisiones correspondientes de esta H Cámara del subsecretario de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al C. secretario de la Secretaría de la Función Pública, del por qué los trabajos de la carretera Lagos de Moreno-Las Amarillas y la carretera Lagos de Moreno-León no han reanudado los trabajos de dichas obras y al titular de la Procuraduría General de la República exhortarle a que consigne conforme a derecho la averiguación previa 3554/04 que se encuentra en la delegación Jalisco de la PGR e informe amplia y detalladamente a esta soberanía sobre el status de dicha averiguación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2005.— Dip. José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes y de Justicia y Derechos Humanos.

96.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Cooperativas Escolares, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La impartición de la educación en México se ha dado en un contexto de varias transformaciones en el tejido social, desde la Independencia de México, pasando por la Revolución Mexicana que dio origen a las instituciones en nuestro país, hasta la actualidad.

La educación en México tiene como principal característica la gratuidad y el carácter laico, plasmados ambos en la Constitución Política de 1917, sin embargo, resultaba necesaria la coadyuvancia en la participación de los gastos y el manejo de los recursos para alcanzar una impartición de la educación con más calidad.

Consciente de esta situación, el Presidente Abelardo L. Rodríguez promulgó el 29 de noviembre de 1934 el primer Reglamento de las Cooperativas Escolares Federales, el cual reconocía la figura de la cooperativa escolar integrada por alumnos y profesores de la escuela en la que se constituyera dicha cooperativa, la cual tenía entre sus funciones establecer las normas generales de la administración de la cooperativa; aprobar y desechar el balance de las cuentas y los informes relacionados con el manejo y la administración de la sociedad; integrar los certificados de las aportaciones; determinar el plan general de los negocios sociales; e integrar las Comisiones de Administración y Vigilancia.

Más tarde en abril de 1937, la Secretaría de Educación Pública da a conocer por medio del Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares dependientes de la misma secretaría, argumentando que el Reglamento de 1934 se apartaba de las tendencias plasmadas en el artículo 3º constitucional. En el nuevo reglamento reconocía tan solo a los maestros, alumnos y empleados para la integración de las cooperativas escolares y a su vez

para la creación de los consejos de administración y vigilancia; las cooperativas escolares tenían como finalidad desenvolver la iniciativa; realizar trabajo productivo y socialmente útil; reconocía que con los recursos se integraría un fondo de operaciones de reserva, de previsión social, de recreación y acción social, de fomento y el distribuible; el fondo de reserva era irrepartible y de propiedad colectiva y se integraba por el 10% de los rendimientos y era para reponer las pérdidas y no sería mayor al fondo de operaciones; el fondo de previsión se constituía con el 10% de los rendimientos y era con fines de auxilio de los socios en caso de accidente, invalidez o quebranto de económico; el fondo de recreación, también se integraba con el 10% de los rendimientos y era para fines de esparcimiento, de acción social y cultural, este era distribuible; el fondo de fomento se constituía con el 10% de los rendimientos y era para impulsar las operaciones de la misma cooperativa; el 60% de los rendimientos restantes era para distribuirlos entre los miembros de acuerdo a su consumo y trabajo verificado.

El Consejo de Administración se integraba exclusivamente por alumnos y éstos tenían diversas comisiones; el Consejo de Vigilancia se integraba con socios alumnos; las cooperativas escolares en ese reglamento, también contaban con un Consejo de Asesores, éste se conformaba con el director de la escuela, dos maestros de la misma y dos padres de familia, cabe recalcar que este fue el único Reglamento de Cooperativas Escolares que reconocía la participación de los padres de familia y tutores; al Consejo de Asesores le correspondía orientar y ayudar con su experiencia la marcha de la cooperativa contando para ello en las asambleas únicamente con voz, obtener de los consejos de administración y vigilancia los datos relativos a la autoridad de la cooperativa y enterarse del manejo de fondos de la misma y ocurrir en queja cuando hubiese motivo ante la SEP.

En marzo de 1962, el Presidente Adolfo López Mateos emite un nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares, éste volvía a reconocer tan solo a los maestros, alumnos y empleados para la integración de las cooperativas escolares excluyendo a los padres de familia y tutores, además, no permitía realizar actividades comerciales a la cooperativa escolar en los establecimientos educativos; suponía una finalidad exclusivamente educativa; las cooperativas escolares debían proveer a los socios de útiles escolares, vestuario y alimentos durante la jornada escolar; sus actividades eran exclusivamente en el recreo y sus precios inferiores a los comerciales; este reglamento reconocía que con los

rendimientos se constituirían dos fondos: el social y el repartible, el primero sería con el 50% del rendimiento y se destinaría para actividades culturales, cívicas, deportivas, de recreación, de mejoramiento de la biblioteca escolar, las excursiones educativas y el aseo y embellecimiento del edificio escolar, el segundo fondo era formado por el 50% restante y era para distribuirse al finalizar el año escolar; los recursos en efectivo eran manejados de manera mancomunada entre el director y el tesorero de la sociedad; la función de asesoría se circunscribía tan solo a los maestros del plantel; el Consejo de Administración se integraba por maestros y el de Vigilancia por alumnos.

La última modificación al Reglamento de Cooperativas Escolares la realizó el Presidente José López Portillo en abril de 1982 y desde entonces tiene finalidad eminentemente educativa, para ello, las cooperativas escolares deberán promover actividades de solidaridad, ayuda mutua, cooperación, responsabilidad de tareas, de beneficio individual y colectivo; facilitar la asimilación teórica y experimentación práctica de principios básicos de convivencia social, igualdad, democracia, comunidad de esfuerzo y espíritu de iniciativa; vincular la realidad del medio ambiente con el educando; procurar un beneficio económico para la comunidad escolar mediante la reducción del precio de venta de los artículos con respecto a los precios de mercado, disminución de los costos de producción y la contribución económica para la mejora de las instalaciones, equipamiento y el desarrollo de las actividades docentes del plantel.

Este último reglamento reconoce diversos tipos de cooperativas escolares, entre ellas las de consumo y las de producción, las primeras son las que se organicen para la adquisición y venta de materiales didácticos, útiles escolares y alimentos que requieran los socios durante la jornada escolar, y las de producción son las que administren y exploten bienes, instalaciones, talleres, herramientas, u otros elementos con el objeto de elaborar productos y en su caso prestar servicios que beneficien a la comunidad escolar. Como en los anteriores, únicamente se reconoce la participación de los maestros, alumnos y empleados en la integración de la Cooperativa Escolar, ésta a su vez contará con un Consejo de Administración, un Comité de Vigilancia y demás comisiones que se formen.

Estas cooperativas escolares integraran su capital social con aportaciones de los socios, de los fondos que cree la Secretaría de Educación Pública u otras dependencias públicas y privadas, los rendimientos del capital social y de

las donaciones en especie o efectivo de los padres de familia y demás particulares. Los recursos obtenidos por dependencias o donaciones de los padres de familia no podrán ser distribuidos entre los socios.

Con los rendimientos del capital social se constituirán tres fondos: el social, el de reserva y el repartible, el primero es conformado con el 40% de los rendimientos y sirve para apoyar las necesidades prioritarias del plantel; el segundo se constituye con el 20% de los rendimientos y será para evitar interrupciones e incrementar las actividades de la cooperativa; y el tercero se forma con el 40% restante del rendimiento y se empleará para distribuirse entre los socios al finalizar el ejercicio social. Los recursos serán depositados a nombre de la cooperativa en cuentas mancomunadas con el nombre del Presidente del Comité de Administración y el tesorero de la cooperativa

En este sentido, y a 23 años de su última reforma, resulta necesaria su actualización para adecuarlo a los tiempos de la nueva sociedad, en donde se de prioridad a la atención de las condiciones físicas del plantel. Es necesario reconocer que los objetivos planteados en el Reglamento de Cooperativas Escolares de 1982 no son cumplidos; actualmente, las cooperativas escolares existentes son de consumo, y los productos que éstas venden no resultan ser del todo beneficiosos a la alimentación de los educandos por tratarse de productos chatarra; en el actual reglamento se establece que los alumnos que son menores de edad podrán ser representados por los maestros, negando de ésta manera el derecho al padre de familia o tutor; el reglamento propicia el desconocimiento del monto global de los ingresos percibidos por la cooperativa escolar; y es necesario reconocer la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las cooperativas escolares, con el fin de darle mayor prioridad al buen estado físico del plantel educativo.

Por esta razón, la propuesta es en el sentido de reconocer tres fondos a partir de los rendimientos netos del capital social, uno, el Fondo Social que sería formado por el 70% de los rendimientos y se destinaría para el mantenimiento del plantel, el segundo Fondo de Reserva que se integraría con el 10% de los rendimientos y el tercer Fondo Distributivo que se formaría con el restante 20% de los rendimientos netos del capital social y que se repartiría entre los socios al término del año escolar.

Por último y como reconocimiento y justicia a la aportación hecha por los padres de familia y tutores, además de

su natural interés en el desarrollo integral de los niños, es necesario establecer dentro de la actualización del reglamento, la participación de los mismos en la cooperativa escolar con voz y voto.

Es por ello, que se somete a la consideración de ésta H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Que esta Cámara de Diputados solicite al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quezada, la actualización del Reglamento de Cooperativas Escolares, considerando para ello la realización de foros de consulta pública organizados por la Secretaría de Educación Pública y la propia Asociación Nacional de Padres de Familia.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de abril del 2005.— Dip. Horacio Martínez Meza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

97.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Norberto Enrique Corella Torres a la LIX Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal a expedir con la mayor brevedad el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, basada en las siguientes

Consideraciones

En la agenda de todo gobierno, la implantación de políticas sociales en favor de la población más vulnerable deber ser uno de los puntos centrales del quehacer cotidiano, de tal forma que las acciones instrumentadas tengan como objetivo fundamental cumplir el principio de equidad para que los sectores más desprotegidos tengan condiciones que les garanticen mejores condiciones de bienestar.

El fenómeno del envejecimiento de la población, inédito en la historia demográfica del país, trae consigo oportunidades y costos, ya que —por un lado— se tiene una esperanza de vida mayor, lo que permite aprovechar la experiencia y los conocimientos de las personas adultas mayores, pero —por otro lado— en edad avanzada es cuando se enfrentan los mayores problemas de salud, desempleo, pobreza, marginación y vulnerabilidad.

En junio de 2002, hace casi tres años, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. No obstante, hasta el momento el Ejecutivo federal no ha expedido el reglamento correspondiente, conforme a su atribución establecida en la fracción I del artículo 89 constitucional, aunque es cierto que no todas las normas legales requieren un reglamento para su inmediata puesta en práctica.

Pero, en el caso que nos ocupa, considero que es necesaria su expedición, principalmente porque los beneficios que en términos económicos contempla la ley sólo se pueden concretar a través de la aplicación de decisiones administrativas, las que se inscriben dentro de la esfera de actuación del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la información obtenida en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, para ese año había en este país alrededor de 6.8 millones de personas con 65 años y más de edad. Si consideramos que este segmento de la población registra un crecimiento de 3.7 por ciento anual, entonces actualmente la población de personas adultas mayores debe rondar 8 millones de individuos. Esto representa un enorme reto a las instituciones públicas para dar atención especializada que se requiere en esta etapa de la vida en materia de salud, trabajo y esparcimiento.

Por parte del Congreso, los legisladores aportaron precisamente la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que busca integrar a través de un texto normativo los esfuerzos que ya se llevan a cabo por parte de las diversas

dependencias de la Administración Pública Federal a través de los distintos programas de atención especializados para este grupo poblacional. Sin embargo, existen disposiciones en la ley que requieren la expedición de instrumentos administrativos para su ejecución y, por tanto, para que las personas adultas mayores puedan disfrutar de los beneficios que estableció el Congreso en dicha ley.

Como ejemplo de lo anterior se encuentra la fracción XIII del artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que establece como un objetivo de la política pública nacional en la materia establecer las bases para la asignación de descuentos y exenciones para este sector de la población. Asimismo, el Capítulo II de la ley en comento establece que en el diseño y la puesta en práctica de la política pública en la materia habrá concurrencia entre los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

Considero que estas características de la ley pueden dificultar la expedición de un reglamento, sobre todo porque se requieren diversos acuerdos específicos entre las autoridades para hacer realidad el apoyo económico que se garantiza en dicho instrumento normativo. Sin embargo, es necesario que las dependencias y las entidades tanto de la Administración Pública Federal como de las respectivas autoridades en los ámbitos estatal y municipal traduzcan con la mayor brevedad en decisiones y acciones concretas las disposiciones de la ley.

Por señalar sólo un ejemplo, deseo resaltar la necesidad de apoyo que las personas adultas mayores requieren para hacer frente a los costos de la energía eléctrica en el estado de Baja California, necesidad que si bien no es exclusiva de este grupo poblacional, sí lo afecta de forma más intensa, dadas las condiciones económicas y sociales que deben enfrentar.

Como es de su conocimiento, en la ciudad de Mexicali, capital del estado, se presentan algunas de las temperaturas más extremas tanto del país como del mundo entero: según datos de la Comisión Nacional del Agua, el promedio de temperatura entre abril y octubre –los meses más calurosos del año– de 1994 a 2003 fue de 43.8° C.

Esas condiciones climáticas obligan al uso intensivo de equipos de refrigeración para las viviendas, máxime en aquellas donde habitan menores y personas adultas mayores, dada su predisposición a sufrir deshidratación. Como consecuencia, los recursos económicos que estas personas deben destinar para el pago de la energía eléctrica representan una parte sustancial de sus ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y remarcando que los derechos de las personas adultas mayores no podrán ser realmente ejercidos si no se cuenta con las normas reglamentarias para dotarlos de operatividad, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que, con fundamento en la fracción 1 del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida con la mayor brevedad el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2005.— Dip. Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

98.- «Proposición con punto de acuerdo, para que las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados soliciten a las comisiones de la Cámara de Senadores encargadas de dictaminar la minuta de la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, aprobada por esta soberanía el 28 de octubre de 2004, que sesionen en conferencia, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, Francisco Javier Carrillo Soberón, diputado a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento Interior del Congreso General; someto a consideración de este pleno la Proposición con punto de acuerdo para que las Comisiones de Energía y Hacienda de la Cámara de Diputados, soliciten a las Comisiones de la Cámara de Senadores encargadas de dictaminar la

minuta de la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, aprobada por esta soberanía el 28 de octubre de 2004; sesionar en conferencia, al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

El 28 de octubre del año pasado, esta Cámara de Diputados aprobó por unanimidad diversas reformas a la Ley Federal de Derechos que, en conjunto, implican una transformación substancial del draconiano régimen fiscal que durante años ha asfixiado a Petróleos Mexicanos.

El nuevo régimen fiscal, producto de las reformas aprobadas busca garantizar la viabilidad financiera de Pemex y de cada una de sus empresas subsidiarias; el aprovechamiento racional de los yacimientos que ya están produciendo y de los que serán puestos en explotación; la inversión en exploración suficiente no sólo para remplazar las cantidades extraídas, sino para incrementar las reservas probadas, probables y posibles; así como generar las condiciones de desarrollo industrial y tecnológico para reproducir la renta petrolera en el mediano y largo plazos.

El nuevo modelo fiscal está diseñado también para diferenciar los impuestos a la actividad industrial petrolera, de los gravámenes que sirven como mecanismo de transferencia de la renta petrolera al Estado. Al mismo tiempo, otorga transparencia a las Entidades Federativas en su participación de la renta petrolera, incluidos los hoy denominados “excedentes petroleros”, vía el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; y sienta las bases para un manejo menos opaco del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

En suma, el objetivo central de este régimen fiscal es extraer la renta que le corresponden a la Nación, pero dejando a Pemex mayores recursos financiar la reproducción de la misma renta, sobre todo en condiciones de elevados precios del petróleo.

Ahora bien, la iniciativa se ha enfrentado con la incompreensión de muy variados actores políticos y sociales.

Una primera crítica que se nos hace va en el sentido de que el nuevo régimen acelerará el agotamiento de los hidrocarburos, acentuando el carácter monoexportador de Petróleos Mexicanos. Quienes afirman esto parecieran desconocer que al no diferenciar el tratamiento fiscal de las actividades extractiva e industrial de Petróleos Mexicanos, el régimen actual inhibe el desarrollo de la refinación y la

petroquímica, canalizándose los escasos recursos para inversión a la producción y con ello acelerando el agotamiento de los hidrocarburos, al no estimularse la exploración para reposición de reservas. De ahí que en el esquema propuesto las inversiones en exploración sean deducibles a 100.0 por ciento, y se diferencie el tratamiento fiscal a las actividades industriales de Pemex, para que nuestra empresa pueda agregar valor a la cadena productiva del petróleo. Por supuesto, nos parece de un gran simplismo afirmar que bastaría bajar 60.8 por ciento sobre ingresos que actualmente paga Pemex, puesto que las actividades industriales no generan una renta económica como si lo hace la extractiva, lo que permite gravar de esta forma los ingresos por explotación del crudo.

Otro argumento que se ha esgrimido, tiene que ver con la temeraria aseveración de que el nuevo régimen es un paso hacia la privatización, pues to que al pagar Pemex menores derechos por la extracción de gas se busca legalizar los contratos de servicios múltiples. La legalidad o ilegalidad de los contratos de servicios múltiples no se dirime en la definición de las obligaciones fiscales de Pemex. Además, en la medida que Petróleos mexicanos pueda contar con mayores recursos para financiar sus proyectos, dependiendo menos del endeudamiento, en esa misma medida menos se justificará recurrir a esquemas como el de los CSM. Adicionalmente, se establece una menor tasa fiscal para el gas respondiendo a la necesidad de que Pemex invierta más en su explotación; y en virtud de que la rentabilidad del gas es menor a la del crudo.

Como resultado de las diferencias expuestas anteriormente, en la Cámara de Senadores se han presentado dos propuestas alternas a lo aprobado por esta Cámara. Esto nos lleva a plantear las siguientes

II. Consideraciones

1. De conformidad con el artículo 72 constitucional, todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

2. Asimismo, como lo estipula la fracción segunda del Artículo 77 de nuestra Constitución Política, cada una de las Cámaras puede comunicarse con la Cámara colegisladora por comisiones de su seno.

3. Por su parte, el último párrafo del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las comisiones de ambas Cámaras pueden “tener conferencias entre sí, para expedir el despacho de alguna Ley u otro asunto importante”. Lo anterior se ha acreditado a lo largo de nuestra práctica parlamentaria, en el estudio y dictamen de reformas constitucionales y de leyes secundarias.

4. Por la importancia del tema y porque es necesario que senadores y diputados compartan la misma información y contrasten opiniones que enriquezcan el debate en torno al dictamen de la reforma a la Ley de Derechos, sería conveniente que las comisiones dictaminadoras de ambas Cámaras sesionaran en conferencia. Ello ayudaría a facilitar el proceso legislativo en la Cámara revisora, con esta reforma que resulta vital para la viabilidad de nuestra industria petrolera.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas, sometemos a consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Con la solicitud de que sea dictaminado como de urgente y obvia resolución

Único. La Cámara de Diputados instruye a las Comisiones de Hacienda y Energía para que soliciten a sus comisiones homólogas de la Cámara de Senadores, encargadas de dictaminar la iniciativa de reforma a la Ley de Derechos, aprobada por esta soberanía el 28 de octubre de 2004; a sesionar en conferencia, con el objeto de que los Diputados y los Senadores puedan efectuar el debate conjunto, tanto del dictamen ya votado en esta Cámara, como de las propuestas actualmente en proceso legislativo en la Cámara de Senadores, a fin de que el dictamen que procesalmente deba votarse en dicha Cámara, contenga ya el consenso de su colegisladora y de este modo poder obtener un decreto positivo en el actual periodo de sesiones; dada la urgencia que el tema reviste para el país.

Dado en el Salón de Sesiones, a 21 de abril de 2005.— Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

99.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Infonavit, al Fovissste y a la SHF a investigar y sancionar, en su caso, a la empresa inmobiliaria Consorcio de Ingeniería Integral, SA de CV, filial de Consorcio Ara, SA de CV, y a sus empresas subsidiarias, en relación con los proyectos, permisos y licencias en el conjunto habitacional Real de San Vicente, en sus etapas I, II y III, en el municipio de Chicoloapan, México, a cargo del diputado Jesús Tolentino Román Bojórquez, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Jesús Tolentino Román Bojórquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

El crecimiento poblacional de los últimos años en el municipio de Chicoloapan del Estado de México, ha sido caótico por la excesiva migración de los habitantes del Distrito Federal, dando origen a la proliferación de promotores inmobiliarios sin escrúpulos que en aras de su beneficio personal explotan la necesidad de la gente por contar con una vivienda digna, pues saben perfectamente que, comprar un departamento y pagarlo en efectivo, es imposible.

Para lograr tal propósito, prometen el paraíso terrenal con falsa propaganda en los medios de difusión, ofreciendo inexistentes expectativas como son; el mejor lugar para vivir con su familia en sana armonía, excelentes instalaciones educativas, con profesores calificados, servicios médicos de primer nivel, tiendas de autoservicio, mercados, áreas deportivas, seguridad y privacidad para la familia; además ofreciéndose como gestores para la obtención de un crédito hipotecario ante las Instituciones públicas como el Infonavit, Fovissste y la Sociedad Hipotecaria Federal, con el cual podrán hacer realidad su sueño.

El engaño continúa en la preventa que realiza el promotor, con la presentación de una fastuosa maqueta del fraccionamiento que da la impresión de que nada le hace falta. Ello, con la finalidad de inducir la compra, sin importar lo más mínimo que algunos de estos servicios exhibidos, no se van a construir jamás o se incumpla en su entrega.

Además, exhiben la casa muestra para enganchar a los potenciales clientes, esta artimaña surte sus efectos correspondientes, porque se compra una casa en función de lo que esta viendo, y lo que ve es un modelo engañoso de lo que será su casa, pues ese si, no tiene ningún “defecto”, dándonos un panorama color de rosa, que dista mucho de la realidad.

La ambición desmedida de los desarrolladores inmobiliarios, ha provocado un desenfrenado crecimiento poblacional, una peligrosa fiebre de construcción de unidades habitacionales de interés social en Chicoloapan, encabezados por la empresa Consorcio de Ingeniería Integral (Ara), quien ha llevado a cabo la construcción de viviendas de mala calidad y no ha garantizado los servicios indispensables para los condóminos en el Conjunto Urbano de interés social denominado “Real de San Vicente” en sus Etapas I, II y III donde han entregado “casas desechables”, al no cumplir con las especificaciones técnicas y los procesos constructivos establecidos en la normatividad, aflorando múltiples vicios ocultos de; fugas de agua en tuberías, conductos tapados, aplanados “botados”, filtraciones de agua en techo y paredes, grietas en muros, manchas de salitre. Asimismo, se han detectado defectos en la infraestructura y la urbanización, como han sido: coladeras tapadas, calles sin pavimentar o de mala calidad, áreas comunes que nunca se concluyeron, instalaciones eléctricas inconclusas, lo cual difiere con mucho, a lo convenido con el promotor.

Otra queja más sentida de la población, y que debe ser considerada en la investigación solicitada, es el cobro indebido que se viene realizando por los derechos del servicio de agua potable, ya que la obligación del desarrollador en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, publicado el 21 de diciembre del 2001 y el 7 de agosto del 2003 para las Etapas I y II respectivamente, es de prestar gratuitamente los servicios de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura hasta que dichas obras sean recibidas por el gobierno estatal y municipal. Cosa que aún no ha ocurrido.

De donde se infiere una presunta complicidad con las autoridades municipales, ya que la entrega se debió haber realizado desde el 3 de noviembre del 2003, para la Etapa I, y el 9 de noviembre del 2004 para la Etapa II. Informando la inmobiliaria que la obra ya fue municipalizada y el municipio, a su vez, dice que no ha sido entregada por la compañía, sufriendo las consecuencias de esta indefinición, el pobre ciudadano.

Lo mismo sucede en el pago de la luz y de otros servicios públicos como son la basura, la salud y la seguridad.

En virtud de la trascendencia que representa a mis conciudadanos afectados, el día jueves 3 de marzo del año en curso, realizamos una marcha de protesta, a fin de sensibilizar a la empresa inmobiliaria para una pronta atención y solución al problema, recibiendo como respuesta la burla y el desprecio de sus ejecutivos.

Pero, al parecer, a las autoridades estatales y municipales y a las instituciones publicas de crédito hipotecario no les importan todas estas irregularidades, ya que se siguen construyendo en estas mismas condiciones, otras 40 mil viviendas.

Por lo expuesto, la ciudadanía de manera urgente ha solicitado nuestra intervención como representantes populares que somos de ellos, para que esta empresa inmobiliaria cumpla con las obligaciones establecidas en la normatividad y en los contratos respectivos. Es decir, se cumpla estrictamente la ley. No pedimos más, pero tampoco menos.

Por ello solicito a esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Exhortar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste) y a Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) a que se practique una auditoría técnico-financiera a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, SA de CV, con relación a los proyectos ejecutivos, permisos y licencias, procedimientos constructivos, calidad de las obras, habitabilidad de las viviendas, y que cuenten con los servicios adecuados de urbanización e infraestructura en el conjunto habitacional Real de San Vicente, en sus etapas I, II y III, en el municipio de Chicoloapan, estado de México.

Segundo. Exhortar a los organismos descentralizados de la administración pública descritos en el punto que antecede para que obliguen en forma inmediata a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, SA de CV, a reparar por su cuenta todos y cada uno de los vicios ocultos a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y estado de los inmuebles, además de preservar en óptimas condiciones la infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento.

Tercero. Se exhorta a los citados organismos a que lleven a cabo una revisión exhaustiva a los expedientes técnicos y realicen una inspección a los inmuebles para certificar que las características físicas de los mismos sean acordes con el crédito otorgado y con lo asentado en los avalúos respectivos, en cuanto a condiciones de la vivienda y su costo; y, en caso contrario, se reconsidere el mismo crédito.

Cuarto. Que una vez que se cuente con los elementos que fundamenten la situación de incumplimiento de la empresa, así como con la opinión jurídica correspondiente, se proceda a la cancelación del registro del padrón y boletín a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, SA de CV (CIISA), y a Consorcio Ara, SA de CV, como sociedad controladora de la misma, además de las empresas subsidiarias, como son Proyectos Urbanos Ecológicos, SA de CV (PUESA); Constructora y Urbanizadora Ara, SA de CV (Cuara); Inmobiliaria Acre, SA de CV (Acre); Asesoría Técnica y Administrativa Gavi, SA de CV; Comercialización y Ventas, SA (Covensa); y Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, SA de CV, así como a sus principales accionistas y a difundir esta información ante las instancias correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2005.— Dip. Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.

100.- «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar la solidaridad internacional en torno al desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos

Mexicanos, me permito poner a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Con azoro la opinión pública internacional ha recibido la noticia del desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal. Diarios y revistas de todo el orbe han dado cuenta del desaseo que ha llevado al Gobierno Federal a perpetuar un auténtico atentado contra la democracia mexicana. A las expresiones de repudio que día con día están creciendo en nuestro país, se ha sumado una comunidad internacional enterada y preocupada por el acontecer nacional.

2. Prestigiados rotativos, agencias internacionales de prensa, intelectuales y artistas han dado cuenta, en los últimos días de su opinión sobre lo que califican como un grave retroceso en la vida pública de México. “Dejen que los mexicanos decidan”, cabeceó el *New York Times*, agregando que “la campaña presidencial para el 2006 ha tomado el aire de los viejos malos tiempos, cuando el PRI dictatorial inclinaba las elecciones para sus candidatos...” El *Washington Post* resumió: “Si el señor López Obrador no puede competir por la presidencia, entonces el avance histórico del 2000, quedará viciado. México regresará a la era cuando fue gobernado por el fraude y la fuerza; el próximo presidente será desacreditado en casa y en el extranjero. Los legisladores deberían escuchar la oposición del pueblo mexicano al desafuero y evitar perpetuar una injusticia”.

3. La prensa europea también ha abordado con preocupación el asunto. El periódico francés *Le Monde* destacó que “la decisión para excluir al alcalde de la Ciudad de México de la próxima elección presidencial de 2006, está cargada de amenazas para la frágil democracia mexicana..., existiendo el riesgo de sumir a México en un período de turbulencias y poner en peligro la legitimidad de las elecciones”. Igualmente, un artículo aparecido en el diario francés *Libération* denuncia que “el golpe de mano, disfrazado de respeto escrupuloso de la legalidad constitucional, no tiene más objetivo que separar de la carrera presidencial de julio de 2006 al candidato de la izquierda que todas las encuestas dan como favorito, con al menos 10 puntos de ventaja sobre sus dos competidores”.

4. Así, el desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal no solo ha dividido a los mexicanos, sino que ha llevado al piso la imagen internacional de nuestro país. No es justo. Y no lo es porque el prestigio y el buen nombre de

nuestro país no son propiedad de nadie. No le pertenecen a la administración en turno, ni al Presidente de la República y mucho menos a los diputados del PRI, del PAN y del PVEM que aprobaron el desafuero.

5. No es exagerado decir que en las últimas semanas México ha recibido las críticas internacionales más severas desde los aciagos días de 1994 cuando, bajo el gobierno de PRI, el alzamiento del ELZN, los asesinatos políticos y la crisis económica pusieron al país al borde de la quiebra. Las recientes notas informativas y editoriales de la prensa internacional han cuestionado la viabilidad de la democracia mexicana y han derrumbado la confianza en el avance democrático que se había logrado en el exterior.

6. Estas son llamadas de atención que deberíamos estar tomando en cuenta los mexicanos. El llamado “bono democrático” que la comunidad internacional otorgó a nuestro país no fue una graciosa concesión brindada al mal llamado “gobierno del cambio”, sino un reconocimiento al esfuerzo y sacrificio de varias generaciones de mexicanos que en algunos casos hasta con sus vidas ayudaron a la construcción de un régimen donde sólo los votos determinarían quien debía ocupar la más alta magistratura. Es ese principio de la vida democrática el que se ha roto con el desafuero del jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

7. Es evidente que el desafuero ha generado un clima de incertidumbre que podría resultar en una eventual denuncia de la “cláusula democrática” contenida en el Acuerdo Global entre la Unión Europea y México. Según este apartado, los Estados deben respetar y promover la integralidad y universalidad de los derechos humanos y en este sentido se reconoce la posibilidad de utilizar la “cláusula” como un mecanismo de denuncia para casos y situaciones de violaciones de derechos humanos en lo general.

8. La cláusula democrática se trata esencialmente de un instrumento de condicionamiento. Es decir, condiciona la ayuda de cualquier tipo de apoyo, las relaciones diplomáticas o comerciales, para que se cumplan los principios de la democracia representativa, de la democracia formal y desde luego, va un acompañante siempre muy importante que es la protección de los derechos humanos, entendiendo por democracia representativa: elecciones libres, igualdad de oportunidades, etcétera.

9. Por todo lo anterior, existe el riesgo de que nuestros socios de la Unión Europea puedan imponer sanciones a

nuestro país por la flagrante violación a los derechos humanos civiles y políticos del jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión reconoce que el desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal ha generado inquietud e incertidumbre en la comunidad internacional, particularmente en los medios de comunicación, en los partidos políticos y en la comunidad europea, lo cual podría resultar en una eventual denuncia de la “cláusula democrática” del Acuerdo Global entre la Unión Europea y México.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión hace una atenta invitación para que una Comisión Plural del Parlamento Europeo se dirija a nuestro país, conozca las razones esgrimidas a favor y en contra del desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal y coadyuve, respetando nuestra soberanía, a la concertación política que fortalezca nuestra democracia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2005.— Dip. Javier Salinas Narváez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

101.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial que se encargue de vigilar el destino de los gastos federales durante el proceso electoral en el estado de México, a cargo del grupo parlamentario del PT

Los suscritos, diputados federales a la Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El próximo domingo 3 de julio se realizarán elecciones en el estado de México para renovar el Poder Ejecutivo.

Desde 1997, cuando ningún Partido Político obtuvo la mayoría absoluta en esta Cámara de Diputados, las distintas fuerzas políticas aquí representadas han impulsado la creación de Comisiones que tenían por objeto vigilar que no se desviarán recursos públicos federales por parte de los gobernadores para favorecer a determinados candidatos en dichos procesos comiciales.

Constancia de lo anterior fueron las comisiones que se crearon durante las LVII y LVIII Legislaturas. La presente Legislatura no ha sido la excepción y se han constituido comisiones especiales para vigilar los comicios electorales.

La diferencia de estas comisiones creadas en la presente Legislatura respecto de sus antecesoras es que en estas investigaban que no se desviarán recursos públicos federales; y las creadas en la presente Legislatura fueron para el efecto de obtener información relacionada con la aplicación de programas y fondos federales durante el desarrollo de los procesos electorales.

Como es de todos conocido, en virtud de que en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal se establece una serie de fondos federales que, en términos de lo que se dispone en la Ley de Coordinación Fiscal, son redistribuidos entre los distintos estados de la Federación, y ante el temor fundado de que algunas de las cantidades que se contienen en dichos fondos puedan ser desviadas para apoyar ilegalmente a algunos candidatos, los promoventes del presente punto de acuerdo consideramos que es necesario que esta Cámara de

Diputados cuente con una comisión especial que tenga las mismas atribuciones de las comisiones que se crearon para Tabasco, San Luis Potosí y Durango.

Considerando que este es un tema altamente sensible para la sociedad mexiquense, se hace necesario que esta honorable Cámara de Diputados resuelva a la brevedad posible.

Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, sometemos al pleno de esta H. Cámara, para que sea turnada a la Junta de Coordinación Política, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El Pleno de la Cámara de Diputados acuerda la integración de una comisión especial para obtener información relacionada con la aplicación de programas y fondos federales durante el desarrollo de los procesos electorales del estado de México. La comisión recabará dicha información de ciudadanos, partidos políticos, organizaciones civiles y grupos de observadores legalmente acreditados; establecerá interlocución con los órganos estatales electorales, sin menoscabo de las atribuciones de dichos órganos. La Comisión será integrada de manera plural, funcionara de forma colegiada y se trasladara a dicha entidad federativa para cumplir las responsabilidades encomendadas.

Segundo. El programa de trabajo, que incluirá las reuniones y audiencias públicas, será acordado por el voto mayoritario de los grupos de trabajo de la comisión. Dicho programa considerara sendas conferencias de prensa, una al inicio de sus trabajos y otra al término de su estancia en la propia entidad federativa. Se celebrarán conferencias de prensa en la sede de la Cámara de Diputados.

Las actividades de la comisión estarán invariablemente apegadas a los términos de la legislación electoral aplicable.

Tercero Tres días después de las sesiones de cómputo de la elección, se reunirá la comisión especial referida para evaluar la información recabada y recibida que servirá para redactar el informe final, el cual será presentado en la próxima sesión del Pleno de la Cámara. La comisión finalizara sus funciones una vez presentado el informe final.

Cuarto. La comisión especial objeto del presente acuerdo se integrará por diez legisladores, tres diputados del grupo

parlamentario del PRI, dos del grupo parlamentario del PAN, dos del grupo parlamentario del PRD, uno del grupo parlamentario del PVEM, uno del grupo parlamentario del PT y uno del grupo parlamentario del PC.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.— Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, diputados: Alejandro González Yáñez (rúbrica), coordinador; Pedro Vázquez González (rúbrica), vicecoordinador; Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Joel Padilla Peña (rúbrica), Óscar González Yáñez (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos.»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

102.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a liberar, a través de las Secretarías de la Reforma Agraria, y de Hacienda y Crédito Público los recursos necesarios para propiciar la reconciliación entre las comunidades con conflictos agrarios en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Heliodoro Díaz Escárrega, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo siguiente.

Consideraciones

Los conflictos agrarios regularmente tienen su origen en la posesión, uso y usufructo de tierras y aguas. El más serio, y nunca fácil de resolver, se presenta cuando dos o más comunidades reclaman la propiedad de un mismo predio, conflicto que puede tardar siglos en solucionarse y ser causa de trágicos enfrentamientos entre pueblos.

La disputa por la posesión de tierras lesiona el Estado de derecho y afecta la seguridad jurídica de las comunidades y los ejidos. Este tipo de problemas tiende a incrementarse en el territorio nacional, dado el crecimiento poblacional de las comunidades agrarias, los procesos de conurbación y el consiguiente incremento del precio de la tierra.

Oaxaca es el estado con mayores conflictos agrarios. Esto se debe a que cuenta con una mayor propiedad social de la tierra, donde más de 70 por ciento de la superficie es de tierras comunales y ejidos.

En ese marco, el pasado 13 de abril se registró una emboscada en la comunidad de Santo Domingo Teojomulco, perteneciente al distrito de Sola de Vega, en Oaxaca, en la que perdieron la vida tres campesinos. Dicha emboscada fue llevada a cabo por parte de habitantes de San Lorenzo Texmelucan, debido justamente a un conflicto agrario añejo.

El nivel de violencia alcanzado por conflictos agrarios en la región deja ver el grado a que están dispuestos a llegar los habitantes de esas zonas por defender sus escasas propiedades.

La marginación y la pobreza de las comunidades oaxaqueñas son el origen de ese tipo de enfrentamientos.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Tribunal Superior Agrario, no ha abordado adecuadamente las acciones para solucionar de manera definitiva los conflictos agrarios derivados de la incertidumbre en la tenencia de la tierra.

La solución de los conflictos compete fundamentalmente al Ejecutivo federal, el cual no muestra conocimiento suficiente sobre la problemática agraria, asume decisiones legales erróneas o mal intencionadas y no presta la debida atención a los problemas de producción y consumo en el campo.

Para evitar el derramamiento de sangre es indispensable que las instituciones del gobierno consideren que la organización, la conciliación y la procuración e impartición de justicia agraria eficiente son fundamentales para impulsar la asociación productiva, la capitalización del campo, la estabilidad y paz social, y —con ello— prevenir la presentación de conflictos de funestas consecuencias.

En los casos de conflicto, a los que la Secretaría de la Reforma Agraria cataloga como focos rojos, no se trata únicamente de revisar su situación jurídica. Se necesitan la conciliación y mayores recursos presupuestales. Por ello es preciso que el Gobierno Federal, además de tratar cada caso de manera particular con funcionarios capaces, de atención inmediata a las comunidades en conflicto.

En razón de ello, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de las Secretarías de la Reforma Agraria, y de Hacienda y Crédito Público, libere los recursos necesarios para propiciar la reconciliación entre las comunidades con conflictos agrarios del estado de Oaxaca.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Tribunal Superior Agrario a que agilice los procedimientos relativos a los conflictos agrarios que se presentan en el estado de Oaxaca, de tal forma que de esta manera concluya la situación de indefinición en que éstas se encuentran.

Palacio Legislativo, a 26 de abril de 2005.— Dip. Heliodoro Díaz Escárrega (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Hacienda y Crédito Público.

103.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Hacienda y Crédito Público y al director liquidador del Banco Nacional de Crédito Rural a adoptar las medidas necesarias para que se pague a los jubilados y pensionados del sistema Banrural el incremento del 10% a que tienen derecho, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 53, 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 del Re-

glamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta al Pleno de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita se exhorte al secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz y al director liquidador del Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural), licenciado Eugenio Garza Chapa, para que de inmediato adopten las medidas necesarias para que se pague a los jubilados y pensionados del Sistema Banrural el incremento del 10% a que tienen derecho.

Consideraciones

1.- Que la Ley Orgánica del Sistema Banrural fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de enero de 1986, la cual rigió la organización y funcionamiento del Sistema Banrural, integrado por 13 sociedades nacionales de crédito.

2.- Que posteriormente por decreto del 26 de diciembre de 2002, se promulgó la Ley Orgánica de la Financiera Rural, ordenando que a partir del primero de julio de 2003 quedaba abrogada la antes mencionada Ley Orgánica del Sistema Banrural, por lo que se procedió a la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito integrantes de este Sistema de Banrural.

3.- Que la referida Ley Orgánica de Financiera Rural, en sus artículos Octavo en relación con el Decimoquinto Transitorio, autorizó al Ejecutivo federal transferir al Banco Nacional de Crédito Rural (Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo), los recursos necesarios para el puntual y debido cumplimiento de las obligaciones con los jubilados y pensionados del Sistema Banrural. Creándose al efecto por contrato del 30 de junio de 2003, un fideicomiso irrevocable denominado "Fondo de Pensiones del Sistema Banrural".

4.- Que en la cláusula novena del referido Contrato de Fideicomiso de mención, se establece que el monto de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores de Banrural deben incrementarse en un 10% como mínimo, cuando a partir del último aumento de las mismas, el índice del costo de la vida se haya incrementado en la misma proporción, conforme a las estadísticas del Banco de México.

5.- Que en apego a lo anterior, los trabajadores del Sistema Banrural debieron recibir el pago de sus jubilaciones

y pensiones incrementadas en un 10% a partir del 12 de mayo de 2004, derecho que sin embargo les ha sido violado. Afectándose aún más los deteriorados ingresos de los más de 7,500 trabajadores de Banrural y sus familias.

6.- Que a la fecha, los jubilados y pensionados de Banrural han agotado múltiples trámites ante las instancias competentes, sin que hayan recibido una respuesta favorable a su legítima petición.

Por todo lo expuesto someto a esta H. Cámara de Diputados con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Que se exhorte al secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz e igualmente al director liquidador del Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, licenciado Eugenio Garza Chapa, para que en cumplimiento de lo ordenado por la cláusula novena y demás relativas y aplicables del contrato de fideicomiso irrevocable denominado “Fondo de Pensiones del Sistema Banrural”, adopten de inmediato las medidas necesarias para que se proceda a pagar a los trabajadores del Sistema de Banrural, un incremento del 10% en sus jubilaciones y pensiones, de manera retroactiva al 12 de mayo de 2004.

Palacio Legislativo de san Lázaro a 26 de abril de 2005.— Dip. Pablo Franco Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

104.- «Proposición con punto de acuerdo, en relación con la contaminación por amoníaco en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM

La diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán y el diputado Manuel Velasco Coello, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar sea considerada como de urgente resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Como hemos podido presenciar, a lo largo de la historia ambiental de nuestro país, Petróleos Mexicanos ha sido un actor constante en la ocurrencia de acciones contaminantes y depredatorias que afectan tanto el medio ambiente como la salud de los habitantes, todo esto por falta cumplimiento de normas ambientales y de seguridad, aunado a la falta mantenimiento y de medidas precautorias en todos los procesos de trabajo de esta paraestatal. Ejemplos de lo antes mencionado existen varios, uno de los casos mas graves ha sido el gran problema de contaminación al que se enfrenta la laguna de Atasta, en el estado de Campeche, debido a las acciones de exploración que se han realizado en la zona.

No obstante, el estado de Veracruz, al igual que todos en los que Pemex establece sus áreas de producción, ha visto una significativa disminución de la calidad ambiental así como un gran deterioro en los ecosistemas que lo caracterizan. Aunado a esto, y como consecuencia de los continuos accidentes que se generan, la calidad de vida y salud de los pobladores ha estado en constante deterioro y riesgo.

Durante la administración del secretario de Medio Ambiente, Alberto Cárdenas, y del actual director de Pemex, Luis Ramírez Corzo, la situación ambiental del estado de Veracruz ha enfrentado continuos y graves accidentes. Solamente recordemos que a finales del año próximo pasado fuimos testigos del problema de contaminación que enfrentó el río Coatzacoalcos, a causa del derrame de petróleo crudo en el mismo.

Nuevamente, este miércoles nos encontramos ante un nuevo accidente por parte de esta paraestatal en la cual a la fecha se cuentan con seis muertos, 12 hospitalizados, dos de ellos graves, 2 mil evacuados y cinco desaparecidos, todo esto debido a la perforación de un ducto de amoníaco ocurrido en el municipio de Nanchital, al sur de Veracruz. Según informes oficiales, el incidente se produjo tras un error de operación de la compañía Reparaciones Navales y Petroquímicas del Golfo, SA, contratada por Pemex para mantenimiento de ductos.

Si bien es cierto que a los pocos minutos se implementó un operativo para evacuar las colonias Tepeyac, Guadalupe y San Miguel, por la peligrosidad de los gases, también es cierto que en general la empresa paraestatal ha mostrado un desinterés para mitigar los efectos que su actividad genera en el medio ambiente. Ejemplo de lo anterior, es la manera de minimizar los daños, asumiendo que el problema ya

está controlado, sin contemplar que los efectos no se dan únicamente en el momento en que ocurre el accidente sino que tiene efectos a largo plazo, principalmente en cuanto a salud y daño ambiental se refieren.

En los medios electrónicos hemos podido constatar, visualmente, la gravedad del problema, sin embargo hasta hoy la información oficial sobre el tema ha sido escueta y poco confiable.

Sabemos que este problema, por su naturaleza, traerá graves consecuencias a los ecosistemas terrestres y acuáticos de la región; sin embargo, los problemas de salud y económicos a los que se enfrenarán las poblaciones circundantes aún no han sido estimadas y lamentablemente son minimizadas. De manera oficial se ha declarado que Pemex ha cumplido con las medidas de urgente aplicación. No obstante, aún no sabemos cuáles serán las medidas de reparación del daño ambiental y los procesos y tiempos de remediación de las zonas afectadas. De igual forma, ninguna institución, Sea Semarnat o Pemex, ha explicado cuándo verán las personas afectadas la indemnización que les corresponde o si se efectuará la reparación del daño.

Por todo lo anterior, los diputados del Partido Verde Ecologista de México, sometemos a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) investigue el daño ambiental y que finque responsabilidades a los actores involucrados por el accidente causado por la fuga de amoníaco, ocurrida el pasado 13 de abril en los ayuntamientos de Nanchital, Coatzacoalcos y Minatitlán, del estado de Veracruz.

Segundo: Se exhorta a la Secretaría de Salud a que realice los estudios necesarios y establezca medidas y programas preventivos para proteger la salud de las personas de las colonias aledañas al incidente.

Tercero: Que se implemente un programa emergente interinstitucional, para disminuir el rezago en mantenimiento de las instalaciones y consecuentemente los riesgos para la seguridad de las mismas, de las poblaciones aledañas, y los daños al ambiente y a la salud.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 26 días del mes de abril del 2005.— Diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Manuel Velasco Coello (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

105.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de la Función Pública, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que, en el ámbito de su competencia, investiguen y dictaminen sobre el manejo de los recursos asignados al estado de Yucatán por medio del Programa de Mejoramiento Genético Bovino, y para que la Auditoría Superior de la Federación revise los fondos federales de ese programa en la misma entidad, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal por el segundo distrito de Yucatán, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para hacer un atento exhorto **a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, a efecto de que en el ámbito de su competencia, investiguen el manejo de los recursos asignados al Estado de Yucatán por medio del Programa Mejoramiento Genético Bovino, y para que la **Auditoría Superior de la Federación** realice una revisión a los fondos federales de ese programa en el Estado de Yucatán, atendiendo a las siguientes

Consideraciones

Desde mediados del presente mes, los medios de comunicación del estado de Yucatán, en particular el periódico *Por Esto!*, han venido denunciando presuntas irregularidades en la asignación de recursos dentro del Programa Mejoramiento Genético Bovino, mismo que se solventa con dineros federales.

La gravedad del asunto estriba en que de las irregularidades toman parte los secretarios de Desarrollo Rural y de la Contraloría del estado, quienes forman parte del Comité que aprueba los proyectos y asignaciones del citado programa. El último funcionario incluso es el encargado de cerciorarse de la legalidad del procedimiento, o al menos así debía actuar.

Según han denunciado los medios de comunicación, el contralor del Estado, Jorge Ceballos Ancona, compró el rancho Cenote Azul, en el municipio de Buctzotz, con un valor de 400 mil pesos y, en complicidad con el secretario estatal de Desarrollo Rural, Roger González Herrera, ha obtenido de manera ilegal recursos del programa de Mejoramiento Genético Bovino, utilizando para tal efecto el nombre de la señora Ana Isabel Encalada Martínez, quien firma las solicitudes y compra animales para luego registrarlos al rancho del contralor.

En declaraciones a la prensa, el propio contralor ha reconocido que hace menos de año y medio compró el rancho Cenote Azul, con una superficie de 70 hectáreas en las cuales hay extensas áreas de pastizales y cultivos citrícolas, el cual recientemente recibió los beneficios del tendido eléctrico y sistemas de riego, presuntamente financiados con recursos públicos.

Reconoció también el contralor que mantiene con la señora Encalada Martínez una relación comercial, toda vez que los animales que ella compra con los recursos del programa Mejoramiento Genético Bovino se encuentran en el rancho propiedad del funcionario, ya que ella no cuenta con rancho alguno.

La interrogante surge cuando nos preguntamos: ¿cómo es que el Comité encargado de asignar los recursos y aprobar proyectos permitió la entrega de dineros públicos para la compra de ganado a una persona que no tiene rancho en dónde mantener a ese ganado? Y lo más grave: ¿cómo es que el Contralor, miembro del Comité, permaneció en si-

lencio en tanto que sabía que resultaría beneficiado con la compra de esos animales?

Han dicho los funcionarios denunciados que la solicitud de la señora Encalada Martínez procedió porque ella acreditó tener el usufructo del rancho (y, por tanto, un beneficio económico para el Contralor, quien es el propietario), pero está comprobado, según documentos exhibidos en la prensa local, que cuando se realizó la solicitud, aún no terminaban los trámites ejidales para la liberación de la propiedad y su posterior enajenación a cargo del Contralor. Por tanto, difícilmente pudo la solicitante acreditar el usufructo del rancho. Se ha denunciado también falsificación de firmas y ausencia de avales técnicos en varias solicitudes de esta persona que procedieron, y a raíz de las cuales adquirió ganado que pasta en el rancho del contralor de Yucatán.

La legalidad y la transparencia son premisas imprescindibles en el servicio público. En el estado de Yucatán, como pueden ver, estas premisas están actualmente en tela de juicio y esta condición se agrava porque a quien se acusa de torcer la ley es precisamente quien debiera vigilar que los funcionarios públicos no se sirvan de ella para su provecho personal. No podemos adelantar juicios sobre el caso. Las denuncias han sido públicas e incluso el grupo parlamentario del PRI en el Congreso local ha interpuesto una demanda ante la Secretaría de la Función Pública para que se revise la actuación de las autoridades mencionadas en este asunto.

En consecuencia, y debido a lo delicado del caso, con base en lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Que esta H. Cámara de Diputados haga un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, investiguen y dictaminen sobre el manejo de los recursos asignados al Estado de Yucatán por medio del Programa Mejoramiento Genético Bovino.

Segundo. Que esta H. Asamblea exhorte a la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que,

una vez hechas las investigaciones a que alude el punto anterior, si se desprenden posibles hechos constitutivos de un delito, presenten la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la República o ante las autoridades ministeriales competentes.

Tercero. Que, independientemente de esas investigaciones, la H. Cámara de Diputados, por medio de la Auditoría Superior de la Federación, aplique una auditoría especial a los recursos aplicados por medio del programa Mejoramiento Genético Bovino en el estado de Yucatán, durante los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, a efecto de esclarecer estas presuntas irregularidades.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2005.—
Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

106.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Economía a instaurar en el ámbito de su competencia las acciones legales pertinentes para impedir la entrada ilegal de artesanías, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal, integrante de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La aprobación de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal publicada en 1988,

tuvo por objeto *fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.*

La misma ley mandató a la Secretaría de Economía (antes Secofi) para que conjuntamente con otras dependencias competentes en la materia, los gobiernos de los estados y municipios, impulsara las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal.

Se facultó a la Secretaría de Economía para integrar un padrón nacional de la microindustria donde se inscribieran las personas físicas y morales que se dedicaran a la actividad artesanal.

También se dispuso la creación de una comisión intersecretarial -integrada por representantes de las Secretarías de Gobernación, Hacienda, Función Pública, Semarnat, Educación Pública, Salud, Trabajo, del Gobierno del DF, Seguro Social, Infonavit, presidida por la Secretaría de Economía y a la cual pueden ser invitados a participar en sus sesiones los representantes de otras dependencias, entidades paraestatales, de gobiernos de los estados y de los municipios, de los sectores social y privado— que tiene como fin el fomento de la actividad de la microindustria a través de diversas medidas como la coordinación de trámites; adecuaciones administrativas y legales; requisitos para disponer de apoyos y estímulos, etcétera, entre otras.

Dicha Comisión Intersecretarial, además tiene la responsabilidad de fomentar la producción de artesanías:

Artículo 37

...

IX.- Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:

A). Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos

necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los productos artesanales;

B). Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;

C). Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y

D). Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, la propia secretaria de economía ha instrumentado el Programa de Apoyo al Diseño Artesanal (Proada) mediante el cual se ofrece capacitación, asesoría y asistencia técnica en diseño, procesos productivos y comercialización a las comunidades o grupos de artesanos organizados, con la finalidad de mejorar la calidad de los productos que tradicionalmente se elaboran y generar nuevos productos artesanales, con innovaciones en diseño y producción.

Por otra parte la Secretaría de Desarrollo Social orienta sus esfuerzos hacia los artesanos mediante el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) que despliega cuatro tipos y modalidades de apoyo y cuyo universo de acción durante el año 2003 –datos del Cuarto Informe de Gobierno– fue 17 mil doscientos seis artesanos.

Pese a estas disposiciones legales y programas, de acuerdo a diversas fuentes, el sector artesanal enfrenta una problemática que los afrenta y daña en sus intereses.

Nos referimos a la entrada ilegal de numerosas mercancías, que dados los bajos precios con los que se distribuyen colocan en desventaja a este sector compuesto por aproximadamente ocho millones de personas.

Desconocemos que medidas concretas de orden jurídico en defensa de las artesanías ha desarrollado la Administración Pública Federal. Que acciones de contención se organizan en las aduanas para evitar el trasiego de mercancías de dudosa calidad que ponen en peligro a los productores nacionales de artesanías.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía a instrumentar las acciones legales pertinentes –en el ámbito de su competencia– para frenar la entrada ilegal de artesanías que afecta gravemente a los productores nacionales.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Economía para que –en su calidad de titular de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria– dé cuenta esta soberanía de las acciones llevadas a cabo para el fomento y salvaguarda de la actividad artesanal, así como de las acciones legales emprendidas para el combate a la entrada ilegal de artesanías provenientes de diversos países.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiséis días del mes de abril de 2005.— Dip. Bernardino Ramos Iturbide (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía.

107.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Secretaría de Energía, así como a los directores generales de Pemex, del IMSS y del Infonavit, a resolver el problema suscitado con viudas y trabajadores integrados en la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las suscritas: diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo y demás diputadas de diferentes grupos parlamentarios, mencionadas al final del presente texto, presentamos ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar: al titular de la

Secretaría de Energía, así como a los directores generales de Petróleos Mexicanos, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de resolver el problema suscitado con viudas y trabajadores petroleros, integrados en la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros.

Antecedentes

La Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México 2005, dentro del marco a su Reunión Anual, celebrada el 18 de marzo de los corrientes, llevo a cabo cinco reuniones previas en distintas ciudades del interior del país, con el objeto de acercar a las mujeres connacionales que residen fuera de la sede de los poderes federales de la República, facilitando así su participación para exponer y dar a conocer problemas de carácter regionales y nacionales así como también sus propuestas de soluciones, desde la perspectiva de género, en diferentes mesas temáticas de trabajo.

En la reunión celebrada en la sede de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el día 26 de febrero de 2005 en la mesa dos, en que se desarrolló el tema **“Procuración de administración de justicia con equidad de género”**, y en la mesa cinco con el tema **“Presupuesto para políticas de salud con perspectiva de género”** participaron y expusieron un grupo de viudas y esposas de trabajadores petroleros, integradas en el seno de la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros, la situación que padecen a la fecha 750 viudas, las que en su mayoría pertenecen a la tercera edad, las cuales se encuentran en una situación económica angustiante, por no gozar del beneficio de una pensión, como es el caso de aproximadamente 950 trabajadores liquidados, sin previsión social, no importando los años trabajados y el de otros 900 trabajadores jubilados en situación de alta precariedad económica y de salud.

Gracias a la intervención del Senado, en la recién pasada LVIII Legislatura, se logró el servicio medico a estas viudas, aunque no fue un logro pleno, si de resultados significativos, pues fue un reconocimiento a su causa.

A pesar de diversas gestiones realizadas por la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros, en diferentes instancias no han logrado el otorgamiento de la pensión y aunque es verdad que PEMEX, a través de su contrato colectivo de trabajo, cuenta con un sistema propio de pensiones, asistencia medica y de apoyo para renta o adquisición de vivienda, no ha permitido alcanzar en plenitud los supuestos de la protección social que señala el artículo 123 de nues-

tra Constitución Política, en beneficio de la totalidad de los trabajadores de Petróleos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Energía, licenciado Fernando Elizondo Barragán así como a los Directores Generales de Petróleos Mexicanos, ingeniero Luis Ramírez Corzo; del Instituto Mexicano del Seguro Social, doctor Santiago Levy Algazi; y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contador público Víctor Manuel Borraz Septiens, a reunirse con los representantes de la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros, a fin de resolver los problemas suscitados con sus representados.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- México, DF, a 26 de abril de 2005.— Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Trabajo y Previsión Social.

108.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo de la Federación a que excluya la educación de los mexicanos del Tratado de Libre Comercio, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Antecedentes

En el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos, Canadá y nuestro país fue incluida la educación en todos sus tipos, niveles y modalidades. Con lo que se consuma un hecho por demás grave para los mexicanos, reconociendo el papel tan importante que ésta juega en la formación de identidad, en la orientación y construcción del proyecto de nación; de hecho, en la construcción de soberanía.

Debemos recordar que el artículo 3o. constitucional está entre los pilares fundamentales del proyecto social surgido de la Revolución de 1910. Establece un proyecto de nación basado en la educación para todos, con carácter de pública y gratuita.

Para poder aplicar el TLC se hicieron ajustes del marco legal mexicano, incluyendo modificaciones al artículo 3o. constitucional entre 1991 y 1994, tal como negar o revocar la autorización a particulares para impartir educación.

Así también, se modificó la Ley de Inversión Extranjera en México que, por primera vez en la historia educativa del país, permite a inversionistas extranjeros prestar servicios privados de educación de preescolar, secundaria, media superior, superior y combinados. El artículo octavo de dicha ley establece que la participación de la inversión extranjera podrá ser mayor a 49%, con tan sólo el visto bueno de la Comisión Nacional de la Inversión Extranjera. En ésta no hay representante o integrante de la Secretaría de Educación Pública y mucho menos del pueblo.

En la práctica, el Tratado de Libre Comercio hace que la educación deje de ser un derecho para convertirse en una mercancía. Los dos principios que abren las puertas de la comercialización son:

- 1.- La educación debe considerarse plenamente incluida en el rubro de los servicios de los Tratados de Libre Comercio, y
- 2.- La participación del Estado en la educación debe ser tal que no inhiba o impida el libre comercio en el ámbito educativo.

Se abrió la posibilidad a las transnacionales de impulsar en México la educación, en base a sus intereses. ¿A quien beneficia una mayor apertura y la adopción de mecanismos

más específicos que faciliten la llegada de capitales y la venta de servicios educativos extranjeros en México?

Se tienen ejemplos de la creciente participación de corporaciones estadounidenses de distintos giros empresariales en el sector educativo en varios países en los diferentes niveles educativos. Las llamadas "universidades corporativas" triplicaron su expansión en el mundo entre 1998 y 2004, al pasar de 400 a mil 600. Entre sus dueños se encuentran empresas como Motorola, Coca Cola y Home Depot. Otras empresas participan o se están preparando para participar en el sector educativo, como inversión: Burger King, las empresas IBM, Apple, Channel One. También es un ejemplo el caso de la Universidad del Valle de México que fue adquirida en 80 por ciento de su operación por Sylvan.

Estos son casos particulares, pero forman parte de las dinámicas fundamentales en torno de la producción del conocimiento, de la creciente concentración y control de las corporaciones nacionales y transnacionales sobre el conocimiento, por la vía de su privatización.

El TLC, ha creado condiciones inequitativas para México, por nuestro subdesarrollo puesto a competir de frente contra dos países económicamente fuertes.

Actualmente la posición de las autoridades educativas y, en concreto, de la Secretaría de Educación Pública no ha sido del todo clara ante los proveedores educativos transnacionales y comerciales, dado que, hasta ahora, solamente se han dado intentos sueltos por regular las actividades vía el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios, el reconocimiento de títulos y grados y la expedición de cédulas profesionales, sin que exista normatividad adecuada. Lo más preocupante es que tampoco se han tomado las decisiones en relación al aseguramiento de la calidad de sus programas educativos.

En lo particular, considero que la educación del país es un asunto de seguridad nacional. Esta premisa se corrobora desde el Congreso Constituyente de 1856, que consideró a la educación como actividad liberadora de la conciencia y desde ese momento se convirtió en un instrumento para que los pueblos aprendieran sus derechos a la civilización y las obligaciones de los ciudadanos con el Estado y de éste con la sociedad, por lo que debemos oponernos a esta medida; ya que su implementación deja al país en una condición de orfandad y subordinación extremas ante las empresas transnacionales y su capital.

Si aceptamos la entrega de la conducción educativa a manos de extranjeros, habremos perdido la posibilidad de soñar con un país soberano. De ese tamaño es el daño y debemos evitarlo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la H. Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo de la Federación a que lleve a cabo las acciones necesarias para excluir la educación de los mexicanos del Tratado de Libre Comercio firmado con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.

Palacio Legislativo a 22 de abril de 2005.— Dip. Juan Pérez Medina (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía.

109.- «Proposición con punto de acuerdo, para que la presente Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante las comisiones y los comités del sector agrícola, intervenga ante el Gobierno Federal a efecto de exigir que se fije un precio objetivo justo y competitivo para las cosechas de maíz con base en índices de rentabilidad y conveniencia productiva, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago uso de esta tribuna para presentar una proposición con punto de acuerdo.

En mi calidad de integrante de la diputación federal por el estado de Sinaloa del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados de la 59 Legislatura del honorable Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, como de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Dentro de los múltiples y muy graves problemas que aún urgen atender en México, destaca de manera especial el relativo al insuficiente apoyo que se otorga a la producción de alimentos.

La estabilidad social de que hemos gozado se debe en mucho a la madurez con que ha actuado el sector agrícola nacional, sector que desde hace mucho tiempo ha estado desatendido, al carecer del respaldo necesario y suficiente para garantizar la rentabilidad de una actividad productiva que es prioritaria para nuestra economía y para el equilibrio de nuestra vida social.

En ese tenor, de nueva cuenta se asoman serios problemas derivados de las perspectivas que se tienen en cuanto a las cosechas de maíz, producto de vital necesidad para el pueblo mexicano.

Como se ha hecho ya costumbre, muy mala costumbre, y ante la creciente angustia de los productores, con muy malos augurios se han iniciado las negociaciones con el Gobierno Federal para fijar el precio objetivo a las cosechas de maíz.

Las perspectivas para el producto son desalentadoras. La tendencia que han dejado ver las autoridades marca la posibilidad de que el precio que se fije quede por debajo del nivel mínimo de rentabilidad a que aspiran los productores y, al mismo tiempo, dando nuevas señales de alarma en el sentido de querer privilegiar la importación del producto, situación que en mucho ha dañado el sector agrícola nacional y que demanda una muy seria revisión de las políticas públicas que se vienen ejerciendo a este respecto.

Deseo citar en forma muy señalada el caso del estado de Sinaloa, donde se espera levantar para este ciclo una cosecha récord, de más de 4 millones de toneladas de maíz.

Sin embargo, y lejos de poder celebrar este logro, entre los productores priva la incertidumbre ante los indicios que existen de que el precio que podría fijarse para el maíz quedará lejos de toda expectativa halagüeña.

Abro un paréntesis para reconocer la actitud del gobernador de Sinaloa, Jesús Aguilar Padilla, quien junto a los productores encabeza la lucha por alcanzar un precio objetivo justo para el maíz.

Ahora bien, la incertidumbre a que hice referencia líneas anteriores está gestando ya una creciente inconformidad. Observamos que la actitud de las autoridades de la Federación está por alentar una agricultura de supervivencia antes que alentar una actividad que debe ser rentable.

Los riesgos que vemos no dejan de ser preocupantes, y es mi sentir que esta Cámara debe apoyar en forma decidida las causas del agro nacional.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que la presente Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante las comisiones y los comités del sector agrícola, intervenga ante el Gobierno Federal a efecto de exigir que se fije un precio objetivo justo y competitivo para las cosechas de maíz, basado en índices de rentabilidad y conveniencia productiva.

México, DF, a 26 de abril de 2005.— Dip. Armando Leyson Castro (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía.

110.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT que se instale en todos los puntos fronterizos, aduanas, puertos y aeropuertos letreros con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, a efecto de que se identifique plenamente nuestro país ante los nacionales y extranjeros, se consolide nuestro principio de nacionalidad y el uso correcto del nombre de nuestra nación, a cargo del diputado Pablo Bedolla López, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Pablo Bedolla López, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Insti-

tucional, con fundamento en los artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permito someter a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Nuestro país ocupa una gran extensión territorial de casi dos millones de kilómetros cuadrados, con mas de 11,000 kilómetros de litorales, así como mas de 4,000 kilómetros de límites internacionales, y en tal virtud, tiene una muy amplia frontera con dos océanos y con tres países; Estados Unidos de América, Guatemala y Belice, y en razón de ello es fundamental, no sólo identificar los puntos fronterizos, puertos, aeropuertos y aduanas, para nuestros connacionales y aun para los extranjeros que transiten por nuestro país, a efecto de que no solo puedan identificar plenamente las líneas divisorias, sino saber que se encuentran en los estados unidos mexicanos, a fin de consolidar nuestros principios de nacionalidad y legalidad, así como fomentar el uso correcto del nombre de nuestra nación, y así darle una mayor identidad a la tierra, que nos ha dado patria.

Es por lo que consideramos imprescindible que la propia autoridad responsable, sea quien vele porque efectivamente en cada una de estos puntos exista una plena identificación con los letreros o rótulos que para tal fin sean necesarios, en los tamaños, colores, y características que permitan identificarlos plenamente, y que no haya lugar a dudas de que se encuentran en los Estados Unidos Mexicanos, y es por lo que con ese espíritu consideramos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes atienda en ese aspecto, la posible omisión que pudiese existir en todos los puestos fronterizos, puertos, aeropuertos y aduanas ubicados en nuestro país.

Por lo cual es impostergable que se le requiera a dicha dependencia de la federación, con el objeto de que cumpla con carácter urgente, la apremiante necesidad de que se identifique plenamente, con los letreros que la propia autoridad competente establezca en todos los puntos fronterizos, aeropuertos, puertos y aduanas, a fin de que aparezca la siguiente leyenda “Estados Unidos Mexicanos”.

Y es por lo que me permito someter a la amable consideración de ustedes, compañeros legisladores de esta honorable Cámara, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal de que se instale en todos los puntos fronterizos, aduanas, puertos y aeropuertos, sin ninguna excepción, letreros donde aparezca la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, a efecto de que no sólo permita identificar plenamente a nuestro país, ante los nacionales y extranjeros, sino que además consolide nuestro principio de nacionalidad y legalidad, así como el uso correcto del nombre de nuestra nación, y que sea el medio que nos de igualmente una imagen ante el mundo como mexicanos.

Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2005.— Dip. Pablo Bedolla López (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes.

111.- «Proposición con punto de acuerdo, con relación al arresto y encarcelamiento de la C. Araceli Domínguez en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del PAN

Irene Herminia Blanco Becerra, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar que se apruebe de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, con relación al **arresto y encarcelamiento de la C. Araceli Domínguez en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.**

Antecedentes

Primero. En julio de 2003, la empresa Wet 'n' Wild realizó la importación de 28 delfines de la especie *Tursiops aduncus* provenientes de las islas Solomon. Dichos delfines fueron colocados en una área natural protegida en Pun-

ta Nizuc, en Cancún cuyo programa de manejo prohíbe expresamente la introducción de especies exóticas. Dicha especie esta considerada como exótica por nuestra legislación, lo cual violó de manera abierta las disposiciones de protección de los ecosistemas marinos contemplados en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Segundo. Con motivo de esta importación e introducción de una especie exótica en un Área Marina Protegida se levantó la indignación tanto nacional como internacional. Diversos grupos ecologistas nacionales como Comarino, Greenpeace, El Grupo de los 100, Cemda, Defensores de la Vida Silvestre, y otros se pronunciaron en contra de este comercio el cual se calificó de ilegal, ya que no cumplió con varios requisitos de la CITES, organismo internacional encargado de regular el comercio de especies protegidas, como es el caso que nos ocupa.

Desde julio de 2003 y hasta la fecha existen varios procedimientos administrativos y penales en contra de la empresa, por diversas violaciones a la ley.

Varios de los delfines han muerto como consecuencia de esta importación.

Tercero. Uno de los grupos ecologistas más activos a nivel local fue precisamente el Grupo Ecologista del Mayab (Gema) cuya Presidenta es precisamente la señora Araceli Domínguez. Dicha ambientalista ha seguido protestando por dicha importación.

Cuarto. El sábado 23 de abril, la señora Araceli Domínguez es aprehendida, debido a una denuncia de la empresa Wet 'n' Wild antes referida por el cargo de “difamación de honor”.

Consideraciones

La señora Araceli Domínguez, Presidenta del Grupo Gema, es una conocida y honorable luchadora por la protección y conservación del medio ambiente.

A lo largo de ya varios años Araceli se ha convertido en un referente obligado para cualquier individuo o grupo ambientalista que lucha por la protección del ya muy devastado Quintana Roo.

Nuestro estado, Quintana Roo, es un lugar increíblemente importante en lo que se refiere a biodiversidad, y belleza.

Posee diferentes tipos de bosques, manglares; posee el sitio más grande de arrecifes coralinos, y una de las costas más importante de anidación de tortugas marinas, entre ellas, la caguama y blanca, especies en peligro de extinción

Quintana Roo posee varias áreas naturales protegidas; entre ellas, Arrecifes de Cozumel, Arrecifes de Puerto Morelos, Isla Contoy, Sian Ka'an, Tulum y Punta Nizuc, áreas todas no sólo de extraordinaria belleza sino de vital importancia ecológica.

Araceli Domínguez se ha destacado en su trabajo ya de décadas por la protección de todos los ecosistemas lo que he mencionado.

Su participación en la defensa del santuario tortuguero de Xcacel-Xcacelito, donde se pretendía construir 5 hoteles destruyendo un lugar de esencial importancia para la anidación de las tortugas marinas fue determinante para llegar a la cancelación de dicho proyecto.

Más recientemente, Araceli se destacó en la defensa de la comunidad de Playa del Carmen contra la construcción del Muelle para embarcaciones de mediano calado que, además destruirá el arrecife coralino Los Jardines.

Su actividad respecto al delfinario mencionado se refiere a llamar la atención sobre las irregularidades que han sido reconocidas no solo por grupos ambientalistas, sino que son del dominio general e incluso han sido reconocidas por la Semarnat y Profepa.

Existen pronunciamientos en contra de esta importación de delfines tanto en esta Cámara de Diputados, como en el Senado.

Así pues, la sociedad en general sancionó la importación e introducción de delfines exóticos en un área natural protegida, no una sola persona.

Debo destacar que la actividad de la señora Araceli Domínguez se ha distinguido por desarrollarse dentro de la legalidad y en defensa de las instituciones que la sostienen.

Resulta increíble que haya sido ella precisamente quien esta pagando el precio de las irregularidades cometidas en contra del medio ambiente en Quintana Roo.

Su detención significa un atentado contra la libertad de expresión de quien defiende lo mismo los recursos naturales, que los derechos humanos.

La señora Domínguez ejerce su derecho, como ciudadana de este país de llamar la atención acerca de las irregularidades que cometen quienes por el provecho económico devastan y contaminan una de las bellezas más ricas de nuestro país, por encima de las leyes.

No es ella quien se encuentra fuera de la ley, y por tanto, es necesario que se le otorgue la libertad y se le exonere de los cargos que se le imputan, ya que el señalar irregularidades en las actividades de una empresa que aún se encuentra bajo procedimiento administrativo y penal no es de ninguna manera el procedimiento para limpiar el nombre de dicha empresa Wet 'n' Wild, sino en los tribunales.

Conclusiones

Por todo lo anterior, solicito la intervención del Ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que intervenga directamente ante las autoridades correspondientes a fin de que bajo derecho la inculpada Araceli Domínguez, sea exonerada de los falsos cargos que se le imputan y sea liberada inmediatamente.

Por lo expuesto y fundado en los puntos anteriores, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, y solicita que se apruebe de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita la intervención del ciudadano Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, para que intervenga directamente ante las autoridades correspondientes a fin de que bajo derecho la inculpada Araceli Domínguez, sea exonerada de los falsos cargos que se le imputan y sea liberada inmediatamente.

Dado en el Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2005.— Dip. Irene Herminia Blanco Becerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

112.- «Proposición con punto de acuerdo, sobre instalaciones y manejo de una planta incineradora de bifenilos policlorados y otras sustancias peligrosas en el municipio de El Higo, Veracruz, a cargo del diputado Rogelio Franco Castán, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 77, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución.

Antecedentes

1. En fecha 22 de abril de 2004, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, recibió escrito sin número de la empresa Altecín, SA de CV, solicitud de evaluación y dictaminación de un proyecto que consiste en llevar a cabo la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de una planta para incinerar residuos peligrosos en el municipio de El Higo, Veracruz, con capacidad inicial de 200 kilogramos por hora de residuos con 7,500 kilocalorías por kilogramo de poder calorífico a través de un horno rotatorio. El proyecto de referencia se registró con la clave 30VE200410011 y el 16 de agosto del propio año resolvió autorizar de manera condicionada la instalación y, en su caso, operación del proyecto, que se ubica en el kilómetro 8, desde el entronque de la carretera federal número 105 a El Higo, municipio de El Higo, en el estado de Veracruz.

2. Es de significar que en los considerandos de dicha autorización, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales refiere –sin probarlo– que a efecto de otorgar la autorización, se cumplió el procedimiento legal establecido.

De igual manera y con oficio DGGIMAR.710/004300, la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos, otorgó el 30 de septiembre de 2004 a la mencionada empresa la autorización para realizar el protocolo de pruebas preoperativas en el incinerador de la misma. En el mismo orden de ideas, el 15 de octubre de 2004, con oficio número DGGCARETC. 715/DGA 0000276, la multicitada Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a tra-

vés de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes autoriza a la empresa Altecín, SA de CV, para obtener su licencia ambiental única. Posteriormente, en fecha 9 de diciembre de 2004, la empresa Altecín, SA de CV, obtuvo la autorización número 28-32-PS-1-37-04 para la recolección y transportación de residuos peligrosos. En todos y cada uno de estos casos se hace referencia a que la empresa cumplió los requisitos establecidos en la ley, situación que no se acredita; pero suponiendo –sin conceder– que éste fuera el caso, lo real es que para obtener la autorización del proyecto se tomaron en consideración ciertos supuestos legales que no lo son y, por ende, las autoridades fueron probablemente engañadas o sorprendidas, ya que la empresa Altecín, SA de CV, no obtuvo y nunca fue autorizada por el H. ayuntamiento de El Higo, Veracruz, con la autorización para el cambio de uso de suelo de agrícola a industrial, en la superficie y lugar donde se está construyendo y edificando el proyecto en comento. Y en consecuencia, las autorizaciones que le fueron otorgadas, por estar fundadas y motivadas en hechos y supuestos falsos, son nulas de pleno derecho, independientemente de las consecuencias jurídicas que pudieran desprenderse a quien o quienes resulten responsables por el uso de documentos falsos o, en su caso, de falsedad de las declaraciones ante autoridades para obtener un beneficio.

3. En **acta de sesión extraordinaria de cabildo** celebrada en fecha 11 de febrero de 2005 se hace constar que, por unanimidad de votos, las autoridades municipales **acordaron la suspensión del permiso de cambio de uso de suelo agrícola a industrial**, supuestamente otorgado a la empresa Altecín, SA de CV, en fecha 31 de marzo de 2004, por el entonces presidente municipal, C. Evencio de la Garza Rivera, toda vez que en el **libro de actas de cabildo de la administración municipal 2001-2004** no existe registro de que se haya presentado solicitud de cambio de uso de suelo, ni de que dicha solicitud hubiese sido analizada y aprobada por el cabildo. Ésos y otros antecedentes, que cuestionan la legalidad y validez de los procedimientos que sirvieron para autorizar el proyecto de referencia a la empresa, son conocidos y fueron objeto del debido estudio por las autoridades del estado. Así se expone en el oficio DGOUR/SCU-0236/05, de la Secretaría de Desarrollo Regional del gobierno del estado de Veracruz, de fecha 14 de marzo del año en curso, mediante el cual se informa al **C. Roberto Garrido Cruz**, secretario del Consejo de Administración de Altecín, SA de CV, de la **negativa de licencia de uso de suelo industrial DGOUR/SCU-0236/05**.

4. No obstante lo anterior, la empresa continúa los trabajos tendientes a la instalación del incinerador y, en tal virtud, mantiene en el sitio de ubicación del proyecto una cantidad considerable e incierta de residuos sólidos contaminantes y tóxicos almacenados, lo que motivó la denuncia de hechos presentada ante la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, delegación en el estado de Veracruz**, por el H. ayuntamiento de El Higo, Veracruz, representado por el MVZ Leonel Meraz Duval, presidente municipal, contra la empresa Altecín, SA de CV, ya que ésta –haciendo caso omiso de la negativa de licencia de cambio de uso de suelo– continúa los trabajos previos a la instalación y puesta en marcha del incinerador de todos los residuos peligrosos y contaminantes, contenidos en la NOM-052-ECOL-1993, y presumiblemente almacena –en el sitio de operaciones de este proyecto– tambores con BPC (bifenilos policlorados).

5. Como consecuencia de lo expuesto y habida cuenta que el proyecto en cuestión se construye a un kilómetro de distancia de un asentamiento humano o centro de población importante, y que además las zonas o terrenos colindantes con la superficie de asentamiento del proyecto son tierras de cultivo de caña que surten el ingenio de El Higo (a sólo 3 kilómetros de distancia), se ha suscitado un estado de alarma generalizado, y el rechazo de los habitantes del municipio en cuestión a este proyecto se ha expresado en protestas públicas y manifestaciones pacíficas multitudinarias, como la que tuvo lugar el pasado 11 de abril en curso y la que prevé realizar la tarde del jueves 21 de abril.

Consideraciones

No obstante que las autoridades municipales y los residentes del municipio de El Higo, Veracruz, estén dando curso a sus protestas y rechazo al proyecto por los canales institucionales y legales, es necesario que la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos confiere y en una práctica responsable de nuestra representación popular, vigilemos que las demandas de los vecinos y residente del municipio de El Higo, Veracruz, y de las autoridades locales, sean atendidas y resueltas conforme a derecho.

Es importante destacar la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-93, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente,

se encuentran los BPC, que son compuestos químicos formados por cloro, carbono e hidrógeno y que los BPC son considerados contaminantes orgánicos persistentes; es decir, que permanecen en el ambiente por largos periodos, constituyendo un riesgo latente para el ambiente y la salud.

Las propiedades químicas de estos residuos los hacen resistentes a altas temperaturas; por su estabilidad, los bifenilos policlorados representan un elemento atractivo para la industria, tanto pública como privada, que los utiliza en diversos procesos productivos como aislantes o refrigerantes.

Los bifenilos policlorados exigen un manejo adecuado debido a los riesgos potenciales que representan para el ambiente y la salud humana. Estos residuos peligrosos pueden ocasionar daños al hígado y la piel; por otro lado, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las personas que se exponen a ellos son susceptibles de desarrollar cáncer. Asimismo, una vez que entran en contacto con el organismo, pueden comportarse como hormonas, alterando el sistema endocrino. También se han encontrado variedades de BPC en la leche materna, lo cual puede ocasionar alteraciones al sistema inmunológico de los niños, nacimientos prematuros, con menor peso y crecimiento más lento, y alteraciones del sistema neurológico. Todo lo anterior explica y justifica el rechazo de los habitantes del municipio de El Higo a este proyecto, que amenaza su calidad de vida y su derecho a la salud y a un ambiente sano. De todo lo expuesto se desprende que existen sobradas razones para que, en ejercicio de sus facultades y con fundamento en el artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. LIX Legislatura, analizados estos antecedentes, ejerza su facultad de citar a comparecer al secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al procurador federal de Protección del Ambiente** para que, en sus respectivas áreas de competencia, informen a dicha Comisión sobre el estado que guarda y las condiciones de avance en que se encuentra el referido proyecto, para cuyo funcionamiento la propia Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, otorgó autorización condicionada a la empresa Altecín, SA de CV.

Por todo lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, sometemos a consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

De urgente resolución

Uno. La Cámara de Diputados respetuosamente exhorta al C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que a través del secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales se revise íntegro el expediente S.G.P.A./DGI-RA,DEI.1588.04, relativo a la autorización emitida por dicha Secretaría al proyecto denominado “Planta de tratamiento térmico de todos los residuos contenidos en la NOM-052-ECOL-1993”, para que en estricto apego y respeto a la autonomía municipal y a la soberanía del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resuelvan conforme a derecho y en justicia sus demandas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Rogelio Franco Castán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

113.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF, a la PGJDF, al TSJDF y a la CDHDF a ordenar, vigilar y auditar la legalidad y transparencia del proceso judicial en contra de la C. Alejandra Barrios Richard, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del PRI

Vengo ante esta máxima tribuna de nación a solicitar, a las autoridades del Distrito Federal, la libertad inmediata de la compañera Alejandra Barrios Richard, militante de mi partido, quien ha sido objeto de toda una maquinación perversa, con fines políticos, para privarla de su libertad.

Quienes se dicen paladines de la democracia y montan escenarios para encumbrar ayatolas reclamando injusticias y aplicación selectiva de la ley, son los mismos que a esta li-

deresa social la mantienen tras las rejas, como presa política, violentando todas sus garantías que la ley le otorga, maquinando supuestos hechos que la realidad ha demostrado su total falsedad.

No vengo aquí, compañeras y compañeros diputados, a lastimar espíritus redentores o herir susceptibilidades mesiánicas.

Vengo aquí a exigir el cumplimiento de la ley, no de violentarla.

Quien viola la ley debe asumir la consecuencia de sus actos. Para eso es el Estado de derecho, para eso son las Instituciones creadas por nuestro país a lo largo de su historia.

Todo a favor de las instituciones, incluso su renovación. Nada en contra de ellas. Porque, en una sociedad de instituciones, que son el soporte de cualquier democracia, nadie —¡ójigase bien, nadie!— puede estar por encima de la ley, porque la libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permiten, y eso es posible sólo donde se respete a las instituciones.

Caer en la demagogia, descalificando a las instituciones, es en la práctica, fomentar la anarquía y el desorden. Y eso es suicida para cualquier sociedad o partido.

La injusticia, compañeras y compañeros diputados, no se combate con mas injusticias, sino con la aplicación de la ley.

Alejandra Barrios es una lideresa social del Distrito Federal. Es una mujer que ha sabido trabajar a favor decenas de familias, las más necesitadas de esta ciudad.

Su trabajo en defensa de los “pobres”, palabra tan hoy de moda, tiene su origen desde hace mas de cuarenta años como comerciante de la vía pública.

Es fundadora de la Asociación Legítima Cívica Comercial, AC, cuya principal preocupación ha sido brindar educación a las niñas y niños a través de la creación de escuelas donde se imparten clases desde el nivel básico, hasta la educación media superior.

De igual manera, ha procurado el rescate de monumentos históricos, junto con el INAH para dedicarlos a desarrollar proyectos de interés social, incluyendo plazas comerciales y viviendas para gentes de escasos recursos.

Alejandra Barrios siempre ha sido una mujer comprometida con las mejores causas de los que menos tienen y más lo necesitan. Procurando siempre que su trabajo al frente de la **Asociación Legítima** se traduzca en apoyo real para sus agremiados y sus familias, en especial los niños, las mujeres y las personas de la tercera edad.

Sin embargo, sus enemigos políticos y políticas en el PRD, con todo el abuso y el avasallamiento que **el poder les da** y que dicen combatir, han urdido todo un escenario para culparla de un crimen que nunca cometió.

Así lo demuestran las evidencias, las cuales se anexan a este punto de acuerdo.

No es casual que un miembro del PRD, el joven Pável González, estudiante de Filosofía y Letras de UNAM, miembro del Frente Zapatista de Liberación Nacional, e hijo de un destacado militante del Sindicato de Trabajadores de la UNAM, que fuera asesinado, hace un año, en las inmediaciones del cerro del Ajusco, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal siga negando el homicidio, alegando suicidio de la víctima.

Tal situación y ante la solicitud del padre de Pavel presentamos ante esta soberanía un **punto de acuerdo** para que el caso fuera atraído por la Procuraduría General de la República, en virtud de la nula respuesta que ha tenido esta familia en un hecho tan lamentable y terrible.

Así es como en el Distrito Federal se aplica la justicia. Ésta sí, de manera selectiva.

Por todo ello, compañeras y compañeros diputados, y porque la ley no puede ser ejercida al capricho de quienes son los responsables de aplicarla, ni aplicarse de manera unilateral y facciosa, es que vengo, ante esta honorable asamblea, como diputada federal del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a solicitar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorte al Gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ordenen, vigilen y auditen, la legalidad y transparencia

del proceso judicial, que tiene instaurado la señora. Alejandra Barrios Richard, en el Juzgado Cuadragésimo Octavo del Distrito Federal. Y en su caso, se decreta su inmediata libertad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

114.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud a publicar un acuerdo para que las frases de advertencia o precautorias de las caras traseras de las cajetillas de cigarros incluyan imágenes alusivas a los efectos negativos del consumo del tabaco, así como para incrementar el número de leyendas escritas, a cargo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, y en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a que publique un acuerdo para que las leyendas de advertencia o precautoria de las caras traseras de las cajetillas de cigarros incluyan imágenes alusivas a los efectos negativos del consumo de tabaco, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El tabaquismo se ha convertido en un grave problema de salud pública a nivel mundial, con graves consecuencias de diversos índoles por tratarse de una enfermedad adictiva, crónica, progresiva y mortal.

Dado el número de muertes causadas por múltiples enfermedades respiratorias, cardiovasculares y de cáncer y que

son atribuibles con el consumo de tabaco; se dice que el tabaco es la segunda principal causa de muerte en el mundo, así como la principal causa de muerte prevenible. Cobra la vida de 5 millones de personas al año, y de seguir la tendencia actual, se espera que para el 2020 el tabaquismo cause la muerte prematura de 10 millones de personas anualmente.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco es el único producto legal que causa la muerte de la mitad de sus consumidores habituales, por lo que de los 1,300 millones de fumadores que hay en el mundo, 650 millones morirán de manera prematura.

El tabaquismo afecta también a aquellas personas expuestas de manera involuntaria al humo del tabaco, puesto que se ha demostrado que está compuesto por más de 4 mil sustancias tóxicas, siendo muchas cancerígenas y mutagénicas, provocando el mismo tipo de enfermedades que a los fumadores.

En México, 26% de la población entre 12 y 65 años de edad fuma, y el 36% de los no fumadores están expuestos al humo del tabaco; por lo que más de la mitad de la población se encuentra en riesgo por el tabaco.

En nuestro país mueren anualmente 53 mil personas a causa del tabaco, lo que equivale a 147 muertes diarias; siendo las enfermedades principales la enfermedad isquémica del corazón, cerebro vascular, enfisema muscular, bronquitis crónica, cáncer de pulmón, de bronquitis y de traquea.

En México –continuando con la misma tendencia que en los demás países subdesarrollados– el tabaquismo se está convirtiendo en una enfermedad pediátrica al ir disminuyendo la edad de inicio en este vicio. Mientras la gente que nació en la década de los años treinta comenzaba a fumar a partir de los 22 años; la gente nacida en los años ochenta y en adelante empieza a fumar en promedio desde los 13 años de edad.¹

Aunado a esto, existe una tendencia general en todo el mundo en el incremento de los fumadores del sexo femenino. En México, mientras que en 1988 habían 4 fumadores hombres por una mujer, en el 2002 esta relación bajó a 2 hombres por una mujer;² incrementándose así la proporción de abortos, partos prematuros, bajo peso en los recién nacidos, fallecimientos de bebé por muerte súbita e incremento de las enfermedades respiratorias en niños expuestos al humo del tabaco.

Ante la preocupación de los diversos países del mundo por el crecimiento excesivo de la epidemia del tabaquismo, así como de sus graves consecuencias de salubridad, sociales, económicas y ambientales, cuyos costos son compartidos por las familias, por los gobiernos y la población en general; los países miembros de la OMS firmaron el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) en mayo del 2003, convirtiéndose en el primer tratado internacional para combatir el tabaquismo.

El 27 de febrero del año en curso, después de haber sido ratificado por 40 países, entró en vigor el CMCT, el cual incluye una serie de medidas para luchar eficazmente contra el tabaquismo. México, al pertenecer a la OMS y ser parte contratante del Convenio, se encuentra ya jurídicamente vinculado a los demás países en cuanto a las disposiciones del tratado se refiere.

Entre otras cosas, el CMCT define las reglas de etiquetaje para los paquetes de cigarrillos, entre ellas las advertencias a los consumidores de los peligros causados por fumar, como una medida más para desalentar el consumo de tabaco.

De esta manera el Convenio establece que en todo empaquetado y etiquetado externos de los productos de tabaco, figurarán advertencias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco; siendo rotativos, grandes y legibles; debiendo ocupar el 50% o más de las superficies principales; **y pudiendo consistir en o incluir imágenes o pictogramas.**³

En la actualidad, México en cuanto a etiquetaje –al menos de cajetillas de cigarros– se refiere, ha logrado grandes avances, incluso superando a lo establecido por el Convenio Marco en ciertos lineamientos, por medio de acuerdos firmados por la Secretaría de Salud así como por la Secretaría de Salud con las principales empresas tabacaleras en México.

La Secretaría de Salud (Ssa) es la instancia gubernamental cuyo trabajo es hacer valer la garantía del derecho a la salud de los mexicanos establecida en el artículo 4º Constitucional; y la encargada de llevar a cabo los programas para la prevención, control y tratamiento de la adicción al tabaco, como se establece en la Ley General de Salud.

La misma Ley en comento, en su artículo 276, faculta a la Ssa para publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) acuerdos para establecer otras leyendas precautorias a las incluidas en ese mismo artículo, así como las

disposiciones para su aplicación y utilización. De tal manera, la Ssa por medio de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y de acuerdo a las atribuciones conferidas a este organismo por la Ley General de Salud; publicó el 7 de diciembre del 2004 el *Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos por los que se establecen leyendas precautorias que deberán figurar en las cajetillas, empaques y envases en que se expendan o suministren cigarrillos*.

En el acuerdo en cuestión, así como en el convenio firmado en mayo del 2004 entre el gobierno federal (a través de la Ssa) y las 2 principales empresas tabacaleras en México (BAT y PMM), se establece que las leyendas de advertencia o precautorias de la cara posterior de las cajetillas, aumentaría a 40% a partir del 24 de junio del 2004 y a 50% a partir del 24 de junio del 2005.

Sin embargo, estos acuerdos sólo se refieren a las leyendas escritas, por lo que se excluyen imágenes o ilustraciones, por lo que México se encuentra rezagado en comparación a otros países que; como Brasil y Canadá, ya cuentan con imágenes alusivas a los efectos del tabaquismo, o como los países miembros de la Unión Europea, que ya cuentan con la legislación para añadir las tales imágenes.

En el caso de Brasil, el Ministerio de Salud está llevando a cabo una intensa campaña antitabáquica para disuadir a sus 30 millones de fumadores (de una población de 170 millones) que se abstengan de hacerlo. De esta manera, a partir de mediados del 2004 y por medio del Instituto Nacional de Cáncer, Brasil está advirtiendo las consecuencias en la salud causadas por fumar al aparecer en la cara posterior de las cajetillas de cigarrillos fotos impresionantes de personas u órganos afectadas por el tabaquismo: una mujer o un hombre hospitalizados y con mascarilla de oxígeno, un bebé con bajo peso, un feto a causa de un aborto, una persona con las piernas amputadas, una pierna con necrosis, una boca y pulmones con tumores cancerígenos, entre otros.

Por otro lado, la Comisión Europea en septiembre del 2003, dispuso que los países miembros a partir de octubre del 2004 podrían incluir imágenes en las cajetillas de tabaco que mostrarán enfermos terminales de cáncer y órganos con necrosis. Al respecto, el comisario de Salud Pública, David Byrne, aseveró que “los estudios realizados y la experiencia de los países que utilizan advertencias relativas a la salud acompañadas de fotografías han mostrado que son una de las formas más eficaces. Una imagen impactante es más elocuente que un largo discurso”.

Así también, el Comisario expresó que muchas de las personas que fuman o que están pensando hacerlo tienen apenas conocimientos vagos de los riesgos que implica el fumar, muchos de ellos saben que “fumar es malo para la salud” pero nada más. México no es una excepción a esta situación; así, tenemos que el 55% de los adolescentes en el Distrito Federal han fumado alguna vez, de los cuales menos de la mitad cree que les hará daño y la mayoría piensa que puede dejarlo cuando quiera.⁴

Estos datos nos pueden dar una idea de la gran falta de desinformación que hay entre los mexicanos, sobre los daños reales que puede causar el tabaquismo. El hecho que la gente crea que el tabaco no implica riesgos potenciales para su salud y que no lo consideren una adicción, es asunto que debiera preocuparnos a todos y que debiera hacernos trabajar en todo tipo de medidas posibles y pertinentes para luchar contra el tabaquismo.

Las leyendas precautorias o de advertencia sobre los efectos nocivos que puede causar el tabaquismo, son una buena manera para que la gente adquiera información sobre el tema y se abstenga de fumar. No obstante, y de acuerdo al principio que dice: una imagen vale más que mil palabras y tal como lo establece el Convenio Marco; la inclusión de fotografías o imágenes en las cajetillas de tabaco es una medida eficaz para reducir su consumo y prevenir que los niños y jóvenes que estén pensando en iniciarse en el vicio del tabaquismo, desistan de hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Salud para que por medio de la Cofepris, publique un Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que las leyendas de advertencia o precautoria de las caras traseras de las cajetillas de cigarrillos incluyan imágenes a color alusivas a los efectos nocivos del consumo de tabaco.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Salud que incremente el número de leyendas de advertencia o precautorias escritas que expongan otros efectos nocivos causados por el consumo de tabaco.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud para que haga lo conducente para que las leyendas de advertencia o

precautorias de la cara posterior de las cajetillas de cigarros abarquen el 100% de dicha cara; integrándose por fotografías o imágenes que muestren los daños causados por el consumo de tabaco, así como por leyendas escritas que hagan alusión a la fotografía o imagen que aparezca en la cajetilla.

Notas:

1 Encuesta Nacional de Adicciones, 2002.

2 *Ibidem*.

3 CMCT: Parte III, Medidas relacionadas para reducir la demanda de tabaco; artículo 11, empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco.

4 Consumo de drogas, alcohol y tabaco en estudiantes del DF. 1997. IMP/SEP.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2005.— Dip. Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

115.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades con objeto de que los trabajadores de Mexicana de Cananea, SA de CV, reciban el pago de 181 millones de dólares que les adeudan dicha empresa y el patrón sustituto, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 53 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, presenta al Pleno de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades con objeto de que los trabajadores de la empresa Mexicana de Cananea, SA de CV (y Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto), reciban el pago de 181 millones de dólares que les adeudan esta empresa y el patrón sustituto, entre otras peticiones.

Consideraciones

1) La lucha de los mineros de Cananea, Sonora, acaecida en el año de 1906, se levanta como un hito histórico en la consecución de condiciones laborales justas y dignas. Sin embargo, en la actualidad se están reeditando los mismos hechos ignominiosos de sobreexplotación que dieron origen a la batalla heroica de principios del siglo pasado.

2) Así, un total aproximado de 3 mil 500 trabajadores miembros del **Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana de la Sección 65 prestaron servicios** a la entonces denominada **Compañía Minera de Cananea, SA de CV**, durante más de 20 años. En el transcurso de ese tiempo, ante los problemas económicos de esta empresa se redimensionó en una empresa estatal mayoritaria; es decir, en paraestatal (obviamente, de carácter federal).

3) Posteriormente, habiendo caído la empresa nuevamente en supuestos problemas económicos que la llevaron hasta una inducida quiebra técnica, **por medio de licitación pública** ordenada por el juez primero de lo Concursal con sede en el Distrito Federal, **se adjudicó la Compañía Minera de Cananea, SA de CV, a Mexicana de Cananea, SA de CV**, y se dio la sustitución patronal **a partir del 24 de agosto de 1990**.

4) Dentro **de la puja del procedimiento** de licitación ordenado por el referido juez de lo Concursal, **la adjudicataria Mexicana de Cananea, SA de CV, ofreció y se comprometió a pagar “el 5% del capital** accionario a favor de los trabajadores de la fallida (Compañía Minera de Cananea, SA de CV), representativa del capital social del nuevo patrón y con la aprobación en el ámbito de las facultades y atribuciones constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (entonces LIV Legislatura), correspondiente a la Legislatura

federal”, lo cual asciende en la actualidad a la cantidad de 181 millones de dólares (monto que incluye el adeudo inicial, los intereses legales, más otros accesorios como el daño patrimonial a los trabajadores).

5) Sin embargo, han transcurrido **15 años y la empresa Mexicana de Cananea, SA de CV, se ha negado a pagar** los referidos 181 millones de dólares a que se había comprometido, a pesar de haber ejercido los trabajadores acciones laborales, civiles y mercantiles, entre otras. Incluso, se emplazó a huelga por violación del contrato colectivo y, **en un acuerdo de fecha 23 de octubre de 2004, la empresa manifestó su interés de realizar el pago referido en enero de 2005.** Sin embargo, existe sobrado temor de los trabajadores de que nuevamente se violen sus derechos y la empresa vuelva a incumplir su compromiso de pago.

Por ello, de concretarse este temor, sería procedente legalmente que se solicitara la nulidad de la adjudicación del derecho de la concesión en comento, con objeto de transformar este centro de trabajo en una cooperativa de producción y sin menoscabo de que se ejerzan las acciones procedentes, incluidas las penales contra los socios de la empresa y funcionarios públicos responsables. Esta nulidad estaría basada principalmente en que, dentro del proceso realizado por el juez de lo Concursal, se realizó una oferta, que era en ese momento la mejor postura y ello fue el motivo principal por el que se le adjudicó el derecho de otorgarle la concesión de explotación de la mina; y resultó que nunca se cumplió lo ofrecido por el adjudicante; es decir, nunca se ha entregado **“el 5% del capital** accionario a favor de los trabajadores”, motivo por el cual la empresa incumplió lo ofrecido, dando lugar a una nulidad absoluta, con independencia de las simulaciones jurídicas que ha venido ejerciendo la empresa de comento para obtener un lucro indebido.

6) Dentro de la sentencia dictada en el juicio concursal de cita, la adjudicataria Mexicana de Cananea, SA de CV, quedó obligada a ejecutar programas de cooperación con la ciudad de Cananea y otras aledañas, así como de mejoramiento ecológico de la mina y del medio ambiente en general, entre otros. Todo ello igualmente se ha incumplido. Así, de los 72 pozos de agua que existen en la ciudad de Cananea, la adjudicataria utiliza 63, además de que ha provocado una verdadera catástrofe ecológica al contaminar con arsénico, plomo, zinc, cobre, fósforo, hasta sumar 12 metales pesados, el agua,

aire y tierra, provocando que los habitantes de Cananea padezcan alta tasa de cáncer, especialmente los niños y las mujeres. Baste señalar que esta ciudad tiene la más alta tasa de cáncer de mama a nivel nacional. También se ha presentado el nacimiento de niños anencefálicos (durante el año de 1999 se reportaron 40 niños en esa situación).

7) Asimismo, señalamos que los trabajadores tienen interpuestas contra Mexicana de Cananea, SA de CV, más de 2 mil demandas laborales ante la Junta Especial número 47 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en las que reclaman su reinstalación, indemnizaciones por riesgos de trabajo y nivelaciones de salarios, entre otras acciones legales, siendo que tales procesos se han prolongado durante más de 15 años sin que se llegue a una solución justa, lo que violenta la garantía constitucional que establece el derecho a una justicia pronta y expedita.

8) Que, conforme a diversas fuentes de información, en marzo pasado, Grupo México vendió 99.15% del capital accionario de Mexicana de Cananea, SA de CV, a la trasnacional Southern Peru Copper Corp.

9) Complementariamente, señalamos que la Legislatura del estado de Sonora, en marzo del presente año, se solidarizó con la lucha de los trabajadores tanto para efectos del pago del porcentaje accionario que en justicia les corresponden como para que se tomen las medidas necesarias en materia ecológica y de salud en el municipio de Cananea. En segundo lugar, destacamos que a la fecha están luchando unidos por motivos similares las secciones 65 de Cananea, incluidos los médicos y demás personal del hospital El Ronquillo, y las secciones 207 y 290, todas del sindicato ya mencionado en el punto 2), comprendiéndose en total más de 10 mil trabajadores.

Con base en todo lo expuesto, propongo a la Cámara de Diputados, con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorte al secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Carlos Abascal Carranza, y al Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, con objeto de que, con base en

el acuerdo donde la empresa Mexicana de Cananea, SA de CV (y la empresa Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto), se comprometió a realizar el pago de los 181 millones de dólares a los trabajadores que en el momento de la adjudicación estaban en activo, se proceda a dar inmediata ejecución a tal convenio, que tiene el carácter de laudo debidamente ejecutoriado con fecha 23 de octubre de 2004.

Segundo. Asimismo, se exhorte a los mismos funcionarios señalados en el punto anterior para que se resuelvan en una misma cuerda y en una misma sentencia congruente los más de 2 mil juicios laborales que han sido interpuestos por los trabajadores contra la empresa Mexicana de Cananea, SA de CV (y Southern Peru Copper Corp., empresa que actúa como patrón sustituto), ante la Junta Especial número 47 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con la única finalidad de evitar el pago, por lo que deberán dictarse laudos constitucionales y en apego a los principios de justicia social que dan sustento al derecho laboral en nuestro país.

Tercero. Igualmente, se exhorte a los mismos funcionarios con objeto de que se ejecute la sentencia dictada por el juez primero de lo Concursal sito en el Distrito Federal, en el expediente 48/89, en lo relativo al cumplimiento de los programas y proyectos sociales y ecológicos también a cargo de Mexicana de Cananea, SA de CV (y de la empresa Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto), y en favor de los trabajadores y sus familias que radican en las ciudades de Cananea y circunvecinas.

Cuarto. Se exhorte al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, licenciado Alberto Cárdenas Jiménez, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, con el fin de que se rescaten Cananea y ciudades aledañas de la catástrofe ecológica de que son víctimas a consecuencia del incumplimiento y de la ilegal e irresponsable conducta de Mexicana de Cananea, SA de CV (y de la empresa Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto). Imponiéndose las sanciones y ejerciéndose las acciones penales que procedan.

Quinto. Que pediré, en mi carácter de representante popular, llegado el momento, al secretario de Economía, licenciado Fernando Canales Clariond, que en caso de que Mexicana de Cananea, SA de CV (y Southern Peru Copper Corp., la empresa que actúa como patrón sustituto), no dé puntual cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio concursal 48/89, se nulifique la concesión otorgada a Me-

xicana de Cananea, SA de CV (y la empresa Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto), y se transforme en cooperativa de producción en favor de los trabajadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

116.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar estudios de impacto ambiental en la zona que abarca el poblado de Santa Teresa, 1ª, 2ª y 3ª Secciones, y Ranchería Mundo Nuevo Arriba, en el municipio de Juárez, Chiapas; y a la Profepa, a tomar acciones inmediatas en las irregularidades cometidas por Pemex, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, María Elena Orantes López, diputada federal de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Petróleos Mexicanos (Pemex) ha buscado evadir la aplicación de la legislación ambiental. La paraestatal no sólo ha incumplido de manera recurrente con medidas establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) para sus instalaciones, sino además ha interpuesto numerosos procedimientos en contra de la actuación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y ha recurrido a amparos para no ser sancionada.

La empresa es responsable de mil 500 emergencias ambientales aproximadamente con sustancias peligrosas que

se presentaron en el país en los últimos años, y que dejaron 55 mil 600 personas afectadas, de las cuales cerca de 300 murieron. El sureste del país es la zona que ocupa el primer lugar en cuanto a afectaciones de este tipo, recalcando que estos accidentes se presentan repetidamente en las mismas regiones, sin que se apliquen medidas definitivas.

A fin de evadir el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a su infraestructura siguiendo el parámetro de lo estipulado por la ley que rige la materia, Pemex interpuso ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa unos 500 procedimientos contra la Profepa, en los cuales impugnó los mecanismos aplicados en su contra derivados de presuntas violaciones a las disposiciones ambientales donde la paraestatal obtuvo amparos en los tribunales colegiados en contra de la aplicación de sanciones impuestas por el organismo ambiental, los cuales fueron otorgados porque se consideró inconstitucional el precepto 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el cual considera las sanciones aplicables por dañar el medio ambiente y violar regulaciones en la materia, el cual les expongo a continuación:

Artículo 171. *Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:*

I. Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;

II. Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:

a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

b) En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente; o

c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad.

III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

IV. El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente ley; y

V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

La empresa incumple invariablemente en muchas disposiciones de la ley casos donde el saldo de los daños económicos y ambientales es aún incuantificable.

Otro aspecto que no puedo dejar fuera es la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien envió una recomendación a los directivos de esta empresa para que atendiera las constantes quejas de la población por presuntas violaciones a sus garantías individuales al negarse la paraestatal a indemnizarlos por los daños causados en sus bienes y sobre todo en su salud.

Chiapas no es la excepción, son muchos los casos en los que la población de mi estado particularmente la zona norte es afectada por las constantes fallas y descuidos que tiene Pemex en sus instalaciones, es por eso que hoy como en repetidas ocasiones nos encontramos con protestas justas de los afectados, pidiendo sólo unos minutos de audiencia para tratar de erradicar los constantes atropellamientos. Son muchas las irregularidades, pero sólo una prueba de ello son los poblados de Santa Teresa, 1ª, 2ª y 3ª secciones,

y la Ranchería Mundo Nuevo Arriba, ambos en el municipio de Juárez, donde han llegado a los niveles más altos de inseguridad y peligro, donde mucha gente ha perdido la vida y a muchos mas se les mina la salud minuto a minuto, donde en algunos casos aun sin haber nacido ya contraen repercusiones en su salud, es alarmante el numero de personas que se les ha detectado cáncer en la sangre contraído por las malas condiciones del medio que les rodea, donde permanentemente se desprende un olor fétido de la batería Artesa planta de separación de gas CO₂, como consecuencia hay severos daños en el sistema respiratorio de todos los habitantes, grandes perdidas en la economía regional debido a que la agricultura y ganadería están igualmente expuestas y son susceptibles a estos factores contaminantes, como lo son los gases, la contaminación del agua y sobretodo de los constantes derrames.

Las cifras no mienten y en este aspecto reflejan que 70 por ciento de los siniestros de Pemex ocasiona daños al suelo, 30 por ciento al agua y 10 por ciento al aire, reporta datos aportados por la Profepa. El 40 por ciento de los hechos se debe a fallas de material, seguidas de tomas clandestinas, fallas de equipos y errores humanos.

Lo que nos hace pensar en la necesidad de un cambio en las políticas seguidas por Pemex que se basan en la indemnización, eludiendo cualquier compromiso de restauración ecológica o de transformación de sus prácticas contaminantes. Es decir, en el mejor de los casos se indemniza, mientras los daños al ambiente aumentan.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Exhortar a la Semarnat a realizar estudios de impacto ambiental en la zona que abarca el poblado de Santa Teresa 1ª, 2ª y 3ª secciones y a la Ranchería Mundo Nuevo Arriba en el municipio Juárez en el estado de Chiapas.

Segundo. Exhortamos al ayuntamiento municipal de Juárez, con el apoyo económico y técnico de Pemex, Semarnat y Profepa, para que se adhiera al programa nacional de auditorias ambientales municipales con el propósito de contar con un plan de acción en la materia.

Tercero. Exhortar a la Profepa a dictaminar medidas de urgente aplicación a Pemex para subsanar los daños, en los

casos que su naturaleza así lo permita, adoptando acciones inmediatas a las irregularidades cometidas por Pemex.

Cuarto. Se turne el presente punto de acuerdo a las comisiones de salud, Participación Ciudadana y a la Comisión Especial de daño ecológico y social generado por Pemex.

Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2005.— Dip. María Elena Orantes López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

117.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se convoca a un periodo extraordinario en el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, Emilio Zebadúa González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes

Considerandos

En virtud de la proximidad de las elecciones federales de 2006 y ante las reformas pendientes del marco electoral mexicano, es imprescindible que acordemos entre todas las fuerzas políticas concurrir a un periodo extraordinario de sesiones para abordar, analizar y resolver este tema tan importante. La incipiente democracia mexicana se tiene que sellar en contra de vicios e iniquidades que aún están presentes en nuestra práctica política.

La agenda mínima para la reforma electoral pendiente la definiríamos, obviamente, entre todas las fuerzas políticas aquí representadas. Sin embargo, habría que velar por la inclusión de temas fundamentales, como

Regulación de precampañas, instrumentos de fiscalización, criterios para el financiamiento público y privado, sanciones a partidos políticos, acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación a través del IFE y reducción de los periodos electorales.

Estamos aún a tiempo de colocarnos como partidos políticos, como grupos parlamentarios, como actores políticos fundamentales a la altura de nuestro momento histórico y poner la política por encima de la coyuntura y entender que en el contexto permanente de la pluralidad política de nuestro país siempre habrá conflictos e intereses encontrados que son materia genuina de la lucha entre partidos, pero la política es justamente el instrumento para dirimir las diferencias y lograr acuerdos nacionales que trasciendan nuestro interés particular y la inmediatez de cualquier sentimiento de agravio que pudiera haber entre nosotros o entre los partidos a que representamos. En todo caso, la razón de ser del Parlamento es la convivencia simultánea entre la lucha y el acuerdo, respetando posturas y sin claudicar a nuestros principios fundamentales.

Busquemos entre todos los acuerdos necesarios que fortalezcan nuestro marco jurídico electoral del proceso federal electoral en puerta.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Los grupos parlamentarios representados en la H. Cámara de Diputados harán las gestiones conducentes para convocar a un periodo extraordinario del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio para el miércoles 25 y jueves 26 de mayo de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Emilio Zebadúa González (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

118.- «Proposición con punto de acuerdo, a fin de requerir la presencia del secretario de Comunicaciones y Transportes para que explique las causas que tomó en consideración para reformar los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Navegación, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Sergio Posadas Lara, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de este Poder de la Unión, como de urgente resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, a fin de que se requiera la presencia del secretario de Comunicaciones y Transportes para que explique personalmente los motivos y causas que tomó en consideración para reformar los artículos 98 párrafo segundo y 99 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Navegación, relativos a la participación de los pilotos de puerto en la supervisión y evaluación de aspirantes a pilotos de puerto.

I. Antecedentes

1.- El día 28 de enero próximo pasado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma los artículos 98 párrafo segundo y 99 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Navegación, por la que se excluye a los pilotos de puerto de participar en la supervisión y evaluación de aspirantes a pilotos de puerto.

2. Por lo anterior, en sesión celebrada el 10 de febrero del año en curso, presenté ante el Pleno de esta Soberanía una proposición con punto de acuerdo como de urgente resolución a fin de que se requiriera al Secretario de Comunicaciones y Transportes explicara los motivos y causas que tomó en consideración para reformar los preceptos legales de referencia.

3. Aprobada que fue la proposición en comento, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-0-1535 de fecha 10 de febrero próximo pasado, la Presidencia de la Mesa Directiva remitió el requerimiento al Secretario de Comunicaciones y Transportes a fin de que de cumplimiento al punto de acuerdo.

4. Mediante oficio número SEL/300/965/05 del 2 de marzo último, el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación envió a este Poder de la Unión el oficio número 500.-071 suscrito por el C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del cual envía la argumentación con que pretende satisfacer el requerimiento hecho al titular de esa Dependencia del Ejecutivo federal.

5.- En términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **es facultad indelegable del titular del ramo informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámara del Congreso de la Unión cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.**

II. Consideraciones

I. La argumentación expresada por el C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante en el documento a que se refiere el punto 4 del apartado de antecedentes contiene una serie de inconsistencias, contradicciones e imprecisiones, dentro de las que se destacan las siguientes:

a) Se asevera que se elimina la intervención de los pilotos de puerto única y exclusivamente por cuanto hace a la firma de los comprobantes de las prácticas realizadas por los aspirantes a pilotos de puerto sin que ello afecte de modo alguno su participación en las prácticas respectivas, lo cual no pone en peligro la seguridad en las operaciones realizadas en los puertos nacionales.

En la página electrónica de la Coordinación de Puertos y Marina Mercante aparecen publicadas dos comentarios respecto de la reforma a los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Navegación, al siguiente tenor:

Restan por decreto atribuciones a pilotos de puerto.

La presidencia de la República publicó en el DOF un decreto (se presenta la copia respectiva) en el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Navegación en lo concerniente a los pilotos de puerto, por lo que desde ahora, carecerán de atribuciones en la selección de los aspirantes a dichos puestos.

Monopolio de pilotos

La nueva reglamentación para seleccionar a los pilotos de puerto en Manzanillo, que aplica a todos los destinos marítimos del país, considera la obligación de que sea la Capitanía de Puerto la que elija a los que se encargarán de manejar los buques en el interior portuario.

Lo anterior y lo afirmado por ellos para justificar la reforma, que presentaron a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ,(documento consultable en la pagina electrónica de la COFEMER) pone de manifiesto que contrario a lo argumentado por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante en su respuesta a esta Soberanía, la finalidad de la reforma en comento es eliminar la participación de los pilotos de puerto activos en las prácticas que realizan los aspirantes a desempeñarse como pilotos de puerto, no sólo eliminando su firma de los comprobantes de dichas prácticas.

Los pilotos de puerto son profesionales del mar con alto grado de preparación, habilidad, pericia y una probada experiencia en la conducción de embarcaciones, cuya función es asesorar al Capitán de un buque en la forma en que debe de realizar las maniobras correspondientes, ello obedece a que cada puerto presenta características diferentes tales como: profundidad, dimensiones del canal de navegación, vientos y corrientes dominantes, niveles de las mareas y ubicación y características de los señalamientos marítimos, y los únicos facultados por la propia autoridad para desempeñar los servicios de practica que señala el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ende son las personas idóneas para capacitar y evaluar si un aspirante está o no apto para desempeñar dicha función; los capitanes de las embarcaciones en que realizan sus prácticas -a quienes asesoran los pilotos de puerto en la conducción del buque a su entrada a puerto- no tienen el conocimiento necesario sobre el puerto para avalar el desempeño del aspirante durante las mismas, puesto que el mismo requiere de la asesoría del especialista facultado, luego entonces contrario a lo que afirma la autoridad marítima si se pone en riesgo la seguridad del buque, personas e instalaciones portuarias.

b) El mismo argumento es aplicable por cuanto a la exclusión de la participación de los pilotos de puerto en el examen teórico y práctico que realizan los aspirantes toda vez que con la reforma, corresponderá evaluarlos

únicamente al Capitán de Puerto y un Capitán de Altura designado por la Secretaría del Ramo; el primero de ellos, no obstante se desempeña como Capitán de Puerto, puede ser una persona que no ha navegado y su actividad profesional es netamente de carácter administrativo; el segundo de los nombrados puede ostentar el grado de Capitán de Altura al haberlo obtenido en forma académica sin haber navegado ni tenido el mando de una embarcación y por ende carece de la experiencia necesaria.

II. Resulta una notoria inconsistencia lo expresado por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante en el sentido de que en virtud de que el Piloto de Puerto no tiene el mando de la embarcación no es autoridad en materia de seguridad y por ende no se pone en riesgo la seguridad del buque y de las instalaciones portuarias; si bien es cierto durante las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque en los puertos el práctico no tiene el mando, también lo es que es el único facultado por la ley para garantizar la seguridad, pues la inadecuada realización de esas maniobras ponen en riesgo no solo a la embarcación, sino también a las instalaciones portuarias, por lo que si el aspirante no demuestra durante las prácticas profesionales y los exámenes teórico y práctico la capacidad, destreza, habilidad y pericia, la cual solamente podrá ser avalada por un Piloto de Puerto, si se pondrá en riesgo la seguridad marítimo portuaria.

III. Si bien es cierto el Ejecutivo Federal tiene la facultad de expedir las leyes reglamentarias a través de las cuales deberá lograr la estricta observancia de las leyes, también lo es que esa facultad reglamentaria la deberá ejercer buscando el interés público y el bien común y de ninguna manera actuar por intereses personales, como se denota con lo expuesto en el inciso a) del punto 2 del escrito de argumentaciones, o con notoria ignorancia, como acontece en el presente caso que poniendo en riesgo la seguridad portuaria reforma sin ninguna razón o motivo justificable el Reglamento de la Ley de Navegación.

Basta la simple lectura de las argumentaciones expuestas por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante para advertir que no existe una causa práctica para haberse reformado los artículos 98 y 99 del citado reglamento.

IV. El desconocimiento y la notoria ignorancia del titular de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante queda de manifiesto cuando asevera que la Resolución A-

960 emitida por la Organización Marítima Internacional derivada de los Convenios Marítimos Internacionales firmados por México y a de la que incongruentemente señala “... carece de fuerza vinculatoria y no considera sanción alguna por su falta de aplicación. Más aún, el numeral 5.2 de la resolución citada establece entre otras disposiciones, que la experiencia práctica que se adquiere en los buques, en virtud de los avances en materia de pilotaje, puede ser reemplazada por prácticas en simuladores, computadoras, clases o cualquier otro método de entrenamiento.”

No le reconoce fuerza vinculatoria por no imponer sanciones si no la cumple, pero si acepta la resolución cuando él interpreta erróneamente y a su conveniencia que en la regla 5.2, que sólo para efectos de demostrarle su error se transcribe íntegramente y le marcamos y subrayamos lo más importante que no leyó el Señor Coordinador:

5.2 Las normas para la formación inicial se proyectarán de forma que permita al alumno desarrollar las aptitudes y los conocimientos que a juicio de la autoridad competente de practicaje, son necesarios para obtener el título o licencia de práctico. “La formación incluirá la adquisición de experiencia en condiciones reales bajo la estrecha supervisión de prácticos experimentados. Esta experiencia, adquirida a bordo de los buques y en medio de practicaje autentico, **podrá complementarse con ejercicios de simulación, tanto con modelos informáticos como con dotación real, clases u otros métodos de formación**”.

Pensar en eliminar las prácticas de campo sería como creer –según la concepción del servidor público citado–, que los pilotos de aeronaves se formarán solo en simuladores dejando a un lado las horas de vuelo necesarias para la obtención de la licencia como piloto.

El señor coordinador de Puertos y Marina Mercante, en la segunda parte de sus explicaciones, abunda en incongruencias que no solo ponen de manifiesto la falta de fundamentos legales, técnicos y de seguridad de la reforma realizada al Reglamento de la Ley de Navegación, que viola una resolución emanada de un convenio internacional, sino que demuestra que muchas de las acciones que en otros puntos de acuerdo planteados a esta soberanía para que explique el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha estado cometiendo arbitrariedades, violando sistemáticamente tanto la Ley de Navegación, la Ley de Puertos y sus respectivos reglamentos.

En virtud de que es facultad indelegable del Secretario de Comunicaciones y Transportes dar cumplimiento a la proposición con punto de acuerdo presentada por el suscrito el día 10 de febrero del año en curso, respetuosamente someto a consideración del Pleno de este Poder de la Unión, como de urgente resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se requiera la presencia ante esta soberanía del secretario de Comunicaciones y Transportes para que en cumplimiento del artículo 5º, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, explique personalmente los motivos y causas que tomó en consideración para reformar los artículos 98 párrafo segundo y 99 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Navegación, relativos a la participación de los pilotos de puerto en la preparación y evaluación de aspirantes a pilotos de puerto, lo cual no sólo pone en riesgo la seguridad de las instalaciones portuarias y buques, sino que atentan contra la seguridad nacional, y aclare las incongruentes respuestas de los otros puntos que menciona el coordinador general de Puertos y Marina Mercante.

Dip. Sergio Posadas Lara (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes.

119.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a atender las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación sobre el fideicomiso Transforma México, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, grupo parlamentario del PRD

Consideraciones

El Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de 2003, que entregó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la Comisión de Vigilancia, contiene evidencias de uso indebido de recursos públicos a favor de la fundación Vamos México. Con este fundamen-

to, la Auditoría Superior determinó recomendar evaluar la desaparición del fideicomiso Transforma México por no contar con mecanismos de control interno ni de seguimiento de los donativos que opera.

Se debe recordar que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo para que la Auditoría Superior de la Federación realizara una auditoría integral de los ejercicios de 1999 a 2003 a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Ante el posible desvío y uso discrecional de recursos de ese órgano de asistencia pública para financiar instituciones privadas vinculadas con la fundación Vamos México.

Lo anterior, luego de que compareciera ante legisladores la directora de la Lotería Nacional, Laura Valdés Ruiz, y se detectara la existencia de supuestos apoyos a organismos privados con recursos públicos, a través del fideicomiso Transforma México. En la investigación senatorial se puso de manifiesto la nula planeación comercial de los sorteos que tiene al borde de la quiebra a la Lotería Nacional, así como las devoluciones de los billetes de cada uno de aquéllos, que fluctúan en alrededor del 70 por ciento lo cual la imposibilita a tener utilidades.

Las operaciones ilegales pusieron al descubierto que los vocales del comité técnico del fideicomiso Transforma México, quienes toman decisiones para la asignación de recursos, son al mismo tiempo contratistas y beneficiarios del mismo, o bien, a pesar de estar prohibido, se beneficia a organizaciones políticas y religiosas y a la familia presidencial a través de este fideicomiso, otorgando recursos multimillonarios de manera directa a diversos organismos privados que, coincidentemente, reciben también recursos de Vamos México.

El resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2002 es contundente: 110 millones 950 mil pesos fueron donados a Transforma México, así como a tres agrupaciones más. Debíó haberse enterado a la Tesorería de la Federación (Tesofe) y ésta destinarlos a la Secretaría de Salud, con objeto de aplicarlos en obras de asistencia pública. En el caso de los 110 millones de pesos se canalizaron recursos a la creación de un fideicomiso para donativos, cuando debieron enterarse a la Tesofe, para que la Secretaría de Salud los aplicara a la asistencia pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Respecto de las deficiencias en el otorgamiento de apoyos a dos instituciones, por 22 millones 339 mil pesos, se

observaron posibles promociones indebidas a una de ellas, efectuadas por el entonces director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública de la Lotenal; del donativo otorgado a una asociación para el proyecto de equipar 123 aulas de medios, el cual se concluyó en marzo de 2003, existe un remanente de 5 millones 961 mil 500 pesos, mismo que no ha sido reintegrado al fideicomiso.

Además, faltó supervisar el cumplimiento de los proyectos y no se han efectuado auditorías para comprobar recursos. El resultado del trabajo realizado por la ASF concluye que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública “no dio cumplimiento al concepto de rendición de cuentas, al encontrarse grandes deficiencias en el manejo de recursos de Transforma México”.

Por otra parte, en la revisión de la Cuenta Pública 2003 la Lotería Nacional, a través del fideicomiso Transforma México, provocó un quebranto a sus finanzas por 71 millones 725 mil pesos, al propiciar triangulaciones a través de donativos a 53 instituciones privadas y públicas que no lograron acreditar el destino de esos recursos y que en algunos casos deberán realizar su devolución.

En opinión de la entidad de fiscalización superior de la Federación, se considera que en términos generales la Lotería Nacional para la Asistencia Pública no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, ejecución, control y supervisión de las operaciones examinadas, ya que en los donativos otorgados a 38 instituciones y asociaciones se observó que 71 millones 725 mil pesos presentaron irregularidades en su comprobación y no cumplieron con la normativa aplicable.

Entre las anomalías detectadas en el caso de la Lotenal, la ASF encontró que los cuestionarios para solicitar la canalización de recursos no se elaboraron en tiempo y forma, y en algunos casos se presentaron fechas de recepción anteriores a la fecha de autorización del comité técnico del fideicomiso; otros presentaron dos fechas de recepción, y la mayoría manifestaron días de recepción anteriores a la constitución del fideicomiso público de la Lotería Nacional, Transforma México.

Del impacto económico citado arriba, los donativos otorgados a 24 instituciones y asociaciones representan un quebranto por 30 millones 5 mil pesos, que fundamentalmente se refiere a ausencia de comprobación de conceptos, sobrepagos en facturas y donativos que no cumplieron con la normatividad aplicable. Finalmente, como resultado de

la revisión llevada a cabo, la Auditoría Superior de la Federación recomendó el cumplimiento estricto de la normatividad para el otorgamiento de donativos y el establecimiento de sistemas de control a efecto de que los recursos asignados al fideicomiso Transforma México se apliquen con eficiencia, eficacia y honradez. Esta recomendación ha sido ignorada; y es por ello que hoy se recomienda la desaparición del fideicomiso en cuestión.

Resulta importante destacar que el proceso de fiscalización que llevó a cabo la ASF determina importantes áreas de oportunidad, sobre las cuales se debe reflexionar para acabar con la opacidad y avanzar con mayor celeridad en los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Según la Auditoría Superior un área que ha sido seriamente afectada por la opacidad corresponde a la de fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos que ejercen cuantiosos recursos públicos. Al cierre de 2003 existían mil 353 figuras de este tipo cuyos activos ascendían a poco más de 662 mil millones de pesos. La Auditoría Superior de la Federación, en los Informes de Resultados de las Revisiones a las Cuentas Públicas de los años 2000, 2001 y 2002, manifiesta la apremiante necesidad de transparentar su operación.

Aunado a lo anterior se destaca el acuerdo expedido por las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, mediante el cual los recursos federales operados por estos instrumentos quedan sujetos a control, comprobación y rendición de cuentas. Además el Poder Legislativo aprobó recientemente una reforma a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, mediante la cual ya se incorporan estas figuras como entes sujetos de fiscalización. Queda pendiente para su aplicación y vigencia que el Ejecutivo suscriba el decreto correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los diputados suscritos, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que proceda a iniciar los procedimientos correspondientes para deducir o fincar responsabilidades tanto de carácter administrativo como –en su caso– penales a quien o quienes resulten responsables del uso

y desvió indebidamente de recursos públicos de la Lotería Nacional.

Segundo. Que satisfechos dichos procedimientos atienda a la recomendación que, con fecha 31 de marzo del presente, emitió la Auditoría Superior de la Federación, esta Cámara de Diputados le exhorta al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que, por conducto de su secretario de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento de sus facultades, proceda a la desaparición del fideicomiso Transforma México y se lleven a cabo las acciones tendientes a ejecutar dicha recomendación en sus términos.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Diputados: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

120.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conapesca a liberar los recursos aprobados para el ejercicio fiscal de 2005, conforme al gasto calendarizado enviado a esta soberanía por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, teniendo en consideración la fórmula de distribución equitativa e incorporando la totalidad de componentes de acuacultura, maricultura y pesca, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del PRI

Consideraciones

I. México es uno de los 20 principales productores a nivel mundial en el sector pesquero gracias a sus casi 10 mil kilómetros de litoral. La producción asciende a 1.5 millones de toneladas anuales, significando esta cifra el 1.5% de la captura mundial, 0.7% del PIB y el 1.3% de la población está dedicada a la actividad.

II. La LIX legislatura para 2004 logró un monto por 2,569 mdp y para el 2005 la cantidad aprobada fue de 3,088 mdp.

El incremento ha sido notable, sin embargo, lo que urge es la pronta distribución de esos recursos, puesto que, al confrontar el documento de gastos y composición del Programa Especial Concurrente por dependencia, programa y calendario nos encontramos con que la Comisión Intersecretarial modifica las etiquetas de los programas y eso impide llevar un seguimiento del presupuesto aprobado por la Cámara y lo que ejercerá el Ejecutivo.

III. En el anexo 17 la suma de los programas para pesca y acuacultura representan 3,088.4 mdp, y en el documento enviado por la Comisión Intersecretarial son 2,457.7 mdp. ¿Dónde están los 630 mdp restantes? Hay diferencias entre las cantidades aprobadas y publicadas debido a los recortes en los programas, como ejemplo, en Alianza, el de Reconversión Productiva para Pesca perdió 279 mdp.

IV. La Cámara de Diputados aprobó un presupuesto para el Instituto Nacional de la Pesca de 188 mdp y el documento enviado por la Comisión Intersecretarial aparece con casi 8 mdp menos. Es necesario pues revisar los manejos que se tienen con las cantidades asignadas, los pescadores son los más afectados con estos procedimientos, ya que el detrimento a sus proyectos o a sus apoyos trae su rezago y la dificultad para competir en los mercados.

V. En el anexo 17 se contempla que la Conapesca ejerza 1,412.9 mdp pesos para el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura. El documento Estrategia Programática Sectorial aunque no especifica que será dicho organismo el encargado de ejercerlos. A diferencia del anexo 17, el EPS separa del programa de pesca los recursos para Obras de Infraestructura Pesquera, siendo el monto para infraestructura coincidente en los dos documentos mencionados.

VI. Se necesitan publicar las reglas de operación de programas tales como Pescadores de la Tercera Edad, Infraestructura Social en Comunidades Indígenas o el Programa de Restauración de Esteros y Lagunas.

VII. En cuanto a los recursos que ejercerá la Conapesca, la diferencia entre lo aprobado en el Anexo 17, contra lo puesto en los documentos señalado en la Estrategia Programática sectorial es de 145 millones 166 mil 956 pesos menos para la Conapesca.

VIII. Los datos presentados por la CI frente al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados no coinciden en cuanto a las etiquetas de los programas ni a los montos asignados. Es necesario que se informe con precisión para

el caso del sector pesquero, ¿Cuánto será el presupuesto real a ejercer para el 2005 y las preguntas importantes aquí serían ¿cuáles son los programas? Y ¿cuándo aparecerán las reglas de operación?

IX. Al considerar que las Reglas de Operación para el Campo, publicadas en el DOF el 25 de julio de 2003 y con sus modificaciones el 5 de agosto de 2004, se tienen en cuenta los apoyos del Programa Acuicultura y Pesca de Alianza para los proyectos productivos de acuicultura y maricultura, proporcionando el equipamiento, capacitación, consultoría e investigación.

X. Los proyectos productivos de infraestructura para el desarrollo se centrarán en fortalecer la infraestructura comercial y la infraestructura básica de uso común, muelles y atracaderos integrales. Se llevará también a cabo el Proyecto Productivo del Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México y la formulación de estudios, todo ello tiene la finalidad de hacer más eficiente la explotación de los recursos y que esto no traiga consigo un deterioro ambiental de alta dimensión.

XI. En el Plan de Acciones para la Reducción del Esfuerzo Pesquero se están instrumentando paquetes de recursos ante la formulación de proyectos, sin embargo esto muchas veces se logra gracias al pago por concepto de consultorías, se pueden financiar los proyectos, aún con las consultorías pero se necesita agilidad en el trámite.

Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que esta propuesta podrá fortalecer los proyectos y la inversión que se hagan en el rubro pesquero en el estado de Oaxaca serán benéficos, ya que al poseer una extensión de litoral considerable y su clima bondadoso lo convierten en un estado potencialmente competitivo, así como los demás estados de la República por lo que ante esta Soberanía y en mi calidad de Diputada Federal por el V Distrito del estado de Oaxaca, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de Pesca a fin de que establezca la distribución de los recursos para el ejercicio fiscal del 2005 y se contemplen todos los componentes que contiene el programa Alianza, a fin de que se liberen los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2005, conforme al gasto calendarizado enviado a esta Cámara por

la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, teniendo en consideración la fórmula de distribución equitativa, incorporando la totalidad de componentes de acuicultura, maricultura y pesca de manera semejante al Ramo 33, a todas las entidades del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de abril de 2005.— Dip. Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca.

121.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales revisar el expediente del Bufete de Especialidades Administrativas contra el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, y conducirse con legalidad e imparcialidad, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, es una federación de colegios de profesionales que agrupa 61 colegios y a más de 20 mil contadores públicos en todo el país. Según señala en su página electrónica, el Instituto tiene como objetivo hacer cada día más grande, más digna y más prestigiada la profesión de contador público y propugnar porque los que la ejerzan rindan a la sociedad servicios de la más alta calidad, coadyuvando con la sociedad y el Gobierno Federal, en las áreas de su competencia, para la consecución de los más altos objetivos del país y la solución de sus problemas apremiantes.

Luis Guillermo de Alba Navarro, quien desarrolló un *software* de negocios, al que denominó SIA 2000, el cual consta de varios módulos, como SIA 2000 ERP, SIA 2000 NOM y SIA 2000 CON, los que registró ante el Instituto Mexicano de Derechos de Autor, Secretaría de Educación Pública y Registro Público del Derecho de Autor a nombre del antes mencionado, levantó una querrela contra dicho Instituto por violación de sus derechos de autor por delitos federales graves cometidos contra sus derechos.

En mayo de 2002, el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos decidió adquirir el licenciamiento de uso del *software* de negocios SIA 2000 ERP y SIA 2000 CON, que son los módulos de distribución y contabilidad, mediante contrato con IBM de México, así como contratar los servicios de consultoría para la implantación de los módulos del SIA 2000 y el desarrollo de módulos adicionales.

Luis Guillermo de Alba Navarro, como representante legal de la persona moral Bufete de Especialidades Administrativas, SA de CV, firmó el contrato de prestación de servicios profesionales con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, con relación al proyecto de implantación, con fundamento en la carta de fecha 13 de mayo de 2002, ambos documentos firmados por la directora ejecutiva, Vilma Cámara Zavala (contadora pública certificada). Dicho objetivo contractual era el servicio de análisis, diseño y programación para la personalización a las necesidades del Instituto bajo el antecedente del contrato de venta de licenciamiento de uso de *software* con IBM de México. El 22 de mayo de 2002 se iniciaron los trabajos con consultores del bufete; entre ellos, **Eduardo Gatica** y el propio **Luis Guillermo de Alba Navarro**, quienes conocen el lenguaje de programación, la base de datos relacional, diseño del sistema, de registros, de reportes y cuentas, con toda la documentación en su poder para llevar a cabo mejoras, modificaciones, adiciones y cualquier otro cambio a dicho *software*. Los consultores trabajaron de finales de mayo a finales de noviembre en sala privada del Instituto, con medidas de seguridad de *zippeados* y *passwords* del código fuente para mantener seguro el código fuente.

El alcance del proyecto terminó a finales de noviembre, donde se llegó a un nuevo acuerdo por pago de consultoría con el nuevo director ejecutivo, Federico Ríos León y Vélez, quien sustituyó a la contadora Vilma Cámara, para continuar con modificaciones adicionales que deseaba el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. La consultoría se determina en pago por horas y se queda un solo consul-

tor para dar el servicio al Instituto, el señor **Eduardo Gatica**.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos pagó por esas modificaciones tres quincenas de consultoría y decidió cancelar el servicio. El 17 de febrero de 2003, el director ejecutivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, mediante escrito decidió cancelar el servicio de consultoría para modificaciones y solicitó la adquisición de la programación fuente del SIA 2000. Estas solicitudes son confirmadas el día 19 de febrero de 2003 por el propio Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el contador Jorge Reza Monroy.

La solicitud de la adquisición de la programación fuente por parte del Instituto se da en virtud de que el contrato de licencias de uso de *software no IBM* establece que el representante legal de Bufete de Especialidades Administrativas y titular de la **obra SIA 2000** otorga licencia única y exclusivamente para el uso del *software* en la versión instalada; esto es, no se licencia la programación fuente, ya que el Instituto decidió no aceptar las condiciones propuestas para el licenciamiento.

El 24 de febrero de 2003, la directora comercial del Bufete de Especialidades Administrativas, la **C. Laura Solís Garay**, hace entrega formal del disco compacto que contiene los ejecutables licenciados para uso al Instituto y el documento donde se especifica claramente el contenido del *CD* que autoriza los archivos **ejecutables del SIA 2000 CON** y **SIA 2000 ERP** con los nombres del archivo, tamaño en *bytes*, fecha y hora de la versión licenciada.

No obstante lo anterior, al no llegar a ningún acuerdo de venta de programas fuente, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos se hace ilícitamente de la programación fuente y contrata al consultor del Bufete de Especialidades Administrativas **Eduardo Gatica** y lo provee de todos los insumos necesarios para hacer modificaciones ilícitas al SIA 2000, en los módulos de ERP y contabilidad. El SIA 2000 ha sido violado y, con ello, los derechos autorales, ocasionando perjuicio y un lucro indebido, violando con ello la ley tanto en materia penal como de derechos de autor.

En consecuencia, Luis Guillermo de Alba Navarro presentó una querrela por hechos posiblemente delictivos cometidos en agravio de su persona como titular de la obra y de su representada **Bufete de Especialidades Administrativas, SA de CV**, contra los miembros del Comité Ejecutivo

y principales directivos involucrados en el ilícito del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC.

Durante la averiguación previa, el Ministerio Público solicitó orden de cateo y el **juez sexto** de Distrito en Procesos Penales Federales en el Distrito Federal giró orden de cateo con la finalidad de descubrir los objetos de delito o los instrumentos del mismo, libros, papeles u otros objetos que pudieran servir para la comprobación del delito o de la responsabilidad del inculcado.

El cateo efectuado el 9 de Junio de 2002, como establece su acta circunstanciada, determina la violación de las **obras protegidas SIA 2000 ERP y SIA 2000 CON.**

La Procuraduría General de la República, en la averiguación previa número 1327/DDF/2004, de fecha 14 de julio de 2004, consignó a los miembros involucrados del Comité Ejecutivo y a los directivos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quienes cometieron las siguientes conductas: delito instantáneo, actuando de manera dolosa y conjuntamente como partícipes, en concurso real, quienes violando la Ley Federal de Derechos de Autor obtuvieron la producción, reproducción, distribución y almacenamiento de las obras protegidas SIA 2000 ERP y SIA 2000 CON, sin autorización del titular.

Se determina que se acredita la existencia del delito previsto en el Código Penal Federal en su artículo 424 Bis, fracciones I y II, las cuales a la letra establecen:

Artículo 424 Bis. Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa:

I. A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.

Igual pena se impondrá a quienes, a sabiendas, aporten o provean de cualquier forma materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros a que se refiere el párrafo anterior; o

II. A quien fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

La Ley Federal del Derecho de Autor, en el artículo 30, establece que el titular de los derechos patrimoniales puede, libremente, transferir sus derechos u otorgar licencias de uso exclusivas o no exclusivas y los actos, convenios y contratos por los cuales se transmitan derechos patrimoniales y las licencias de uso deberán celebrarse invariablemente por escrito; de lo contrario, serán nulos de pleno derecho.

La misma ley en comento, en el numeral 102, dispone que los programas de computación se protegen y dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o de código objeto.

No obstante lo anterior, el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Distrito Federal no giró las órdenes de aprehensión, negando con esa actuación lo que arrojó el operativo de cateo que comprobó la producción, reproducción, distribución y almacenamiento de la obra protegida. Asimismo, desvirtuó el significado del término "especulación comercial" que, de acuerdo con el *Diccionario jurídico mexicano* del Instituto de Investigaciones Jurídicas, es la operación comercial con ánimo de lucro, sosteniendo sin fundamento que existió la voluntad expresa del titular en la cesión de sus derechos autorales, negando también la existencia de dolo que tratándose del delito en programas de computación es imposible cometer de manera culposa.

Cinco meses después de la resolución del juez primero de Distrito, José Reynoso Castillo, la magistrada del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito Graciela Rocío Santés Magaña también negó órdenes de aprehensión sin fundamento y motivación. Derivado de lo anterior, en diciembre de 2004 se presentó la queja administrativa 851/2004 ante el Consejo de la Judicatura Federal, con base en lo previsto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por no preservar la imparcialidad y el profesionalismo. Hasta la fecha este órgano encargado de sancionar a los integrantes del Poder Judicial no ha emitido resolución.

Las irregularidades que se han dado en el proceso de impartición de justicia, que lleva dos años, evidencian que la

resolución judicial no conviene a los intereses del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, organismo certificador de la contaduría pública en nuestro país, reconocido nacional e internacionalmente, lo que ha hecho imposible la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial, principios bajo los cuales deben actuar las instituciones en el Estado de derecho.

La piratería de *software* de negocios en México, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el INEGI en 2003, fue de 63%, por lo que es de relevante importancia dar seguridad jurídica a la industria de *software* contrarrestando el fenómeno de la piratería, a través de dos instituciones: el Ministerio Público y el Poder Judicial, el primero que deberá perseguir los delitos y acreditar la probable responsabilidad de los inculpados, y al segundo, a los jueces, a quienes corresponde aplicar las leyes para impartir justicia logrando con ello el fomento de la inversión y el desarrollo de la industria de *software* que se produce en México.

Por lo anteriormente expuesto, someto la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados solicita a las autoridades judiciales, con pleno respeto de sus facultades constitucionales y legales, revisar y valorar de manera imparcial las constancias que obran en el juicio iniciado por el Bufete de Especialidades Administrativas contra el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a las autoridades del Consejo de la Judicatura Federal, con pleno respeto de sus facultades constitucionales y legales, revisar y valorar de manera imparcial las constancias que obran en la queja administrativa 851/2004, iniciada por Luis Guillermo de Alba Navarro; asimismo, que se conduzcan con legalidad e imparcialidad en su actuar.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2005.— Dip. Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

122.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol, a la Semarnat, a la SE, a la SEP, a la STPS, al Conaculta, al INAH, al CPTM, a la CFE, al Fonatur, al Fonart, a Banobras y a la CNA a nombrar el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, “pueblo mágico” y, como consecuencia, se incluya dicho municipio en el Programa de Pueblos Mágicos de México, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del PRI

Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo de Promoción Turística de México, Comisión Federal de Electricidad, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, y Comisión Nacional del Agua a que nombren el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, “pueblo mágico” y, como consecuencia, se incluya dicho municipio en el Programa de Pueblos Mágicos de México, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del PRI, con base en las siguientes

Consideraciones

Antecedentes

I. Cuán importante fue Tehuantepec en el México antiguo, situada en la verde y rica región mesoamericana, su río que la dividió en dos, fue la fuente de vida y forjador del carácter de sus habitantes. Sus fértiles tierras y su abundante vegetación le garantizó su alimento y el de la comarca.

II. Su riqueza y la situación estratégica en cuanto a su geografía, fueron la codicia que llevaron a los aztecas a incursionar por las tierras del sur, hasta Guisi'i, como llamaban los zapotecas a esta ciudad, y que significa en su lengua “fuego ligero”, en el sentido que “reverbera o cintila”, aludiendo al calor del lugar. Pero fue el “Cerro del Tigre” el que le dio su nombre toponímico y que los aztecas llamaron “Tehuani'tépetl” (cerro del jaguar). A estas tierras llegaron para posesionarse por derecho de conquista en 1467, cuando Axayácatl la sometió a sangre y fuego y regresó con prisioneros para ofrendárselo a Huitzilopochtli en su ascenso al trono de Anáhuac.

III. El agravio y la ofensa que le hicieron a las tierras de los “Binni za” (zapotecas) fue reivindicada más tarde, hasta la llegada al trono de tzapotlán (Zaachila) del rey Cosijoeza, quien en alianza con los mixtecos diseñaron estrategias para enfrentar hasta en aquel entonces invencible ejército azteca en el cerro del Guiengola en 1496, donde para hacer la paz el rey de los mexicanos, Ahuizotl, dio en matrimonio de su amada princesa Coyolicaltzin (copo de algodón) de cuya unión nacieron Bitoopa, Natipa, Pinopia, Cosijopi y Donaji.

IV. A Cosijopi entregó Cosijoeza el señorío de Tehuantepec, siendo su primer y único rey hasta la llegada de los españoles, a quienes recibió pacíficamente para hacer alianza y derrocar a los mixtecos que en aquellos años habían entrado en guerra. Tácticamente abrazó la religión católica y costeó la construcción del convento de Santo Domingo, que por cédula real del 7 de septiembre de 1543 había concedido el Rey de España, iniciándose su construcción al año siguiente y concluyéndose en 1555.

V. Como capital del reino zapoteca del Istmo, Tehuantepec siguió conservando su importancia, desde los tiempos de Cosijoeza y Cosijopi, hasta la segunda decena del siglo XX. Siendo la población más importante de la nación zapoteca, fue poblada por un gran número de españoles, quienes vieron en el antiguo reinado de Cosijopii, el paraíso terrenal. En un principio se establecieron en la parte sur de Tehuantepec, a orillas del río que lleva su nombre, y que los nativos llamaban Reoloteca. Pero una gran inundación cambió de residencia a los peninsulares, quienes cruzaron el Guigu Roo Guisi'i (Río Grande Tehuantepec), para establecerse en las cercanías del Convento de Santo Domingo; donde gracias a la solicitud que hicieron al Virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, dispusieron de los indígenas para construir sus nuevas residencias, asegurándolas de ser resistentes, para no ceder y sucumbir en las corrientes del río, cuando éste volviera a desviar su cauce, en su furor por llegar al mar.

VI. Del valle tehuantepecano sobresalía el convento de Santo Domingo. Más allá, tras el río, se levantaba majestuoso el templo de la Asunción de María, en Reoloteca, con mayor arquitectura y belleza, que atraía la mirada de propios y extraños. Asimismo no pasaba desapercibida la obra que diseñara la naturaleza en el cerro de Lieza. Su gruta daba libertad a la imaginación de hacer y deshacer leyendas. Detrás, a lo lejos, sobresalía desafiante el orgullo de los zapotecas: ¡Guiengola!, que a sus pies humedecían las nítidas aguas del Guigu Roo Guisi'i, calzándolas las vastas se-

menteras que se extendían hasta muy cerca del “Dáani guie'béedxe” (cerro del tigre), que lo miraba como complacido por su epopeya cosijoesista.

VII. Del centro histórico de la ciudad podemos decir que en la época colonial, los tejados grises-oscuros y sepías, eran tápalos cuando a lo alto se le veía. La plaza de armas y el mercado estaban rodeadas por amplios corredores en sus tres costados, sólo en la parte poniente que daba al río no contaba con esta hermosa arquitectura, en donde las cornisas descansaban en los pilares y columnas que sostenían el tejado y que, por sí sola hablaban de la grandeza de la antigua Villa de Guadalcázar, que fue su nombre en la colonia. La casa conquistorial que fuera asiento de las autoridades españolas, dieron paso al moderno edificio municipal que comenzó a construirse en 1867 y que concluyó en 1898, de estilo neoclásico. El otro edificio colonial que igualmente fuera del cabildo de indios de Tehuantepec fue construido en 1793 y que hoy funciona como escuela primaria en el centro histórico.

VIII. De sus quince tradicionales barrios identificados desde los cerros y colinas de Tehuantepec, podemos apreciar los templos católicos con campanarios y cúpulas que salpican en la geografía urbana de la ciudad: Vixhana, Guixibere, San Jacinto (Tapa Guidxi), San Jerónimo (Binni zú), San Sebastián (Dáani roo), El Cerrito (Dáani huinni), Xalisco, Santonio, Laborío, Santa María Reoloteca (Reu), Santa Cruz Tagolaba (Tulaba), Lieza, San Juanico Atotonilco (Deéche Dáani), y los antiguos barrios, hoy municipio libre de San Blas Atempa y San Pedro Xihui.

IX. Con lo escrito podemos justificar la importancia que tiene la conservación de la arquitectura colonial de Tehuantepec y su entorno ecológico y otros sitios naturales y de interés histórico que con las tradiciones y costumbres, gastronomía, artesanía, el carácter alegre y hospitalario de sus habitantes y la hermosura de sus mujeres que orgullosas portan el traje de tehuana en todas sus variedades, pueden convertirla en otro “pueblo mágico” de México. La presencia de Diego Rivera, Rufino Tamayo, Miguel Covarrubias, Roberto Montenegro, Saturnino Herrán y otros grandes de la plástica mexicana desde el México postrevolucionario, plasmaron la vida cotidiana y festiva de Tehuantepec, promocionándola a nivel internacional, y que decir de la hija adoptiva de Tehuantepec, Frida Kahlo, la tehuana universal que amó entrañablemente a la tierra de la inmortal Sandunga, Tehuantepec, su ciudad amada. Sea esta nuestra presentación para conocer el tesoro escondido de Tehuantepec, y sus tehuanos y sus tehuanas.

El centro histórico de Tehuantepec y el entorno arquitectónico de la ciudad

X. Con los antecedentes históricos en nuestra presentación, debemos valorar la conservación y rescate no sólo del centro histórico de la ciudad, sino de los diferentes edificios, sitios y monumentos históricos de Tehuantepec.

XI. El arquitecto José Carmona Vázquez, tehuantepecano que viene trabajando en este proyecto nos dice: "... Esta ciudad presenta características muy particulares como son su **traza urbana**, conserva las características de las Trazas Urbanas Virreinales, en donde la población se organiza a partir de la plaza central hacia los cuatro puntos cardinales, además cuenta con un conjunto arquitectónico religioso importante dentro del Estado (capilla abierta, templo y ex-convento) construido bajo la orden religiosa de frailes mendicantes dominicos durante el siglo XVI. Y que cada uno de sus barrios antiguos cuentan con su templo y su atrio de la misma orden.

XII. "De acuerdo con la legislación mexicana, se consideran monumentos históricos los bienes inmuebles construidos en los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX, vinculados con la historia de la Nación a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley (artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas).

XIII. "En cuanto a la arquitectura de género civil (típica) que se manifiesta por su tipología inigualable en el que sobresalen materiales propios de la región, y que por las manos mágicas de los artesanos en completa complicidad con los albañiles le ponen un toque final y muy peculiar a las casas antiguas de Tehuantepec. No se debe olvidar que estas casas son construidas con materiales como: el tabique rojo recocado, el adobe, la teja, los morillos y la bilihuana (tejabanil), todos estos materiales de la región, agregándole el rasgo distintivo muy importante la doble altura, debido a la calidez del clima del Istmo de Tehuantepec, rematado por la cubierta de una o dos aguas con sus grandes tejas en color terracota y en su ensamble final (cóncavo y convexo unen al hombre y a su imagen urbana a la magia del encanto eterno) dándole a la ciudad un valor agregado que hasta en nuestros días no hemos sabido aprovechar y disfrutar de este noble legado" (Ponencia: centro histórico de Tehuantepec: arquitectura típica y religiosa. Primer foro de cultura y turismo, Tehuantepec, Oax., septiembre 26 de 2004).

XIV. Edificios notables del centro histórico: Templo del Rosario, Barrio Xalisco; Templo de la Natividad Excelsa, Barrio Laborío, Escuelas de Idiomas de la UABJO; Palacio Municipal; Catedral de Santo Domingo; Chalet de Juana C. Romero (Juana Cata); Portales de Centro Histórico; Templo de Esquipulas (Propiedad particular); Templo de San Sebastián; Escuela "Benito Juárez" (Antigua Casa de Cabildo de Indios construido en 1793); Conjunto de casas coloniales de Jalisco y San Sebastián; Callejones aledaños al cerro del centro de la ciudad; Casa de la Cultura (ex Convento de Santo Domingo).

XV. Edificios y Casas Típicas de la Ciudad: Templo de la Asunción de María, Barrio Santa María Reoloteca; Casas típicas y callejones del Barrio Santa María; Templos de los diversos barrios de Tehuantepec; Los viejos trapiches de Tehuantepec; La antigua estación de Ferrocarril.

XVI. Sitios Atractivos y de interés de la ciudad: La cueva del barrio Lieza (Desde cualquier punto de la parte oriente de la ciudad, puede apreciarse esta cueva donde actualmente se venera en Semana Santa a una "Pasión" o Cruz Verde, que en todos los viernes santos al medio día de cada año, la sube una procesión que parte del templo del barrio Lieza a la cueva. Las mujeres van vestidas a la usanza tehuana con enaguas de holán de luto. Igualmente se venera a la Cruz Verde el 20 de mayo de cada año). En la cueva de Lieza, se encuentran pinturas rupestres "En la parte izquierda de la entrada está pintado un personaje mirando al oeste con máscara de felino o perro, cuyas fauces abiertas muestran sus dientes. El personaje lleva un tocado con plumas y un gran moño; está decorado con medias lunas en la cara y el moño; además hay un símbolo que difícilmente se aprecia por el desgaste de la piedra." (Arq. Roberto Zárate Morán.) Se puede acceder con mucha facilidad con autobuses y automóviles.

El Cerro del Tigre (Mirador) (Este cerro es el que le da el nombre toponímico de la ciudad: Tehuantepec (Tecuanitépetl), en la cima existe una capilla en honor a la "Pasión" o "Cruz Verde" del "Cerro del Tigre", que se venera en el mes de mayo. Es un mirador natural en donde se aprecia la extensa planicie de Tehuantepec, los Chimalapas, Guingola y el Mar Superior. En la pequeña cueva localizada bajo la capilla se encuentra un jeroglífico describiendo al felino representativo de Tehuantepec.

Las piedras legendarias del cerro del tigre (Estas piedras gigantescas alineadas de la cima a los pies del cerro, cuenta con una hermosa leyenda: que por estar atestado el cerro

de tigres que ponían en peligro a los zapotecas, mandaron llamar a un brujo huave quien hizo salir del mar a una inmensa tortuga para devorar a los felinos. Al llegar, al pie del cerro los tigres venían bajando en fila y al ver a la gigantesca tortuga quedaron petrificados. Pero la tortuga también causó miedo a los habitantes quienes pidieron al brujo que igualmente la convirtiera en piedra. Por ello podemos conocer a la “piedra de tortuga” conocida en zapoteco como “Guie’bigu” por semejanza. Igualmente se puede llegar por autobús o automóvil.

XVII. Santuarios de la ciudad. Existen dos principales santuarios, el Templo de Laborío y San Sebastián, donde se congregan los católicos de la región para celebrar la semana mayor. El jueves santo un personaje llamado “Centurión” paga su manda internándose en una celda de la iglesia desde el medio día, cuidando al Cristo que tiene vendado los ojos. Lo acompañan sin ser visto músicos con flauta y tambos que ejecutan notas que estremecen a los visitantes. Al día siguiente participa en el “encuentro”. Los jueves santo, es costumbre vestir a los niños que tenga que pagar alguna manda con trajes de angelitos y de “nuestro padre Jesús”. Las tehuanas visten trajes de luto y velan al “Santo Entierro”, una banda de música ejecuta música sacra durante la noche y a temprana hora del viernes santo y al medio día parte la procesión para la crucifixión de Cristo en el Cerro Cruz Maravilla del barrio Guichivere.

XVIII. Tradiciones y costumbres. Son ricas las tradiciones y costumbres de Tehuantepec, durante todo el año la ciudad celebra las siguientes festividades: Fiestas Titulares, Mayordomías, Velas, Guendaliza’a.

Las Fiestas titulares o Saa Gudxi. Las fiestas titulares no se celebran a santo patrón alguno, sino que es el mismo pueblo, quien se une para celebrar su propia tradición cultural, con motivo de lo que antiguamente fue para los zapotecos la preparación del ciclo anual de siembras y recolección de las cosechas. A estas fiestas ancestrales, la iglesia les ha venido dando un tinte cristiano desde la conquista hasta la fecha. Sólo en Tehuantepec se celebran estas fiestas. La razón es que aquí se estableció la sede de la teogonía zapoteca en el Istmo, aquí su sacerdocio se hizo presente para presidir el culto indígena, enseñar las tradiciones, unir a las familias, celebrar las fiestas y matrimonios; en fin, para regir al pueblo a fin que lograra su progreso y bienestar. Desde tiempo inmemorial se han venido celebrando estas fiestas titulares en los siguientes barrios y de la siguiente manera: Laborío, el cuarto domingo antes de la cuaresma, Santa Cruz Tulaba, el tercer domingo antes llamado tam-

bién septuagésima, San ta María Reoloteca, dos domingos antes de la cuaresma llamado sexagésima; el domingo antes de la cuaresma, llamado quincuagésima la fiesta se celebran en Jalisco y San Blas. A este domingo le llaman también de Carnestolenda o Carnaval.

Las fiestas titulares se inician en un fin de semana con el **Viernes Saa** (Viernes de fiesta) en donde las tehuanas lucen enaguas de holán, se cena el tradicional lomito de res y se canta y se baila el **Son Xquipi o son del ombligo o de la media noche**. Al día siguiente se realiza una ceremonia conocida con el **nombre de petate**, en donde el pueblo se concentra para adquirir la comida tradicional y pan. Por la tarde se lleva a cabo el **Convite de flores**, en donde los campesinos adornan sus carretas con sauces, plantas de plátano, carrizos, cañas y banderas de papel de china, recorriendo las principales calles de la ciudad. En estas festividades se bailan dos sones característicos de la región: el son **Bidxia** o son del pescado que bailan los pescadores y el son **bandaga** que bailan los **Xuáannas y xela xuánas** de los diferentes barrios de Tehuantepec, al día siguiente, domingo, se realiza la fiesta en grande llamada **Dxi taani**, en este día las tehuanas portan sus mejores trajes y lucen costosas alhajas de oro, y bailan sus típicos sones durante todo el día.

b) **Las mayordomías**. Las mayordomías se celebran durante todo el año, son en honor a los santos patronos de los barrios que siguen la misma costumbre: Se inician con la **noche de calenda** en que se recorren las principales calles de la ciudad por la noche, quemándose toritos de petate en el atrio de los diferentes templos que se visitan. Al día siguiente se realiza el **convite de flores** que ya describimos, posteriormente la **misa al patrón** del barrio y fiesta durante todo el día. Al tercer día se llevan a cabo el **paseo de los estandartes** que recorren las principales calles de la ciudad. Las capitanas y capitanes portan estandartes y se hacen acompañar de invitadas que lucen los típicos trajes de tehuana. Los capitanes y sus acompañantes montan briosos caballos. Después del recorrido regresan a la enramada de los mayordomos para disfrutar de rica comida y se baila durante todo el día. En el último día se lleva a cabo el **lavado de ollas**, para cerrar las festividades en honor al santo patrón. Es día de alegría en el que se gusta del típico “guisado de res, de ricas botanas y cervezas que los anfitriones ofrecen a los visitantes. Se bailan sones tradicionales y música moderna. Las principales mayordomías son: de la Asunción de María en el barrio del mismo nombre (13 al 17 de agosto), Santa Cruz Togolaba (18 de agosto) San Juan Bautista (del 22 al 27 de junio).

c) **La Velas.** Son las velas en el Istmo, suntuosas fiestas que se celebran por las noches. Se improvisan salones en el que se decoran a orillas del salón, en la parte superior con “frisos” que le dan gran elegancia, y distribuidos a orilla de la pista de baile grandes espejos sostenidos en pequeñas mesas, teniendo hermosos jarrones de flores que aromatizan el salón. La mujer tehuana luce lo mejor de sus trajes y sus ricas alhajas de oro, los varones visten pantalón y camisa oscura o guayabera blanca. En esa noche se disfruta de rica cena y se bailan sones, polcas, mazurcas y música de actualidad. Las principales velas de Tehuantepec son: **La Vela Sandunga** (último sábado de mayo), **la Vela Tehuantepec** (26 de diciembre) y **la vela Didxa zaa** (28 de diciembre).

d) Festival étnico-cultural Guendaliza'a

En honor a los héroes y heroínas de la insurrección indígena de Tehuantepec del 22 de marzo de 1660, la autoridad municipal y la casa de la cultura de Tehuantepec, organizan el encuentro étnico del Istmo de Tehuantepec, en el que participan chontales, mixes, zoques, mixtecos y zapotecos.

Guendaliza'a es sinónimo de Guelaguetza en la variante zapoteca del istmo significa “acción de parentesco”, ser parientes, por extensión, hermandad. La celebración se inicia con una calenda étnica que parte de la casa de la Cultura, en donde las diversas delegaciones indígenas recorren las principales calles quemando toritos de petate, bailando igualmente sus danzas acompañadas de su música tradicional. Al día siguiente por la tarde se realiza el encuentro dancístico a orillas del río Tehuantepec, al término se queman fuegos artificiales.

Zonas arqueológicas. La ocupación zapoteca es especialmente notable en el sitio de Guiengola, que significa “roca grande” en el zapoteco del Istmo, situado en la falda este de la montaña del mismo nombre, aproximadamente a 15 kilómetros de Tehuantepec. Probablemente, el sitio fue construido y utilizado en la segunda mitad del siglo XIV d.C., y no fue en su totalidad abandonado hasta después de la conquista española.

La elevación del río Tehuantepec en la base de la montaña alcanzan altura desde 925 hasta 1070 m.s.n.m. El área de la plaza principal tiene pirámides y otras estructuras ceremoniales, incluyendo un juego de pelota. La vista del Istmo sur desde el sitio es conmovedora e inolvidable.

Artesanía. La artesanía típica de Tehuantepec es en alfarería, los típicos tanguyú (muñeca de barro), las tinajeras con

figuras femeninas y la gran variedad de ollas, macetas, cántaros, platos, etcétera. Orfebrería: Dado el gusto de las tehuanas por las alhajas de oro, existe una gran variedad de collares, cadenas, ahogadores, mayas, esclavas, semanarios, torzales, aretes, en donde cuelgan monedas de oro como centenarios, medias onzas, maximilianos, aztecas, monedas de dos, de dos y medio, de cinco y diez pesos y monedas americanas que lucen con preciosos enjardinados y filigranas que los maestros joyeros diseñan para toda ocasión. Trabajan igualmente la chapa de oro. Cerería: Dada la tradición religiosa y festiva de Tehuantepec, existen personas especializadas para la elaboración de velas en diferentes tamaños y diseños: velas para difuntos, velas para “la luz de la novia”, velas para los xuáanas, etcétera. Bordado y costura: Es rica la variedad de trajes de tehuana, los hay de bordado que se realizan en bastidores de madera y que cada enagua consta de tres lienzos y el huipil de uno, se bordan con hilos de seda que tarda entre tres a cuatro meses para bordar. Los trajes de costura se realizan con máquinas especiales e hilos de seda con trazos geométricos. Igualmente existen trajes de tejido que se diseñan con agujas de gancho, igualmente existen trajes de tejido que se diseñan con agujas de gancho, igualmente se hacen combinaciones de bordado y tejido, etcétera. Existen trabajos en madera como: baúles, butaques, pequeñas carretas de flores, etcétera. Otros: Hamacas, muñecas vestidas de tehuana, xicalpestles, trenzas con guías de flores, etcétera.

Gastronomía. La cocina istmeña se distingue por sus colores, olores y sabores, lo más representativo del arte culinario y postres de Tehuantepec son Guiñado xú'ba (molito de maíz con carne), Biáguixi' (asado de puerco acompañado con tamalito y plátano), Gucha'chi' Guiña (guisado de iguana), Guetagú gucha'chi' (tamales de iguana), relleno de puerco o de pollo con mole negro o colorado, Niziabazee' (chileatole), guisado de res; postres: lechecilla con dulces de almendra, icacos, durazno; curados y nanches en alcohol, dulce de cereza; zonas de recreo: Canales de riego “El Cairo”, Canal Principal. Playas: Guelaguichi, Playa Azul, Playa Cangrejo, Chipehua.

Consideraciones

I. El Programa Pueblos Mágicos de México es un programa que contribuye a situar en valor a diversas poblaciones del país, que son susceptibles de recibir ciertos flujos turísticos, por lo que tienen como características el estar ubicados en zonas cercanas a sitios turísticos o grandes ciudades,

tener accesos razonables vía carretera, tienen algún valor o motivo histórico y/o religioso y existe la voluntad de la sociedad y el gobierno de participar.

II. Sabedores de la riqueza cultural, histórica, arquitectónica y gastronómica del estado de Oaxaca y particularmente del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, es necesario reconocer su valor por lo que significan sus rasgos culturales, históricos, étnicos, lingüísticos, gastronómicos, geográficos y arquitectónicos que lo hacen interesante y muy atractivo para quienes lo visitan, pero que desafortunadamente no tiene la difusión que otros centros turísticos tienen, por lo que es necesario atender a esta situación que frena el desarrollo económico de los habitantes de este lugar.

III. El municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca –igual que San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Parras de la Fuente, en Coahuila; Comala, en Colima; Dolores Hidalgo y San Miguel Allende, en Guanajuato; Taxco, en Guerrero; Real del Monte y Huasca de Ocampo, en Hidalgo; Tapalpa y Tequila, en Jalisco; Tepetzotlán, México; Pátzcuaro, en Michoacán; Mexcaltitlán, en Nayarit; Cuetzalan, en Puebla; Real de Catorce, en San Luis Potosí; e Itzamal, en Yucatán– reúne los requisitos y características que se necesitan para ser incluido en el Programa Pueblos Mágicos de México.

IV. Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que ésta propuesta podrá ejercitar las acciones encaminadas a la conservación, mejoramiento y protección de la imagen urbana y servicios públicos; la atención y promoción turística; la asistencia técnica de diversas dependencias federales a la población y la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas de la localidad, entre otras acciones que beneficien al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y toda vez que presumir nuestra historia sin valorar su riqueza, no contribuye a mejorar el nivel de vida de los pobladores, por lo que ante esta soberanía y en mi calidad de diputada federal del V distrito Tehuantepec del estado de Oaxaca, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Economía, a la Se-

cretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Consejo de Promoción Turística de México, a la Comisión Federal de Electricidad, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, y a la Comisión Nacional del Agua a que nombren el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, “pueblo mágico” y, como consecuencia, se incluya dicho municipio en el Programa de Pueblos Mágicos de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de abril de 2005.— Dip. Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.

123.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SCT y de la SHCP que revisen las bases de regulación de las tarifas de peaje de la autopista México-Toluca, a fin de considerar la reducción de las cuotas en beneficio de los usuarios, a cargo del diputado Isidoro Ruiz Argaiz, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en sus artículos 25 y 27, que dentro de las responsabilidades del Estado se encuentra: planear, coordinar y

orientar la actividad económica nacional, de acuerdo con el interés general, regulando y fomentando el desarrollo del país bajo criterios de equidad social y productividad. Asimismo, establece que es la nación a quien corresponde originalmente la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, y la facultad del Estado para transferir la propiedad a los particulares de acuerdo a la modalidad que dicte el interés público.

En este orden de ideas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, establece las atribuciones y el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y, en la fracción XII del citado artículo, señala como una de sus responsabilidades: "Fijar normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos... y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes..."

Por su parte, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en sus artículos 5, fracción VIII, y 15, fracción VIII, señala como facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la de establecer las bases generales para el cobro, de las cuotas en las carreteras y puentes las cuales deberán estar contenidas en los correspondientes títulos de concesión. Además, que la citada dependencia será responsable de definir las bases de regulación tarifaria de las autopistas de cuota concesionadas.

En este sentido, el programa nacional de autopistas, iniciado en 1989, contempla tres rubros: autopistas de cuota concesionadas a particulares, autopistas desarrolladas con fondos públicos –generalmente libres, pero en algunos casos de cuota– y las autopistas de caminos y puentes federales de ingresos y servicios conexos. Hasta 1994 se otorgaron 29 concesiones a particulares con un total de 3,486 kilómetros, siendo uno de los tramos carreteros de mayor importancia el correspondiente a los 22 kilómetros de la autopista México-Toluca, concesionada a la empresa constructora denominada Grupo Tribasa, SA de CV (Tribasa).

La autopista México-Toluca es una de las importantes del país. Es vía de comunicación entre la capital del estado de México, la entidad con mayor número de habitantes de la República con una población superior a los 14 millones de personas, y el Distrito Federal.

Además, un promedio de 27 mil automotores utilizan diariamente esta carretera, que a su vez es eje troncal con las autopistas a Morelia y a Guadalajara, por lo que representa también la conexión entre diversas entidades de la República.

En lo que respecta al tránsito de personas y mercancías en virtud de los servicios de autotransporte federal –carga, pasaje y turismo–, tenemos que el que se presenta entre las ciudades de Toluca y el Distrito Federal es uno de los de mayor importancia a nivel nacional. Por ello, el hecho de comunicar estas dos metrópolis de forma eficiente, segura y accesible, implica una sustantiva mejoría en la calidad de vida de millones de personas que estudian o laboran en una ciudad y residen en la otra.

La construcción de la autopista de cuota México-Toluca fue una respuesta a un añejo reclamo social y originalmente constituiría una alternativa para los millones de usuarios que mensualmente deben trasladarse entre estas urbes. Si desde hace más de 15 años la carretera federal ya resultaba insuficiente, insegura y poco funcional, atendiendo al importante desarrollo poblacional y económico que a operado en la región en los últimos años, en la actualidad este camino se encuentra prácticamente saturado. No obstante, el problema es que no se puede desahogar su flujo por la autopista de cuota, dado que resulta en extremo onerosa para los usuarios dados los altos costos de los peajes.

En suma, si este camino resultara accesible beneficiaría a un sinnúmero de personas y promovería el crecimiento económico de ambos centros de población. En este sentido, un proyecto que se presumía de alto impacto social ha resultado en un lujo que solamente muy pocos pueden pagar, perdiendo de esta manera los beneficios sociales que motivaron su construcción.

Por todo lo anterior, nada justifica que los usuarios de esta importante vía de comunicación, particularmente los habitantes de la zona metropolitana, paguen por su uso una de las cuotas más caras a nivel nacional e internacional.

Resulta absurdo que por un trayecto de tan sólo 22 kilómetros un automóvil deba pagar 80 pesos, cifra que contrasta con los peajes de otras autopistas del país donde el costo del recorrido en autopista de cuota resulta sumamente inferior.

El costo por kilómetro de la autopista México-Toluca es de 3.64 pesos, cuando los parámetros internacionales, de

acuerdo a información proporcionada recientemente en una reunión de la Comisión de Transportes de esta Cámara por el propio Director de Capufe, son de 1.10 pesos por kilómetro.

La diferencia en las tarifas que pagamos los mexicanos por circular en las carreteras varían en forma desproporcionada y por demás inexplicable dependiendo si se trata de caminos concesionados, operados por el FARAC o bien por Capufe. Mientras que los tramos carreteros operados por Capufe tienen un costo promedio de 0.86 pesos por kilómetro para los automóviles, en el caso de aquellos operados por concesionarios el costo es de 1.83 por kilómetro.

Desde su construcción y entrada en operación en 1990, la autopista México-Toluca fue financiada a través de la colocación de bonos en los mercados bursátiles con garantía de los ingresos futuros. Supuestamente este hecho ha generado sus altas cuotas. No obstante el fracaso de este esquema de concesiones, que ha derivado en múltiples y costos rescates carreteros, así como en el establecimiento de fideicomisos públicos, dichas medidas, han terminado por perjudicar año tras año a la ciudadanía, ya que las tarifas no sólo no han disminuido sino que se han incrementado la manera de exorbitante.

En otras palabras, los costos de los fracasos en la administración de las concesiones se han trasladado a la población, ya sea a través de su costo al erario público o bien mediante la fijación de peajes sumamente caros para la sociedad mexicana.

Basta decir que en septiembre del año 2003 el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) emitió certificados bursátiles por 3,600 millones de pesos con vencimiento al 2013 respecto de la autopista México-Toluca.

Consideraciones

1. Que el país requiere para su desarrollo una infraestructura carretera cuyo costo sea accesible para la mayoría de los usuarios de la red de autopistas federales de cuota.
2. Que por su ubicación estratégica e impacto social y económico, la autopista México-Toluca debe de operar en un esquema de tarifas adecuado a las posibilidades económicas de la población mexicana.

En mérito a lo expuesto y fundado se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se solicita a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público que revisen las bases de regulación de las tarifas de peaje de la autopista México-Toluca e información sobre la misma y de las opciones contempladas para disminuir estas cuotas.

Segundo.- Que una vez que dichas secretarías den respuesta a la solicitud de esta soberanía, comparezcan, ante la Comisión de Transportes los funcionarios responsables de fijar los criterios para el establecimiento de las tarifas de peaje en los caminos y puentes federales, con la finalidad de ampliar y precisar la información remitida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes y de Hacienda y Crédito Público.

124.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Gobierno Federal que, a través de la SE y de la SHCP, establezca únicamente el subsidio de 28% a los usuarios domésticos de gas natural que consuman hasta 60 metros cúbicos mensuales, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar al Gobierno Federal que, a través de la Secretaría de Energía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca únicamente el subsidio de 28% de descuento a los usuarios domésticos de gas natural que consuman hasta 60 metros cúbicos mensuales, al amparo de los siguientes

Considerandos

Que el consumo de gas natural en el territorio nacional, se ha convertido en una necesidad igual que otros satisfactores como la luz, el agua, el teléfono entre otros, por lo que el servicio que prestan las distribuidoras de gas en el país, deben cubrir y garantizar mejores condiciones y ahorros a los mexicanos.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que la secretaría de energía han anunciado el inicio de un subsidio al gas natural por un monto de 500 millones de pesos para los próximos 18 meses donde se beneficiará un millón 140 mil familias mexicanas.

Que el subsidio se aplicará cuando la distribuidora de gas natural, haya revisado el historial de cada usuario y obtener así el promedio de consumo en los últimos 12 meses, para posteriormente ubicarlo en el tabulador porcentual (que pende entre 47 y 59 metros cúbicos) donde de acuerdo al promedio de consumo le será el subsidio otorgado.

Que este proyecto nacional de descuento para los usuarios de gas doméstico presentara dificultades serias, ya que con el tabulador porcentual, las compañías se verán en la necesidad de redoblar esfuerzos en el departamento administrativo, para poder valorar y establecer un renglón porcentual para cada usuario.

Que la medida tomada por las dependencias federales antes mencionadas, es discriminatoria, al implementar el subsidio solamente a aquellos usuarios que consuman hasta 47 metros cúbicos al mes, puesto que existen en México por cuestiones de la naturaleza, regiones con temperaturas distintas y en donde se encontrará un gran porcentaje de usuarios que superan los subsidios aprobados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Energía.

Las distribuidoras de gas natural tomarán en cuenta los 11 meses anteriores y el presente, que se dividirán entre 12 para obtener el promedio de consumo mensual y de ello dependerá el porcentaje de subsidio que otorgará el Gobierno Federal; que puede ser desde el 28% hasta el 2% según el promedio anual de cada consumidor.

Que solicitamos que esta medida sea reconsiderada, ya que al establecer los 11 meses anteriores como base para el promedio de consumo, se tomarán en cuenta los meses de diciembre de 2004 y enero, febrero y marzo de 2005, que en

la frontera norte del país fueron los meses donde se presentaron las temperaturas más bajas de los últimos 15 años, esto trajo consigo que la población utilizara más instrumentos de calefacción y por ende existió mayor consumo.

Que con ello se genera un trato marginal, ya que muchas familia que pudieron haber consumido en promedio hasta 47 metros cúbicos de gas doméstico, presentan dificultad, ya que al considerarse los meses señalados al momento de la división se presenta una desproporción que deja inclusive a muchos, sin la garantía de recibir algún beneficio.

Que consideramos justo y equitativo solicitar que el subsidio que pretende otorgar el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, sea del 28% en general y se tome como punto de referencia a los usuarios consumidores de hasta 60 metros cúbicos mensuales, sólo así se puede considerar que realmente se persigue beneficiar a la mayor cantidad de familias mexicanas.

Por lo antes expuesto se propone a esta honorable asamblea que se apruebe como de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: se solicita al Gobierno Federal que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Energía, establezcan únicamente el subsidio de 28% de descuento a los usuarios domésticos de gas natural que consumen hasta 60 metros cúbicos mensuales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Juan Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

125.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Guerrero a detener la ola de despidos masivos en contra de servidores públicos de su estado, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 58, 59 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General, me permito presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador de Guerrero a que detenga la ola de despidos masivos en contra de servidores públicos de ese estado, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Guerrero es un estado de contrastes en donde la pobreza y la marginación laceran a los diferentes sectores de la sociedad. Son muchos los problemas y retos que debemos superar, pues la falta de oportunidades, la exclusión y la inadecuada distribución de la justicia social, afectan cotidianamente a los ciudadanos.

Por ello, creo que las acciones por parte del gobierno del estado deben ser congruentes con el discurso y con las ofertas de campaña. Todos los guerrerenses merecen ser tratados igual sin que medie ningún tipo de discriminación.

En los últimos días se ha venido dando en el Estado una ola de despidos en contra de servidores públicos quienes en muchos casos tenían más de 20 años en el servicio público. ¿Cómo podemos tener un Guerrero mejor, si los ciudadanos ven amenazadas su fuente de trabajo?, ¿cómo podemos tener un Guerrero mejor? si debido a pruritos y revanchismos políticos, se despide a un trabajador, desdénando su experiencia y conocimiento en el campo de la administración pública?

Por eso compañeros, hoy hago uso de esta tribuna, para denunciar ante este máximo órgano de representación, lo que está ocurriendo en mi Estado. Porque la auténtica democracia implica tolerancia, implica respeto, reconocimiento y no persecución, exclusión, revanchismo y vulneración de los derechos ciudadanos.

Un gobierno democrático debiera estar pensando en cómo abrir nuevas fuentes de empleo y no en cancelar las existentes dejando en el desamparo a los trabajadores y a sus familias.

Donde están las promesas de un Guerrero mejor. Guerrero es de todos y no de unos cuantos, Guerrero no es sólo para quienes conforman la elite del poder, o pertenecen a un determinado partido.

En razón de lo anterior, yo los invito a voltear el rostro hacia los guerrerenses y pronunciarnos en favor de este punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al gobernador del estado de Guerrero para que detenga los despidos masivos de los servidores públicos en el estado de Guerrero y que su administración sea el motor que genere nuevas oportunidades de empleo para los guerrerenses.

Dado en el Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2005.— Dip. Mario Moreno Arcos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

126.- «Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador de Morelos y al secretario de la Reforma Agraria a revisar y resolver de manera pacífica el conflicto de posesión de tierras en la colonia Lomas del Pedregal de Santa Catarina, Morelos, a cargo del diputado Rafael Galindo Jaime, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Rafael Galindo Jaime, diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar ante esta honorable asamblea, una proposición con punto de acuerdo, solicitando se considere de urgente y obvia resolución, con base en los siguientes

Antecedentes

En 1998, aproximadamente 200 familias formaron un asentamiento que denominaron: Colonia Lomas del Pedregal de Santa Catarina de Tepoztlán, ubicado en la zona limítrofe entre la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Tepoztlán y la comunidad de Tejalpa, municipio de Jiutepec, en Morelos, asentamiento que actualmente tiene cerca de 400 familias.

Dicho asentamiento se formó con base en la suscripción de convenios privados de acuerdo con la legislación agraria, entre los colonos y algunos comuneros de la comunidad de Santa Catarina, quienes transmitieron la posesión de terrenos mediante una compensación económica.

El 4 de abril de 2002, la Colonia fue objeto de un operativo de desalojo por parte de la policía estatal y comuneros de las comunidades antes referidas, en el que se derribaron más de 40 casas y se lesionó a más de 40 personas. A raíz de este acontecimiento los colonos solicitaron el apoyo y la representación de la Central Campesina Independiente (CCI), organización social que por encontrar razón jurídica aceptó apoyar y representar a los colonos en demanda de solución al conflicto derivado de la posesión de los terrenos citados.

A partir de entonces y durante los últimos tres años se establecieron mesas de trabajo con autoridades estatales y federales llegando al acuerdo de suspender operativos de desalojo y buscar una solución del problema.

Sin embargo, el pasado viernes 22 de abril del año en curso, nuevamente se realizó un operativo de desalojo por parte del Gobierno del Estado, en el que intervinieron aproximadamente 200 elementos de la policía estatal y 200 comuneros originarios de las comunidades de Santa Catarina y de Tejalpa, transportados en microbuses pagados por el gobierno del estado; se hizo uso de maquinaria pesada; se utilizó gas lacrimógeno y armas largas de fuego; equipo antimotines y caballería, resultando más de 20 casas derribadas y quemadas; más de 20 lesionados; más de 20 detenidos entre los que se encontraban una mujer embarazada y una persona de la tercera edad, todo esto sin mediar orden expedida por autoridad competente, ya que sólo se argumentó que se procedía con base en el decreto presidencial de 1936 que declara a la zona denominada "Parque Nacional El Tepozteco" área natural protegida.

Los detenidos fueron liberados bajo fianza y pagando multas de carácter administrativo.

Los colonos mediante la Asociación de Colonos de Lomas del Pedregal de Santa Catarina de Tepoztlán, AC, han solicitado la suspensión de actos de gobierno contra la colonia, la cual ha sido concertada con el juez de distrito para otorgarse el día 27 de abril de este año.

Con base en los antecedentes citados y

Considerando

Que los colonos de Lomas del Pedregal de Santa Catarina, ostentan la posesión de los terrenos en los que viven, en forma quieta, pacífica, pública y de buena fe, desde hace aproximadamente 7 años y en consecuencia tienen derechos consagrados tanto por la legislación agraria, como por nuestra Carta Magna.

Que los comuneros de las comunidades multicitadas, al derribar propiedad ajena y sustraer pertenencias de las viviendas derribadas, han cometido presuntos actos tipificados como delito, en presencia de autoridades de la Profepa y de la policía, por los que deben ser investigados y sometidos a la ley, además de que han violentado el artículo 17 Constitucional, que establece que nadie puede hacer justicia por propia mano.

Que el gobierno del estado y dependencias federales han sido omisas al permitir la comisión de probables delitos, estando presentes en el sitio y momento del desalojo, además de que probablemente incitaron a particulares a realizarlos. Asimismo, que han faltado a los acuerdos de resolver este conflicto mediante el diálogo y la concertación.

Que con los actos referidos, mismos que son del dominio público pues han tenido una amplia difusión en los medios locales de comunicación, se han violado las garantías individuales de los colonos de Lomas del Pedregal de Santa Catarina, del estado de Morelos, consagrados por nuestra Constitución en sus artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al ciudadano gobernador de Morelos, a respetar la legalidad, las garantías individuales y los derechos humanos de los vecinos de la colonia Lomas del Pedregal de Santa Catarina, municipio de Tepoztlán de esa entidad federativa y a privilegiar el diálogo y la

concertación en la solución de los conflictos entre comunidades y ciudadanos, buscando en todo momento que prevalezca la armonía y la paz social.

Segundo. Asimismo exhorta a las autoridades federales y estatales a la creación de una Mesa Revisión del asunto mencionado, considerando los aspectos jurídico, social, agrario y ambiental, para dar solución a este problema, considerado a la fecha por la Secretaría de la Reforma Agraria como foco amarillo, por el conflicto de límites que existe entre las comunidades señaladas en el primer antecedente, así como, el convenio de colaboración firmado el 10 de abril de este año en Chinameca, Morelos, entre los titulares del gobierno del estado y de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Tercero. Por los hechos sucedidos el día 22 de abril de este año, se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a reclasificar este conflicto como “foco rojo”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.— Dip. Rafael Galindo Jaime (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Gobernación.

127.- «Proposición con punto de acuerdo, para establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 limitaciones en los gastos de representación, giras nacionales e internacionales de funcionarios federales y estatales con cargo a recursos federales, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a su consideración una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La administración pública se gestiona en un contexto de múltiples actores públicos y privados, nacionales e internacionales, normas y reglamentos, programas, niveles de gobierno y amplitud de temas, que la hacen compleja y diversa.

La administración pública que se funda en la Constitución de 1917, estaba estructurada por un número pequeño de ministerios, con tramos de control cortos, poco personal y procedimientos de gestión directos y sencillos. Pueden consultarse en los archivos de esta Cámara los proyectos de Presupuesto que enviara, por ejemplo, el Presidente Venustiano Carranza al Congreso y que están formados por volúmenes de 6 ó 7 hojas, con unos cuantos conceptos de gasto en un saldo balanceado. El gobierno se ejercía de manera, sobre todo, central y personal.

La administración pública que hoy funciona está constituida por un sinnúmero de órganos administrativos, entre secretarías, órganos desconcentrados y descentralizados, fondos, fideicomisos, representaciones, empresas subrogadas y toda suerte de personeros de los diferentes niveles de gobierno.

En el ámbito externo, el país está representado en la mayoría de naciones y organismos internacionales a través de embajadas, consulados, viceconsulados, oficinas de negocios, agregadurías de todo género, institutos y centros de estudio, además de cada vez más representaciones de nivel estatal y municipal. En el ámbito interno existen delegaciones en todo el país, subdelegaciones, supervisiones, intendencias, etcétera. Todas ellas se crearon para satisfacer la necesidad de concretar la coordinación intergubernamental como forma de operar programas y recursos entre los niveles que reconoce la Constitución.

Sin embargo, a pesar de toda esta gama de oficinas y representaciones en el orbe y en el territorio, los titulares y mandos medios de la administración pública federal, estatal y en muchos casos municipal, desde el nivel del Presidente de la República, realizan múltiples viajes y giras internacionales y nacionales que incluyen transportación aérea, terrestre, viáticos, alojamientos, equipos técnicos y de seguridad, entre otros. Hemos llegado a situaciones en las cuales los titulares de los órganos llegan a suplantar la función de representación que tienen todas las demás oficinas. Tan solo por poner un ejemplo, menciono el caso discutido a nivel nacional de la titular del Consejo Nacional

para la Cultura y las Artes que viaja por todo el mundo para asistir a la apertura de exposiciones, cortar listones inaugurales, atestiguar diferentes eventos, muchos de ellos sin que correspondan a una definición precisa de lo que sería una función o un acto de Estado.

No se entiende cómo la titular de este órgano puede ir a firmar un contrato con una sinfónica europea y que no lo haga precisamente el órgano delegado que sería la embajada o la agregaduría de asuntos culturales en el país de destino. Lo mismo ocurre con toda suerte de órganos centrales en todos los niveles.

A nivel nacional, también desde el Presidente hasta jefes de departamento, en muchos casos, viajan por todo el país para realizar las funciones que podrían hacer de manera eficaz y eficiente las delegaciones en los estados y los propios niveles de gobiernos estatal y municipal.

Lo mismo puede apreciarse del desempeño de los gobiernos estatales que recorren, igualmente en todos los niveles, sucesivamente, con una gran frecuencia, todo su territorio, duplicando el trabajo de sus propias representaciones y, quizá, la capacidad política y jurídica de sus ayuntamientos, sin descontar las de la propia sociedad civil.

Con esta situación se genera duplicidad de funciones, despido, altos costos de la gestión pública, conflicto político, incertidumbre jurídica, ineficacia y una cultura enfocada a la personalidad y publicidad de los funcionarios.

La demanda de hoy, compartida ampliamente por la sociedad y recomendada por organismos como Transparencia Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, entre otros, es arribar a administraciones públicas que se caractericen por su austeridad, transparencia, desempeño con mejor calidad y eficiencia, lo que puede también liberar importantes recursos para las funciones sustantivas públicas en todos sus niveles.

Por lo anterior, estimando que es necesario avanzar firmemente en el control y ejercicio racional y responsable de los recursos públicos que generamos los contribuyentes, esta proposición tiene como finalidad que en la discusión del proyecto de Presupuesto para el año 2006 que recibirá esta Cámara el próximo 8 de septiembre se establezcan normas claras para modificar esta situación en el desempeño de las administraciones públicas.

Por el razonamiento expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el proceso de discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006 se establezcan reglas explícitas para ajustar las giras y viajes de funcionarios federales, tanto dentro del territorio nacional como al extranjero, a criterios de racionalidad, justificando ante el órgano de control interno la imposibilidad material y legal de que las representaciones en los Estados o en el extranjero no puedan satisfacer sus objetivos. El órgano de control interno debe remitir un informe trimestral de las autorizaciones concedidas ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en un documento consolidado por la Secretaría de la Función Pública, detallando concepto, destino, gasto efectuado, número de personas incluidas, objetivos y resultados específicos alcanzados.

Esta disposición deberá incluir los viajes y giras de titulares de los diversos órganos de gobiernos estatales y municipales que se efectúen con cargo a recursos federales.

En la medida de las posibilidades técnicas, se solicita que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados realice una estimación de los posibles recursos a liberarse con la aplicación de estas medidas de eficiencia y racionalidad.

Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2005.— Dip. Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

128.- «Proposición con punto de acuerdo, para que comparezca el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que informe sobre el incendio en el Bosque de la Primavera, en Jalisco, así como para que se conforme una subcomisión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que verifique el estado, cuidado, mantenimiento y prevención de accidentes en las áreas naturales protegidas, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal por el primer distrito del estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Colotlán, Francisco Javier Guízar Macías, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por medio del cual se solicita que comparezca el titular de la Secretaría del Medio Ambiente para que informe sobre el incendio verificado en el bosque de la Primavera en el estado de Jalisco, así como para que se conforme una subcomisión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que verifique el estado que guarda el cuidado, mantenimiento y la prevención de accidentes en las áreas naturales protegidas y el uso de los recursos destinados para tales efectos, para lo cual se presenta la siguiente:

Exposición de Motivos

El Bosque de la Primavera, principal pulmón de la zona metropolitana de Guadalajara, es mediante Decreto publicado el 7 de junio del 2000 un área natural protegida con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna.

Desde el pasado viernes 22 de abril, se suscitó un incendio forestal, que devastó al menos dos mil cien hectáreas que representan el 7% de su superficie de 30,500 ha., en los municipios de Zapopan, Tala y El Arenal, según lo señaló el mayor Trinidad López Rivas titular del área de protección civil del estado de Jalisco.

La primera manifestación importante del incendio, se dio a las 16:30 horas del lunes 25 de abril, con una nube de humo que obscureció la ciudad de Guadalajara.

Alcanzó tal magnitud toda la tarde del lunes, que para la mañana del día martes 26 de abril, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de Jalisco aceptó, de manera oficial, que la producción de partículas llegó a un nivel registrado a los 378 puntos Imeca en la zona metropolitana de Guadalajara.

El Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara, informó que la nube de humo se propagó 200 kilómetros hacia el este, cubriendo la totalidad de la zona metropolitana de Guadalajara y alcanzando hasta el estado de Guanajuato.

Entre las 7:30 y 8 de la mañana el secretario de Educación Pública del Gobierno de Jalisco, determinó suspender las clases en todas las escuelas de la zona metropolitana de Guadalajara, incluyendo a los municipios de El Salto y Tlajomulco de Zúñiga.

Según ha declarado el Presidente de la Cámara de la Industria Metálica de Jalisco, la Dirección de Protección Civil solicitó se redujera la actividad productiva de todas las industrias.

La dirección del Hospital Civil de Guadalajara, informó que un centenar de personas fueron atendidas en el área de neumología.

Pero por si fuera poco, los daños del incendio aún no terminan de cuantificarse, lo que significa, que el impacto ecológico no solamente está en el aire, las cenizas tendrán que caer, lo que contaminará mantos acuíferos y diversas especies de flora y fauna.

Fue tal su magnitud, que la Universidad de Guadalajara señaló que el daño tardará al menos 20 años en recuperarse.

Como si el daño ecológico no fuera suficiente, y como nadie cuida este bosque como lo manifestó, ante los medios de comunicación, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, ahora se debate, no el daño al medio ambiente, sino quien se hará cargo del cuidado del Bosque de La Primavera.

Tal y como declaró el titular del Ejecutivo Federal a través de su vocero, la Semarnat cuenta con un presupuesto de 350 millones de pesos para el combate al fuego en los diversos bosques del país, cantidad que resulta en demasía para los pocos resultados que se dieron en este incendio.

Lo que resulta inadmisibles es el hecho de que la Comisión Nacional Forestal (Conafor) y la Dirección Ejecutiva del Bosque de la Primavera se localicen sus oficinas operativas a escasos 50 metros del perímetro del propio bosque y su respuesta haya sido desordenada, tardía e ineficaz.

Existen numerosas áreas naturales protegidas, pero principalmente El Desierto de los Leones en la Ciudad de México, Cumbres de Monterrey en Nuevo León y La Primavera en Guadalajara Jalisco, tienen un carácter estratégico ya que son los generadores de oxígeno, que rodean a las tres principales zonas metropolitanas de nuestro país.

La Cámara de Diputados autorizó un presupuesto a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y por ende al bosque de la primavera, para su vigilancia y mantenimiento.

Señaló también que es inaceptable, que a unos metros de quien es responsable de cuidar nuestros bosques en todo el país, pase inadvertido un incendio de tal magnitud.

Es inaceptable, que no se haya tenido la capacidad de respuesta inmediata para controlar un incendio en un bosque con características de zona natural protegida, rodeado de vías de comunicación, en una zona urbana de forma eficaz.

Es inadmisibles, que los gobiernos panistas, estatal y federal, pretendan culparse unos a otros, como si el humo que esto levanta, pudiera cubrir su irresponsabilidad.

Es irresponsable, que se pretenda desdeñar y minimizar la situación, cuando 4 millones de Jaliscienses sufrieron el miedo y la incertidumbre, pero sobre todo, los daños que esto ocasionará al medio ambiente en la segunda ciudad más poblada de nuestro país.

La dimensión de esta problemática, y sobre todo, la respuesta que se da a este importante hecho, se debe afrontar con la verdad, responsabilidad, y respeto a todos los jaliscienses.

Para concluir, quiero reconocer el alto sentido de responsabilidad que mostraron los medios de comunicación de Guadalajara, en especial a los programas informativos de la Televisión y la Radio, ya que gracias a su participación tan activa, las autoridades empezaron a reaccionar.

En relación a lo anterior es que se exponen los siguientes:

Considerandos

Primero.- Que para ésta Honorable Cámara de Diputados es prioridad el garantizar el cuidado, mantenimiento y prevención de accidentes en las áreas naturales protegidas con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna; y,

Segundo.- Que la asignación de recursos del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del 2005 que aprobó ésta Cámara se realizó con toda responsabilidad y se le otorgaron recursos a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la vigilancia y mantenimiento de las áreas protegidas;

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Que la Cámara de Diputados cite a comparecer al titular de la Secretaría de Medio Ambiente para que informe con objeto de que informe a esta Cámara lo siguiente: las causas que originaron el incendio; la situación que guarda el siniestro; las medidas que se tomaron para combatirlo; la coordinación que existió entre los diversos órdenes de gobierno; Protección civil, Secretaría de Salud, Semades, Sedena Gobierno del Estado, y gobiernos municipales; las medidas que se tomaron para alertar a la ciudadanía; si existió un programa de prevención y contingencia de incendios en el bosque de la primavera; y para que se realice un estudio de daño ambiental ocasionado por el siniestro y las medidas que se tomarán para evitar en el futuro otro siniestro de este tipo y se elabore un Programa de restauración de los daños;

Segundo.- Que se conforme una subcomisión de la Comisión de Medio Ambiente y recursos naturales para que verifique el estado que guarda el cuidado, mantenimiento y la prevención de accidentes en las áreas naturales protegidas y le de seguimiento al mismo caso en todo el país; y,

Tercero.- Que, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presente proposición con punto de acuerdo sea aprobada por esta soberanía como de urgente resolución.

Así lo propone el suscrito diputado federal Francisco Javier Guízar Macías en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril del 2005. y Dip. Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

129.- «Proposición con punto de acuerdo, por el que se propone que la Cámara de Diputados exhorte a la Auditoría Superior de la Federación a efectuar las auditorías necesarias al Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal de 2004; y a la Secretaría de la Función Pública, a investigar a los funcionarios responsables de dicho programa en todas sus áreas, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del PRI, presenta proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que propone que la H. Cámara de Diputados exhorte a la Auditoría Superior de la Federación a efectuar las auditorías necesarias al Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal de 2004 y, en su caso, sancionar a los funcionarios que resulten directa o indirectamente con el citado programa, así como a la Secretaría de la Función Pública a investigar a los funcionarios responsables de dicho programa en todas sus áreas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las exigencias de la sociedad mexicana ha sido la de combatir la impunidad en el gobierno a todos niveles, pugnando por leyes y mecanismos de control administrativo que garanticen la transparente aplicación de los recursos públicos, con el alto propósito de erradicar el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública.

En este sentido hemos avanzado, y sin duda, hoy contamos con el marco jurídico y las instituciones de vigilancia, supervisión, control y sanción, que suponemos, deberían estar en la atención de cualquier gobernante o funcionario público como una de sus principales responsabilidades.

En días pasados, diversos medios impresos de circulación nacional, consignaron las denuncias de beneficiarios de los programas sociales del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, mismos que fueron presionados y coaccionados por autoridades y empleados, tanto del DIF del Distrito Federal, a cargo de la licenciada Martha Pérez Bejarano, como del Instituto del Deporte en el Distrito Federal, a cargo de la señora Dione Anguiano, para asistir al mitin político organizado por el Partido de la Revolución Democrática el pasado día 7 de abril.

Denunciaron en los hechos nombres de las personas que los presionaron e incluso hubo quien les aclaró que su familiar beneficiado ya había fallecido, siendo dado de baja oportunamente, a lo que las autoridades respondieron que no importaba, ya que el gobierno les había apoyado y era momento de responder o mejor dicho, de pagar el favor recibido.

Además de infringir la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la actitud de las autoridades citadas es reprochable y merece se inicie una amplia investigación, ya que constituye una grave violación a las garantías individuales establecidas por la Constitución Política, de ciudadanos que están ejerciendo su derecho a ser beneficiarios de programas establecidos con recursos públicos por el Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior pone en duda la conducción de las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, fortaleciendo las denuncias de decenas de funcionarios o empleados, que han sido obligados para aportar “voluntariamente” una parte de su sueldo a la promoción y actividades en apoyo al Jefe de Gobierno, así como las denuncias de ciudadanos que al momento de solicitar su inscripción a los programas sociales, días posteriores al desafuero, han obtenido como respuesta que dichos programas están suspendidos, lo que contradice las declaraciones oficiales del Gobierno del Distrito Federal, que aseguro se respetaría su continuidad.

Los hechos anteriores se suman a una amplia lista de denuncias que desde el año 2001 han sido expuestas en torno al Programa Integrado Territorial, no solo por ciudadanos,

sino también por los Legisladores de todos los Grupos Parlamentarios de la II y III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en reiteradas ocasiones han solicitado al Gobierno del Distrito Federal, se transparente en su totalidad.

El asunto es importante para esta Cámara porque se han invertido en su aplicación un promedio de 8000 millones de pesos por año, y parte de estos recursos provienen del Ramo 33.

Como referencia, para el ejercicio fiscal de 2005 se transferirán 764 millones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 2067 millones de pesos a los Servicios de Salud a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Quiero puntualizar que en ningún momento el PRI se opone a que las políticas públicas incluyan mecanismos de apoyo para quienes viven condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza extrema; por el contrario, sostenemos que debemos propiciar la construcción de políticas públicas equitativas.

Con lo que esta Cámara no puede estar de acuerdo, es con la falta de transparencia de un programa con reglas de operación cuestionables, el maquillaje de cifras financieras o estadísticas, la ocultación de padrones, la discrecionalidad con que se manejan los beneficios, el clientelismo que opera con los beneficiarios, la presión de autoridades para responder a intereses políticos o personales, y la persistente omisión del gobierno de la ciudad para cumplir las leyes promulgadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que precisan cuales deben ser las políticas públicas en materia de población con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, atención de la mujer, los jóvenes, el empleo, la promoción de proyectos, el desarrollo urbano y la vivienda.

El mayor daño para la ciudad de políticas como el Programa Integrado Territorial, se traduce en la creciente deuda que tendrán que pagar todos los habitantes de la Ciudad de México en el futuro y la evidente disminución en la inversión de recursos para la ampliación y el mejoramiento de servicios públicos.

Realice un estudio que señala al menos 40 observaciones sobre el Programa Integrado Territorial, mismo que anexo a este punto de acuerdo, y el cual nos revela datos importantes que –considero– deben ser revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

Como un ejemplo del estudio referido, señalare una observación del ejercicio fiscal 2001, que estimamos genera dudas sobre la transparencia con que se han aplicado los recursos públicos.

Oficialmente, en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2001, se asignaron 1,063 millones de pesos para el programa de apoyo a 250,000 adultos mayores consistentes en 600 pesos mensuales.

En su informe anual, el jefe de Gobierno declaró que se entregaron de enero a diciembre de 2001, apoyos de 600 pesos mensuales a 250,000 personas, ejerciendo sólo para este programa 1,800 millones de pesos. (Fuente: Primer Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2001.)

Por otra parte, en sus informes anuales, la Secretaría de Finanzas declaró que se aplicaron a este programa 1,213 millones de pesos; la Secretaría de Desarrollo Social que se ejercieron 1,224.9 millones de pesos; y por último, la Secretaría de Salud declaró que el programa se diseñó para apoyar a 250,000 personas e inicio en el mes de marzo y se cubrió hasta diciembre, con excepción de mayo, lo que representó, según esta secretaría, la entrega de 1,870,775 apoyos equivalentes a un presupuesto real ejercido de 1,122 millones. (Fuentes: Apéndice Estadístico, Cuenta Pública, Secretaría de Finanzas 2001; Informe Anual de Actividades 2001 de la Secretaría de Desarrollo Social; Informe de Trabajo 2001 de la Secretaría de Salud.)

Una simple operación matemática, del presupuesto original aprobado por la ALDF contra las cifras declaradas oficialmente por los citados funcionarios, nos revela un sobre-ejercicio de 737 millones en el informe del jefe de Gobierno; de 161 millones en el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, de 59 millones en el informe de la Secretaría de Salud, y de 161 millones en el informe de la Secretaría de Finanzas.

¿Cuál es la cifra real de apoyos y de presupuesto ejercido? Francamente, no podríamos precisarlo con los informes oficiales, que cabe señalar, nos sorprende que hayan sido aprobados por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal sin la menor observación, siendo evidentes las incongruencias y que definitivamente no podemos aceptar se trate de simples errores matemáticos.

Como antes lo afirmé, el PRI no se opone a la ejecución de políticas públicas cuya orientación sea beneficiar a quienes

se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, marginación o pobreza. Los programas establecidos por el Gobierno del Distrito Federal no sólo muestran la simpatía de miles de beneficiarios, sino que además, corren el riesgo de continuar siendo utilizados con propósitos político-electorales y es ahí donde esta Cámara debe asegurar a los habitantes del Distrito Federal que sus impuestos se están aplicando con total transparencia.

En virtud de lo anterior, los suscritos diputadas y diputados presentamos a la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución

Único. Que la Cámara de Diputados exhorte a la Auditoría Superior de la Federación con objeto de iniciar una amplia auditoría al Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal de 2004; y a la Secretaría de la Función Pública, a investigar a los funcionarios responsables de dicho programa en todas sus áreas.

Estudio del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal

Antecedentes 2001

2.1. Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social. El objetivo central de este programa es frenar el empobrecimiento de la mayoría de los habitantes de la ciudad, especialmente de los que se encuentran en situaciones de marginalidad y vulnerabilidad, datándolos de mayor posibilidad de desarrollo social, garantizándoles elementos mínimos de bienestar, a través de acciones integradas y coordinadas de gobierno, dignificando la calidad de vida de la población. Como acción estratégica de gobierno, el Programa Integrado es el referente obligado para impulsar el desarrollo social en una circunscripción territorial determinada, en un marco de orden y racionalidad, a partir de la participación ciudadana activa, responsable e informada. De esa forma, mediante este programa se aplicaron programas de manera directa en las 1,352 unidades territoriales en que se encuentra dividida la ciudad y, de manera particular, en 853 de muy alta, alta y media marginación.

Índice de marginación	Nº. de Unidades Territoriales	Inversión millones	Población
Muy Alto	174	600.5	820,885
Alto	280	1,195.9	1,841,264
Medio	824	1,355.0	2,254,111
Bajo	269	770.4	1,788,814
Muy Bajo	202	410.6	1,577,335
TOTAL	1,352	4,422.4	8,581,309

Nota: En ese cuotro el presupuesto que se maneja es el original asignado al PIT. La información que incluye abarca los 13 subprogramas que integran el Programa Integrado Territorial 2001. Fuente: Elaborado por la Coordinación de Planeación y Desarrollo de Jurisdicción de Gobierno, Gobierno del Distrito Federal.

El Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social 2001 incluyó 13 vertientes programáticas: prevención del delito, apoyos a adultos mayores, becas para personas con discapacidad, becas para niñas y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, créditos para ampliación y rehabilitación de viviendas, mantenimiento de unidades habitacionales, creación de estancias infantiles, créditos a microempresarios, desayunos escolares, apoyo a la producción rural, construcción y mantenimiento de escuelas, apoyo a mercados públicos y becas para trabajadores desempleados. Es importante aclarar que de las 13 vertientes programáticas, únicamente 9 estuvieron a cargo del gobierno central; los subprogramas de prevención del delito, estancias infantiles, construcción y mantenimiento de escuelas y mercados públicos fueron operados por las delegaciones políticas.

Subprogramas a cargo del Gobierno central	Aportes Acumulados	
	Clases	Beneficiarios
Apoyo a Adultos Mayores	200,000	1,736,937,200.00
Apoyo a Personas con Discapacidad	60,330	41,968,000.00
Apoyo a Niños y Niñas en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad	10,000	6,660,000.00
Atención y Rehabilitación de Vivienda	17,852	853,347,304.00
Atención de Unidades Habitacionales	612	95,974,164.00
Desayunos Escolares	180,328,176	298,822,288.00
Créditos a Microempresarios		126,484,805.00
Microcréditos MIPES	34,348	185,863,890.00
Apoyo a la Producción Rural	481	21,590,801.00
Proyectos Educativos	361	57,386,532.00
EMERSE	17,311	62,518,738.74
Becas para los Trabajadores	10,444	69,779,738.18
TOTAL		3,116,285,776.75

Fuente: Coordinación de Planeación y Desarrollo de Jurisdicción de Gobierno, Gobierno del Distrito Federal

Observaciones 2001

1) Apoyo de 600 pesos a 250,000 Adultos Mayores

Apoyo a adultos mayores - 2001	
Apéndice Estadístico Cuenta Pública 2001 Pag 59	
Meta alcanzada	250,000
Total de apoyos individuales	2,021,722
Meses aplicados	9
Presupuesto original	\$1,063,000,000
Presupuesto Ejercido	\$1,213,033,200
Diferencial con el Presupuesto Original	\$150,033,200

Informe Sec de Desarrollo Social. Pag. 3	
Meta alcanzada	250,000
Total de apoyos individuales	2,041,582
Meses aplicados	9
presupuesto ejercido	\$1,224,937,200
Diferencial con el Presupuesto Original	\$161,937,200

Informe Sec de Salud. Pag 27		
Meta alcanzada		
	Marzo	141825
	Abril	171529
	Mayo	0
	Junio	201617
	Julio	202634
	Agosto	204085
	Septiembre	204085
	Octubre	245000
	Noviembre	250000
	Diciembre	250000
Total de apoyos individuales		1,870,775
Meses aplicados		9
Presupuesto Ejercido		\$1,122,465,000
Diferencial con el Presupuesto Original		\$59,465,000

Informe del Jefe de Gobierno	
Apoyos mensuales	250,000
Meses aplicados	12
Monto del apoyo	600
Presupuesto Ejercido	\$1,800,000,000
Diferencial con el Presupuesto	\$337,000,000

Apoyo a adultos mayores - 2002	
Apéndice Estadístico Cuenta Pública 2002 Pag 58	
Meta alcanzada	325,000
Total de apoyos individuales	3,435,485
Meses aplicados	12
Presupuesto original	\$1,908,000,000
Presupuesto Ejercido	\$2,061,291,000
Diferencial con el Presupuesto Original	\$153,291,000

Informe Sec de Desarrollo Social. Pag. 3	
Meta alcanzada	325,000
Total de apoyos individuales	3,467,082
Meses aplicados	12
Presupuesto Ejercido	\$2,080,249,152
Diferencial con el Presupuesto Original	\$172,249,152

Informe Sec de Salud. Pag 27	
Meta alcanzada	325,000
Total de apoyos individuales	Sin Dato
Meses aplicados	12
Presupuesto Ejercido	Sin Dato
Diferencial con el Presupuesto Original	

Informe del Jefe de Gobierno	
Apoyos mensuales	325,000
Meses aplicados	12
Monto del apoyo	\$636
Presupuesto Ejercido	\$2,480,400,000
Diferencial con el Presupuesto	\$572,400,000

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 28 de abril de 2005.— Dip. Omar Bazán Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

130.- «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de la Reforma Agraria a concluir el rezago agrario, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Jesús Morales Flores, coordinador de los diputados del sector agrario del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

La reforma agraria fue sin lugar a dudas, la obra cumbre del siglo XX para el pueblo de México; la redistribución territorial represento una enorme tarea, no sólo por los casi 103 millones de hectáreas hoy constituidas en ejidos y comunidades, sino por haber derrumbado el oprobioso sistema latifundista.

El camino recorrido en busca de un reparto equitativo y justo de la tierra, no fue empresa fácil; ya que estuvo plagado de escollos como era de esperarse, dada la naturaleza y origen de tan sublime obra, emanada de una sangrienta lucha social de clases.

Desde el inicio del reparto de la tierra, se fueron archivando como asuntos concluidos, expedientes en materia de restitución, dotación y ampliación de tierras bosques y aguas, de nuevos centros de población ejidal y de reconocimiento y titulación de bienes comunales, con tan sólo un dictamen negativo o acuerdo de improcedencia del cuerpo consultivo agrario, o de la dirección general de procedimientos agrarios; es decir, sin contar con la correspondiente resolución definitiva que debía por ley emitir el Presidente de la República en turno; cancelándose con ello los anhelos de justicia de miles de campesinos.

El hecho de no haberse dictado resoluciones presidenciales negativas en gran número de los expedientes de referencia, sólo puede explicarse en que dicho acto concretaría el desacato a lo señalado por la fracción X del artículo 27 constitucional vigente hasta enero 6 de 1992, que en su parte conducente dice: "...X.- Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubiesen sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas su-

ficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, **sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten y al efecto se expropiará por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentra inmediato a los pueblos interesados...**”

El 10 de enero de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial Agrario incorporado al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; en el que se priorizó el programa para la **conclusión del rezago agrario**; estableciéndose que el concepto de rezago agrario se refiere de manera exclusiva a lo normado por los artículos transitorios: tercero del decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución y tercero de su reglamentaria Ley Agraria; señalándose en el transitorio constitucional citado lo siguiente:

“Artículo Tercero.- La Secretaría de la Reforma Agraria, el cuerpo consultivo agrario, las comisiones agrarias mixtas y las demás autoridades competentes, continuarán desahogando los asuntos que se encuentren en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras bosques y aguas; creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, de conformidad con las disposiciones legales que reglamenten dichas cuestiones y que estén vigentes al momento de entrar en vigor el presente decreto.

Los expedientes de los asuntos mencionados, **sobre los cuales no se hayan dictado resolución definitiva** al momento de entrar en funciones los tribunales agrarios, se pondrán en estado de resolución y se turnarán a estos para que, conforme a su Ley Orgánica, se resuelvan en definitiva, de conformidad con las disposiciones legales a que se refiere el párrafo anterior”.

En el programa que se cita, sólo fueron identificados y desahogados 6,473. Publicándose finalmente la conclusión del rezago agrario, en el diario oficial de la federación el 21 de agosto de 1997.

Sin embargo, en el archivo general de la Secretaría, hoy a cargo del Registro Agrario Nacional, quedaron cientos, por no decir miles, de expedientes pendientes de resolución definitiva; dados como ya se dijo, como asuntos concluidos, con tan sólo un dictamen o acuerdo de improcedencia del cuerpo consultivo agrario o de la dirección general de procedimientos agrarios, a sabiendas de que ninguna de estas

instancias estaba facultada para poner fin a dichos expedientes; ya que el cuerpo consultivo agrario sólo fue un órgano de consulta del Poder Ejecutivo federal en materia agraria, como se asienta en su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 3 de 1980; y por lo que hace a la segunda, sólo fue un área sustantiva de trámite de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Precisamente fue el Presidente de la República, la suprema autoridad agraria, y único autorizado para dictar las resoluciones definitivas en los expedientes agrarios de que se trata; así lo establecen los artículos: segundo del Código Agrario de 1934, 33 del Código Agrario de 1942 y octavo de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En este sentido, los expedientes archivados, que contienen las acciones agrarias señaladas en párrafos anteriores, deberán ponerse en estado de resolución y turnarse al tribunal superior agrario como autoridad sustituta para no conculcar la garantía de audiencia y legalidad en perjuicio de los campesinos, quienes en ocasiones han demandado la protección de la justicia federal, para obligar a la Secretaría de la Reforma Agraria a poner sus expedientes en estado de resolución, con los consiguientes gastos y pérdida de tiempo.

Compañeros legisladores, con base a los argumentos y consideraciones anteriores, apelo a su solidaridad con el contenido de esta proposición en beneficio de los campesinos, para la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Que se exhorte al Poder Ejecutivo federal a que el titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, ponga en estado de resolución todos los expedientes archivados por esa Secretaría, sobre los cuales no se haya dictado una resolución definitiva, y se pongan a disposición del Tribunal Superior Agrario en términos de lo que establece el segundo párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria en relación con el segundo párrafo del artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1992.

Los expedientes aludidos se instauraron legalmente con motivo de las acciones agrarias promovidas por núcleos de población en todo el país, consistentes en restituciones y dotación de tierras, ampliación de ejidos, creación de nue-

vos centros de población y confirmación y titulación de bienes comunales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2005.— Dip. Jesús Morales Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.